

**FORMULARIOS DE REGISTRO
PARA LA INSCRIPCIÓN ADENTRO**

Stockton Unified School District
**Manual de Políticas y
Procedimientos del Distrito Escolar
2017-2018**

ESTUDIANTES DE PRIMARIA



SUSD BOARD OF EDUCATION

Cecilia Mendez, Clerk - Area 1
Dr. Andrea Burrise, J.D. - Area 2

Kathy Garcia - Area 3

Lange P. Luntao - Area 4

Maria Mendez, Board President - Area 5

Angela Phillips, Board Vice President - Area 6

Steve Smith - Area 7

Eliseo Dávalos, Ph.D., Superintendent - Secretary

701 N. Madison Street • Stockton, CA 95202
www.stocktonusd.net • (209) 933-7000

Indice

Entregue el Primer Dia de Escuela

Tarjeta de Emergencia	1
Formulario de Inscripción	3
Hoja de Firma Obligatoria	5
Formulario de Ingresos Alternativo	7
Evaluación de Política de Involucramiento de Padres de SUSD	9
Consejo Escolar y Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (Opcional)	11
Forma De Consentimiento De Vacunación Contra La Gripe (Opcional)	13
Cuidado Dental En La Escuela (Opcional)	15

Avisos Del Distrito

Permiso Anual Fotográfico Y Reproducción De Videocintas Para Los Estudiantes	23
Aviso Acerca De Las Fuerzas Armadas	23
Aviso Acerca De Los Teléfonos Celulares / Dispositivos Electrónicos	23
Aviso Acerca del VIH/SIDA	23
Aviso Sobre la Vacuna Contra la Gripe	23
Código de Vestimenta	24
Artículos No Permitidos En Los Planteles Escolares	24
Matriculación Para Los Estudiantes De Kinder	24
Aviso Acerca De Registros/Cacheos Al Azar Usando Detectores Metálicos	24
Papel De Los Padres/ Tutores En Una Emergencia (REMS)	25
Aviso Uso De Pesticidas / Herbicidas En Las Instalaciones Escolares	25
Programas Prescolares	25
Política De Uso Aceptable Del Estudiante (Student Acceptable Use Policy [AUP]	26
Aviso De Responsabilidad De Pago Por Libros De Texto Y De La Biblioteca	27
Relaciones con la Comunidad - Involucramiento de Padres - Junta Política	27
Precios de las Comidas para el Año 2017-2018	27
Procedimientos Para Los Padres Voluntarios	28
Código De Conducta Estudiantil	29
Derechos Y Responsabilidades Legales	39
Cuando es demasiado enfermo para la escuela?	48



Maestro:	Fecha Rev.	IHCP Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Estudiante ID:	Grado	

En caso de emergencia, enfermedad o accidente: _____
 la escuela está autorizada a proceder como se indica a continuación: _____ (Nombre del estudiante)

FECHA DE NACIMIENTO: Mes: _____ Dia: _____ Año: _____

PRIMERA LLAMADA _____ Teléfono de la Casa () - _____
GUARDIÁN PRIMARIO: _____ () - _____ () - _____
 Nombre Parentesco Teléfono del Trabajo Teléfono Celular

_____ Teléfono de la Casa () - _____
SEGUNDA LLAMADA: _____ () - _____ () - _____
 Nombre Parentesco Teléfono del Trabajo Teléfono Celular

_____ Teléfono de la Casa () - _____
TERCERA LLAMADA: _____ () - _____ () - _____
 Nombre Parentesco Teléfono del Trabajo Teléfono Celular

_____ Teléfono de la Casa () - _____
CUARTA LLAMADA: _____ () - _____ () - _____
 Nombre Parentesco Teléfono del Trabajo Teléfono Celular

DOCTOR: _____
 Nombre Domicilio Teléfono

Si no es posible ponerse en contacto con cualquiera de las personas mencionadas anteriormente, doy permiso para el transporte al centro médico más cercano para recibir tratamiento médico de emergencia que sea necesario para la seguridad y la protección de mi hijo, pero no al costo de la escuela.

ESTA INFORMACIÓN DEBE SER LLENADA CADA AÑO PARA QUE LA ESCUELA PUEDA ACTUAR EN SU NOMBRE EN EL CASO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA

Emergency & Health Information 2017/07/07 • #0028400

Instrucciones para la inscripción en la escuela:

Llene las páginas 1-10

Por favor entregue el primer día de escuela

Entiendo que el distrito escolar no proporciona seguro médico para lesiones de los estudiantes, pero tiene seguro escolar voluntario disponible. He recibido la información sobre este programa. Sí No

POR FAVOR MARQUE SOLO AQUELLOS QUE CORRESPONDAN: *Puede ser contactado por nosotros*

- ADHD/ADD: Requiere medicamento? Sí No Dado en la Escuela? Sí No
- Asthma: Requiere medicamento? Sí No Dado en la Escuela? Sí No
- Alergias Severas: Muy alérgico a: _____ Requiere Epi-Pen? Sí No
Los síntomas que ocurren: _____
- Diabetes: Tipo I Tipo II Medicamentos: Oral Inyección Pump Dado en la Escuela? Sí No
- Problemas del Corazón: Diagnóstico: _____ Requiere medicamento? Sí No Dado en la Escuela? Sí No
Restricciones Físicas? _____
- Ortopédico: Condición Ortopédica: _____ Limitaciones Físicas? _____
- Convulsiones: Fecha de la última convulsión: _____ Requiere medicamento? Sí No Dado en la Escuela? Sí No

Por favor escriba cualquier otra información importante de la salud o sobre el comportamiento que puede afectar a su hijo/a en la escuela que debemos ser conscientes de:

California Ed. Código 49423 - Los estudiantes que toman medicamentos en la escuela necesita una **"Autorización para Medicamentos"** completada anualmente. Esta forma debe ser archivada en la escuela antes de la medicación se puede dar.

Estudiante no tiene seguro médico o Medi-Cal

Seguro Medico / Medi-Cal: _____ Póliza # _____ ID# _____

Autorizo la divulgación de información médica por el distrito escolar para su agencia de facturación y para mi compañía de seguros para procesar una reclamación o solicitar el reembolso de los servicios médicos prestados a mi hijo. Cualquier información compartida sera limita a fines de documentación solamente.

Firma del Padre o Guardián: _____ Date: _____



STOCKTON UNIFIED SCHOOL DISTRICT
STUDENT REGISTRATION FORM
 Toda información será considerada confidencial

Grado

STUDENT LAST NAME:

FIRST NAME

PERMANENT ID:

INFORMACION DEL ESTUDIANTE (POR FAVOR ESCRIBIR EN LETRA DE MOLDE)

¿Ha asistido su niño a alguna escuela pública del Distrito Unificado de Stockton? Si No

Nombre legal: _____
Apellido Primer Nombre Segundo Nombre Otro nombre legal (si aplica)

Género: Hombre Mujer Fecha de Nacimiento: Mes: _____ Día: _____ Año: _____

Lugar de Nacimiento: Ciudad: _____ Estado: _____ País: _____

Domicilio: _____
Numero de casa y nombre de calle # de apartamento Ciudad Estado Código Postal

Teléfono de casa: (_____) _____ - _____ Correo Electrónico: _____

Hermanos y hermanas en la escuela menores de la edad de 18 años que viven en casa:

_____ NOMBRE	_____ FECHA DE NACIMIENTO(MM/DD/AÑO)	_____ NOMBRE	_____ FECHA DE NACIMIENTO(MM/DD/AÑO)
_____ NOMBRE	_____ FECHA DE NACIMIENTO(MM/DD/AÑO)	_____ NOMBRE	_____ FECHA DE NACIMIENTO(MM/DD/AÑO)

Residencia –Dónde vive su niño/familia actualmente? (mandato federal de NCLB) –Por favor marque lo apropiado:

- Una residencia permanente para una sola familia (casa, apartamento, condominio, casa móvil)
- En un motel/hotel (09)
- En un refugio o programa de hogar transición (10)
- Dobles (compartiendo hogar con otra familia /individuo por necesidad económica o pérdida (11)
- Sin hogar (carro/campamento) (12)
- Otro (15) (favor de especificar) _____

LLENE DEBAJO - SOLAMENTE ESTUDIANTES NUEVOS AL DISTRITO

Encuesta de idioma hablado en casa: Indique un solo idioma por linea.

- ¿Qué idioma/dialecto habla su niño/a mas frecuentemente en casa? _____
- ¿Qué idioma/dialecto aprendió su niño/a cuando empezó a hablar?? _____
- ¿Qué idioma/dialecto habla usted con mas frecuencia con su niño/a? _____
- ¿Qué idioma hablan mas los adultos en casa? _____
- ¿En qué idioma quiere usted recibir información escrita de la escuela?
 Inglés Español Otro _____
- ¿Se le ha dado a su niño el examen CELDT (Exámen de Desarrollo de Idioma Inglés de California)?
 Si No No Sé

¿Cual es el origen étnico de su niño/a? (Favor de marcar uno):

Hispano o Latino (Persona Cubana, Mexicana, Puertorriqueña, de Sur o Centro América, u otra cultura/origen de habla Español sin importar la raza)
 Si No Si No, debe completar la siguiente sección de Raza.

¿Cuál es la Raza de su niño/a? (Favor de marcar hasta cinco categorías) La parte de la pregunta arriba es sobre el grupo étnico, no raza. Independientemente de la opción que elija, favor de continuar respondiendo lo que considera que sea la raza de su niño/a.

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Afro estadounidense o Negro (600) | <input type="checkbox"/> Filipino/Filipino Americano (400) | <input type="checkbox"/> Otro Asiático (299) |
| <input type="checkbox"/> Indio Americano o nativo de Alaska (100)
<small>(Personas cuyo origen es de los pueblos nativos de Norte, Centro o Sudamérica)</small>
Tribu: _____ | <input type="checkbox"/> Güemes (302) | <input type="checkbox"/> Otro Islas del Pacifico (399) |
| <input type="checkbox"/> Indio de Asia (205) | <input type="checkbox"/> Hawaiano (301) | <input type="checkbox"/> Samoa (303) |
| <input type="checkbox"/> Camboyano (207) | <input type="checkbox"/> Hmong (208) | <input type="checkbox"/> Tahitiano (304) |
| <input type="checkbox"/> Chino (201) | <input type="checkbox"/> Japonés (202) | <input type="checkbox"/> Vietnamita (204) |
| | <input type="checkbox"/> Coreano (203) | <input type="checkbox"/> Caucásico (700)
<small>(Persona cuyo origen es de los pueblos nativos de Europa, Norte de Africa, o del Medio Oriente)</small> |
| | <input type="checkbox"/> Laos (206) | |

POR FAVOR COMPLETE EL OTRO LADO

INFORMACION DE PADRES/TUTOR			
Tutor I–Nombre Legal		Tutor II–Nombre Legal	
NOMBRE _____	APELLIDO _____	NOMBRE _____	APELLIDO _____
<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> PADRASTRO <input type="checkbox"/> MADRASTRA		<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> PADRASTRO <input type="checkbox"/> MADRASTRA	
<input type="checkbox"/> TUTOR <input type="checkbox"/> CUIDADO TEMPORAL/CASA DE GRUPO <input type="checkbox"/> OTRO _____		<input type="checkbox"/> TUTOR <input type="checkbox"/> CUIDADO TEMPORAL/CASA DE GRUPO <input type="checkbox"/> OTRO _____	
Teléfono Celular:(_____) _____ - _____		Teléfono Celular:(_____) _____ - _____	
Teléfono del Trabajo:(_____) _____ - _____		Teléfono del Trabajo:(_____) _____ - _____	
Correo Electrónico: _____		Correo Electrónico: _____	
Empleador: _____		Empleador: _____	
Ciudad de Empleo: _____		Ciudad de Empleo: _____	
Nivel de Educación mas alto (marque uno):		Nivel de Educación mas alto (marque uno):	
<input type="checkbox"/> SE GRADUO DE LA SECUNDARIA (13)	<input type="checkbox"/> GRADUO DEL COLEGIO (11)	<input type="checkbox"/> SE GRADUO DE LA SECUNDARIA (13)	<input type="checkbox"/> GRADUO DEL COLEGIO (11)
<input type="checkbox"/> NO SE GRADUO DE LA SECUNDARIA (14)	<input type="checkbox"/> BACHILLERATO/MAS ALTO(10)	<input type="checkbox"/> NO SE GRADUO DE LA SECUNDARIA (14)	<input type="checkbox"/> BACHILLERATO/MAS ALTO(10)
<input type="checkbox"/> ALGO DE COLEGIO INCLUYENDO TITULO DE AA (12)		<input type="checkbox"/> ALGO DE COLEGIO INCLUYENDO TITULO DE AA (12)	
Tutor legal del Estudiante:		Tutor legal del Estudiante:	
Es usted el tutor legal del estudiante? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Es usted el tutor legal del estudiante? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Tiene usted derechos educativos? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Tiene usted derechos educativos? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Hay alguna persona con que este niño no puede tener contacto? Por favor provea documentación legal a la escuela.			
<input type="checkbox"/> Duplicados de correo: Si divorciados/separados y la custodia permite duplicados de correo/información que debe darse a los otros padres. Por favor, incluya el nombre, dirección y número de teléfono:			
Nombre Completo: _____		Teléfono: (_____) _____ - _____	
Domicilio Postal: _____		Ciudad/Estado/Código Postal _____	
INFORMACION DEL ESTUDIANTE CONTINUA			
Fecha que el estudiante llegó a los EEUU por primera vez:		Mes: _____	Día: _____
Fecha que el estudiante asistió por primera vez a la escuela en EEUU:		Mes: _____	Día: _____
Las escuelas que asistieron más recientes:			
ESCUELA _____	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO/CODIGO POSTAL _____	GRADO(S) _____	FECHA _____
ESCUELA _____	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO/CODIGO POSTAL _____	GRADO(S) _____	FECHA _____
¿Ha sido reprobado su niño/a? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Nivel de Grado _____			
¿Existen reportes psicológicos/confidenciales disponibles de las escuelas anteriores? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
¿Ha sido suspendido su niño/a? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Ha sido expulsado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No SARB? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
¿Qué servicios especiales ha recibido su niño/a (<i>por favor marcar las cajas que aplican</i>)			
EDUCACION ESPECIAL <input type="checkbox"/> IEP <input type="checkbox"/> Habla/Lenguaje <input type="checkbox"/> Clase Especial (SDC) <input type="checkbox"/> Recursos didácticos (RSP)			
OTHER: <input type="checkbox"/> Dotado (GATE) <input type="checkbox"/> Remedial Lectura <input type="checkbox"/> Remedial Matematica <input type="checkbox"/> Consejería <input type="checkbox"/> Desarrollo del lenguaje ingles <input type="checkbox"/> 504			
<input type="checkbox"/> Otro (Especifique) _____			
Yo autorizo a esta escuela que pida:			
<input checked="" type="checkbox"/> Archivos cumulativos <input checked="" type="checkbox"/> Transcripciones (Secundaria SOLAMENTE) de cualquier y todas las escuelas asistidas previamente.			
<input type="checkbox"/> Como el padre/tutor legal de este estudiante, yo autorizo a la escuela que provea e intercambie oralmente y por escrito información con la Agencia de Servicios Humanos acerca el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, inscripción, asistencia y etapa para graduación. Yo entiendo que mi autorización es voluntaria y no es requerida para la inscripción a la escuela y que es posible que éste pedido no aplique a las circunstancias particulares de mi niño/a.			
FIRMA DE PADRE/TUTOR: _____		FECHA _____	

Stockton Unified School District
Hoja de Firma Obligatoria

(Por favor Imprima)

Nombre Legal del Estudiante: _____ ID del Estudiante: _____

Tel. de la Casa: _____ Tel. Celular: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Escuela Secundaria: _____

El proposito de esta Hoja de Firma Obligatoria es el de proveer a los padres y estudiantes con un solo documento acusando recibo de todas las formas mandatorias para su estudiante. Por favor asegurese de localizar cada forma en el Paquete Escolar y reconozca haber recibido y comprendido cada forma con su firma correspondiente a este documento. Su estudiante debera devolver esta Hoja de Firma Obligatoria durante su Orientacion. Note que no hay necesidad ni de firma ni de regresar las formas originales - esta Hoja Obligatoria de Firma servira como su acuse de recibo y es la UNICA forma que tiene que ser devuelta a la escuela pertinente a las formas aqui enumeradas.

Reglas Sobre el Uso de Textos Escolares - Pg. 27

Acepto que he recibido, leído, y entendido las reglas para el uso de los libros de texto. Estoy de acuerdo que soy responsable de los libros traídos a casa por mi hijo/a.

Firma del Padre/Guardian _____ Fecha: _____

Acepto que he recibido, leído, y entendido las reglas para el uso de los libros de texto y cumplire con las reglas establecidas.

Firma del Estudiante _____ Fecha: _____

Normas de Uso Aceptable de Tecnologia del Distrito - Pg. 26

Acepto que he recibido y leído las Normas de Uso Aceptable de Tecnologia del Distrito Escolar Unificado de Stockton. Me hago responsable de que mi hijo/a cumpla con las reglas establecidas.

Firma del Padre/Guardian _____ Fecha: _____

Acepto que he recibido y leído las Normas de Uso Aceptable de Tecnologia del Distrito Escolar Unificado de Stockton. Estoy de acuerdo en seguir las reglas contenidas en estas normas. Yo entiendo que si violo las reglas, mi cuenta puede ser terminada y puedo enfrentar otras medidas disciplinarias.

Firma del Estudiante _____ Fecha: _____

Permiso Anual Fotografico y Reproduccion de Videocintas - Pg. 23

Doy permiso para que mi estudiante sea fotografiado o filmado durante el curso del año escolar mientras participe en actividades patrocinadas por el distrito.

No doy permiso para que mi estudiante sea fotografiado o filmado durante el curso del año escolar.

Firma del Padre/Guardian _____ Fecha: _____

Legal Rights and Responsibilities - 39

State Law says that it is the responsibility of each parent/guardian to notify the school that they have received this notice (State Law E.C. 40902) This is located in the District Policies and Procedures Handbook. Please Sign.

Firma del Padre/Guardian _____ Fecha: _____

Por favor reconozca que ha recibido, leído y comprendido las siguientes notificaciones, marcando las casillas correspondientes y firmando abajo:

- Permiso Anual Fotografico y Reproduccion de Videocintas para los Estudiantes -Pg. 23
- Attendanceworks.Org Informacion - Pg. 12
- Horario de Clases - Pg. 18
- Aviso Anual del Dept. de Nutricion (Precios de Comida) - Pg. 27
- Codigo de Conducta - Pg. 29
- Aviso sobre la Vacuna contra la Gripe - Pg. 23
- Codigo de Vestimenta - Pg. 24
- Aviso acerca del VIH/SIDA - Pg. 23
- Calendario Escolar - Separado
- Articulos No Permitidos en los Planteles Escolares - Pg. 24
- Contrato de No Pelear - Ejemplo Pg, 47

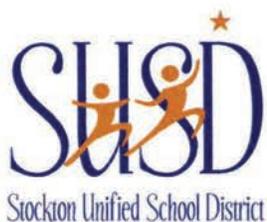
- Procedimientos Para Los Padres Voluntarios - Pg. 28
- Papel de los Padres/Tutores en una Emergencia - Pg. 25
- Aviso De Los Teléfonos Celulares / Dispositivos Electrónicos - Pg. 23
- Aviso de Registros/Cacheos al Azar Usando Detectores Metalicos - Pg. 24
- Carta del Director - Pg. 17
- Risk Management – Carta acerca de Pesticidas - Pg. 25
- Politica de Uso Aceptable del Estudiante (AUP) - Pg. 26
- Aviso De Responsabilidad - Libros De Texto Y De La Biblioteca - Pg. 27
- Mando A Mi Hijo Si No Se Siente Bien? Informacion - Pg. 23
- Convenio Entre la Escuela y Padres Para el Rendimiento - Pg. 21
- Politica de Involucramiento de Padre de Titulo I - Pg. 20

Imprima el Nombre del Padre/Guardian

Fecha

Firma del Padre/Guardian

****Ambos lados de esta forma deben de ser completados y firmados antes de que el estudiante pueda obtener su horario de clases****



CHILD NUTRITION/FOOD SERVICES

Joni Isturis, Acting Director
1944 N. El Pinal Drive
Stockton, CA 95205
(209) 933-7015, Ext. 2269

BOARD OF EDUCATION

Andrea Burrise
Kathleen Garcia
Lange P. Luntao
Cecilia Mendez
Maria Mendez
Angela Phillips
Steve Smith

July 1, 2017

***CARTA A LOS HOGARES QUE ANUNCIAN LA DISPOSICIÓN
DE ELEGIBILIDAD DE LA COMUNIDAD***

Estimado padre o tutor:

Nos complace informarle que el Distrito Escolar Unificado de Stockton será Implementar un nuevo programa disponible en todas las escuelas del Almuerzo Escolar Nacional y Los Programas de Desayuno Escolar llamados Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) para 2017- 2018!

Las escuelas que participan en el CEP son capaces de proporcionar desayunos saludables y almuerzos Cada día sin costo para todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar Unificado de Stockton CEP durante el año escolar 2017-2018.

Si podemos ser de cualquier otra ayuda, por favor contáctenos al (209)933-7015 Ext: 2260

Sinceramente,

Joni Isturis, Acting Director
Food Services/Child Nutrition
Stockton Unified School District

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, Oficinas y empleados, y las instituciones que participan en o administrar programas del USDA están prohibidos de discriminar basado en la raza, el color, Nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Persons with disabilities who require alternative means of communication for program information (e.g. Braille, large print, audiotape, American Sign Language, etc.), should contact the agency (state or local) where they applied for benefits. Individuals who are deaf, hard of hearing or have speech disabilities may contact USDA through the Federal Relay Service at 800-877-8339. Additionally, program information may be made available in languages other than English.

Para presentar una queja de discriminación en el programa, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA (AD-3027), que se encuentra en línea al [Http://www.ascr.usda.gov/complaint_deposit.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_deposit.html) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida a USDA y proporcione en la carta todos La información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al 866-632-9992. Envíe su formulario o carta al USDA por:

- (1) Mail: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410
- (2) Fax: 202-690-7442
- (3) E-mail: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

STOCKTON UNIFIED SCHOOL DISTRICT

State & Federal Programs

Evaluación de Política de Involucramiento de Padres de SUSD

Padres de Familia: For favor completar está forma y regresarla al maestro(a) de su hijo(a)

Escuela: _____

Instrucciones: Por favor indique su acuerdo con una marca de verificación (✓)

El Distrito Escolar Unificado de Stockton ha:	Totalmente De Acuerdo	De Acuerdo	No De Acuerdo	Totalmente Desacuerdo	No Se
1. Involucrado a los padres en el desarrollo conjunto del plan escolar para establecer estrategias y actividades para el programa de mejoramiento.					
2. Ayudado a los padres a entender los estándares de contenido académicos del estado, las normas de desempeño académico del estudiante y las evaluaciones académicas.					
3. Proporcionado materiales y entrenamientos para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, tal como alfabetización, formación de habilidades de padres y uso de la tecnología, para promover la participación de los padres.					
4. Educado al personal de la escuela, con la asistencia de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, cómo alcanzar, comunicar y trabajar con los padres.					
5. Coordinado e integrado programas de involucramiento de padres y actividades con otras organizaciones/asociaciones.					
6. Asegurado de que la información relacionada con programas escolares y de padres, reuniones y otras actividades hayan sido enviadas a los padres en un idioma que ellos puedan entender.					
7. Apoyado las potenciales de las escuelas y padres para construir actividades para una participación solida de padres.					

He participado en (marque todas las que correspondan):

- Entrenamiento de Padres/Talleres
- Informática ParentVue
- Consejo Escolar (SSC)
- Comités Consultivos de Aprendices del Inglés (ELAC)
- PAC/DELPAC
- Noches de Escuela para Padres
- Oportunidades de Asociación de Padres
- Academias para Padres/Entrenamientos
- Juntas de LCFF/LCAP
- Asociación para Padres/Maestros (PTA/PTO)

Me gustaría que el Distrito/Escuela proporcionara más entrenamientos/talleres sobre (marque todas las que correspondan):

- Cómo Ayudar a mi Hijo en la Escuela
- Habilidades de Padres Efectivas
- Las Expectativas y Normas de Desempeño Académico del Estudiante
- Comunicación Eficaz Entre Padres/Maestros
- Oportunidades de Voluntariado en la Escuela
- Otro _____

Teachers: Please collect this form and turn in to the Office.

School Site (Office): Please return to State & Federal Programs at 701 N. Madison St.

Relaciones con la Comunidad

Involucramiento de Padres

JUNTA POLITICA 1220.1

La mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de Stockton cree que la educación de cada niño es la responsabilidad compartida entre la escuela, la familia y la comunidad. Las escuelas, familias y la comunidad deben trabajar juntos como socios bien informados para maximizar el éxito y el logro académico de cada niño. Para asegurar la colaboración entre escuelas, familias y la comunidad, la póliza del Distrito Escolar Unificado de Stockton será para:

1. Involucrar a los padres en el desarrollo conjunto del plan escolar e involucrar a los padres en repasar los resultados de las encuestas de necesidades de la escuela y en conjunto establecer estrategias y actividades para mejorar programas;
2. Aportar la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas en la organización e implementación de involucramiento eficaz de los padres;
3. Construir las potenciales de escuelas y padres para una fuerte participación de los padres;
4. Coordinar y reunir las estrategias de participación de padres de varios programas en un solo programa articulado y coherente;
5. Llevar a cabo con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y eficacia de la póliza de participación de padres para ver que dice y que efectiva es;
6. Utilizar los resultados de la evaluación anual de la póliza de involucramiento de padres con el fin de diseñar estrategias para el mejoramiento escolar y revisar, si es necesario, la póliza de involucramiento de padres;
7. Proporcionar instrucción a las familias con el fin de desarrollar habilidades de crianza que promueven condiciones en las escuelas para apoyar los esfuerzos de los niños en el aprendizaje;
8. Promover/establecer una comunicación recíproca efectiva entre familias, el sitio escolar y el distrito usando una variedad de métodos que abordan la diversidad de nuestras comunidades;
9. Entrenar a maestros, administradores y personal clasificado para comunicarse efectivamente con los padres;
10. Integrar programas de involucración de padres en los planes escolares para responsabilidad académica;
11. Requerir que las escuelas, en colaboración con los padres, desarrollen una póliza de involucramiento de padres para ser incluido en el plan escolar.

CONSEJO ESCOLAR Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DE PADRES DE ESTUDIANTES DE INGLÉS / COMITÉ ASESOR DE ESTUDIANTES DE INGLÉS

INFORMACIÓN GENERAL

Los Consejos Escolares (SSC) y el Comité de Participación de Padres de Estudiantes de Inglés / Comités Asesores de Aprendices de Inglés (ELPIC / ELAC) son requeridos por las regulaciones estatales y federales. Se le invita a ser candidato a la membresía en el Consejo Escolar y / o en el Comité de Participación de Padres de Aprendices de Inglés / Comité Asesor de Aprendices de Inglés.

El Consejo Escolar (SSC) representa a los padres, estudiantes, miembros de la comunidad y personal de la escuela en la gestión escolar. Las reuniones del SSC generalmente ocurren mensualmente. El SSC es responsable de:

- Desarrollar, implementar, monitorear, revisar y aprobar el Plan Único para el Rendimiento Académico (SPSA).
- Identificar los recursos para apoyar las iniciativas del SPSA.
- Revisar los datos de rendimiento estudiantil para determinar las necesidades.
- Revisar y actualizar la Política de Participación y el Acuerdo entre Escuela-Padres del Título I.

El Comité de Participación de Padres de Estudiantes de Inglés / Comité Asesor de Aprendices de Inglés (ELPIC / ELAC) aconseja al director, a la SSC y al personal de la escuela sobre los programas y servicios para Estudiantes de Inglés. ELPIC / ELAC se reúne 4-6 veces al año. Sus tareas incluyen:

- El ELPIC / ELAC aconseja al SSC sobre el desarrollo del SPSA en los Programas EL.
- El ELPIC / ELAC asiste en el desarrollo de los siguientes:
 - evaluación de las necesidades de la escuela – A nivel del Distrito Bianualmente
 - Reporte del CENSO del Idioma de la escuela (anteriormente R-30)
 - Los esfuerzos para hacer que los padres sean conscientes de la importancia de la asistencia regular a la escuela.
- Elige a un representante en el Comité Asesor del Distrito de Padres de Estudiantes de Inglés (DELPAC)

¿CON QUÉ FRECUENCIA SE ESPERA QUE USTED ESTÉ INVOLUCRADO?

La escuela y el distrito son responsables de proveer información y entrenamiento anualmente sobre cómo ser un miembro efectivo. Generalmente, los comités se reúnen una vez al mes durante una hora.

PERSONA DE CONTACTO Director de la Escuela

NECESIDAD PARA NOMINAR PADRES/MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARA EL AÑO ESCOLAR 2017-2018

Este es un período de dos años. Si usted está interesado en participar o sabe de alguien que desea participar, por favor llene la parte de abajo de esta hoja y **devuelva a la oficina de la escuela antes del viernes, 25 de agosto de 2017**. Por favor, asegúrese de que la persona que está siendo nominada haya aceptado el nombramiento.

NOMINACIONES PARA EL AÑO ESCOLAR 2017-2018

Yo declaro a _____ un candidato a las elecciones para el:

Consejo Escolar (SSC) Comité de Participación de Padres de Estudiantes de Inglés / Comités

Asesores de Aprendices de Inglés (ELPIC / ELAC) Ambos SSC y ELPIC / ELAC

Nombre de Candidato _____ Número de Teléfono _____

Domicilio _____

Nombre de Estudiante _____ Grado de Estudiante _____

Domicilio Electrónico _____ Fecha _____



Pay Attention to Attendance: Keep Your Child On Track in Middle and High School

Showing up for school has a huge impact on a student's academic success starting in kindergarten and continuing through high school. Even as children grow older and more independent, families play a key role in making sure students get to school safely every day and understand why attendance is so important for success in school and on the job.

DID YOU KNOW?

- Students should miss no more than 9 days of school each year to stay engaged, successful and on track to graduation.
- Absences can be a sign that a student is losing interest in school, struggling with school work, dealing with a bully or facing some other potentially serious difficulty.
- By 6th grade, absenteeism is one of three signs that a student may drop out of high school.
- By 9th grade, regular and high attendance is a better predictor of graduation rates than 8th grade test scores.
- Missing 10 percent, or about 18 days, of the school year can drastically affect a student's academic success.
- Students can be chronically absent even if they only miss a day or two every few weeks.
- Attendance is an important life skill that will help your child graduate from college and keep a job.

WHAT YOU CAN DO

Make school attendance a priority

- Talk about the importance of showing up to school everyday, make that the expectation.
- Help your child maintain daily routines, such as finishing homework and getting a good night's sleep.
- Try not to schedule dental and medical appointments during the school day.
- Don't let your child stay home unless truly sick. Complaints of headaches or stomach aches may be signs of anxiety.

Help your teen stay engaged

- Find out if your child feels engaged by his classes and feels safe from bullies and other threats. Make sure he/she is not missing class because of behavioral issues and school discipline policies. If any of these are problems, work with your school.
- Stay on top of academic progress and seek help from teachers or tutors if necessary. Make sure teachers know how to contact you.
- Stay on top of your child's social contacts. Peer pressure can lead to skipping school, while students without many friends can feel isolated.
- Encourage meaningful afterschool activities, including sports and clubs.



Communicate with the school

- Know the school's attendance policy – incentives and penalties
- Talk to teachers if you notice sudden changes in behavior. These could be tied to something going on at school.
- Check on your child's attendance to be sure absences are not piling up.
- Ask for help from school officials, afterschool programs, other parents or community agencies if you're having trouble getting your child to school.

FORMA DE CONSENTIMIENTO DE VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE (2017-2018)

Los padres / tutores o Ser (si tiene 18 años o más):

*Usted debe leer cuidadosamente lo siguiente y responder a todas las preguntas antes de firmar el consentimiento.
Por favor, lea informativas sobre vacunas.*

Inyección solamente

Sección 1: Información sobre la persona que recibirá la vacuna (en letra de imprenta)

Nombre de la Persona	Fecha de Nacimiento	Edad	Grado	M	F	Escuela
Nombre del padre / tutor legal	Dirección (y código postal)				Número de teléfono + código de área ()	

Esta persona ha recibido al menos una dosis de la vacuna contra la gripe temporal desde julio 1, 2010?	SI	NO
--	----	----

Sección 2: Por favor responda en nombre de las personas menores de 19 años:

1. ¿Es el niño elegible para MediCal / tienen MediCal?	SI	NO
2. ¿Está asegurado el niño?	SI	NO
3. ¿Es el niño Indio Nativo Americano o Nativo de Alaska?	SI	NO
4. ¿Es insuficiente el seguro del niño? (Niños con seguro de salud que no cubre todas las vacunas)	SI	NO

Sección 3: Investigación para recibir la vacuna: Las siguientes preguntas nos ayudan a determinar si esta persona puede obtener la Vacuna contra la influenza en la actualidad. Por favor marque SI o NO a cada pregunta.

5. ¿Tiene esta persona una reacción alérgica grave a los huevos?	SI	NO
6. ¿Esta persona ha tenido una reacción grave a la vacuna contra la influenza en el pasado?	SI	NO
7. ¿Esta persona ha tenido el síndrome Guillain-Barré (un tipo de debilidad muscular temporal grave) dentro de las 6 semanas después de recibir una vacuna contra la gripe?	SI	NO

**Si la respuesta es sí a cualquiera de las preguntas 5 al 7, esta persona no puede recibir la vacuna contra la gripe hoy
(Por favor, póngase en contacto con su médico)**

8. ¿Está esta persona embarazada?	SI	NO
-----------------------------------	----	----

Si respondido Si a la pregunta 8, esta persona puede ser elegible para recibir la vacuna contra la gripe mediante inyección (inyección).

Sección 4: Consentimiento para la vacunación:

Soy el padre / tutor (o ser mismo) de _____ y doy mi consentimiento para que él / ella reciba la vacuna contra la gripe. He leído o se me ha explicado la información sobre vacunación para la vacuna contra la influenza y entiendo los riesgos, beneficios, efectos secundarios y advertencias de la vacuna. Reconozco que no se han hecho garantías en relación con la eficacia de la vacuna. Reconozco que el distrito escolar no es culpable, escuela, y el individuo (s) administración de la vacuna. Si esta es la primera vez que un niño menor de edad de 9 años de edad recibe la vacuna de la gripe, una segunda dosis de la vacuna contra la influenza se recomienda por lo menos 4 semanas después de la dosis de hoy. Tenga en cuenta que las vacunas serán introducidos en el sistema de Registro de Estado (RIDE / myhealthyfutures.org).

9. Doy el consentimiento para la vacuna inyectable (inyección) de la influenza basado en las respuestas a las preguntas anteriores	SI	NO
--	----	----

Firma:

Date:

Revisado en agosto de el año 2016
anatómico

Vacuna contra el Lote # & administración exp.date. Site _____

RN nombre fecha _____

VACCINE INFORMATION STATEMENT

Influenza (Flu) Vaccine (Inactivated or Recombinant): What you need to know

1 Why get vaccinated?

Influenza ("flu") is a contagious disease that spreads around the United States every year, usually between October and May.

Flu is caused by influenza viruses, and is spread mainly by coughing, sneezing, and close contact.

Anyone can get flu. Flu strikes suddenly and can last several days. Symptoms vary by age, but can include:

- fever/chills
- sore throat
- muscle aches
- fatigue
- cough
- headache
- runny or stuffy nose

Flu can also lead to pneumonia and blood infections, and cause diarrhea and seizures in children. If you have a medical condition, such as heart or lung disease, flu can make it worse.

Flu is more dangerous for some people. Infants and young children, people 65 years of age and older, pregnant women, and people with certain health conditions or a weakened immune system are at greatest risk.

Each year **thousands of people in the United States die from flu**, and many more are hospitalized.

Flu vaccine can:

- keep you from getting flu,
- make flu less severe if you do get it, and
- keep you from spreading flu to your family and other people.

2 Inactivated and recombinant flu vaccines

A dose of flu vaccine is recommended every flu season. Children 6 months through 8 years of age may need two doses during the same flu season. Everyone else needs only one dose each flu season.

Some inactivated flu vaccines contain a very small amount of a mercury-based preservative called thimerosal. Studies have not shown thimerosal in vaccines to be harmful, but flu vaccines that do not contain thimerosal are available.

Many Vaccine Information Statements are available in Spanish and other languages. See www.cdc.gov/vaccines/imz/downloads.htm for more information about vaccine safety information. Visit www.cdc.gov/vaccinesafety.

There is no live flu virus in flu shots. They cannot cause the flu.

There are many flu viruses, and they are always changing. Each year a new flu vaccine is made to protect against three or four viruses that are likely to cause disease in the upcoming flu season. But even when the vaccine doesn't exactly match these viruses, it may still provide some protection.

Flu vaccine cannot prevent:

- flu that is caused by a virus not covered by the vaccine, or
- illnesses that look like flu but are not.

It takes about 2 weeks for protection to develop after vaccination, and protection lasts through the flu season.

3 Some people should not get this vaccine

Tell the person who is giving you the vaccine:

- **If you have any severe, life-threatening allergies.** If you ever had a life-threatening allergic reaction after a dose of flu vaccine, or have a severe allergy to any part of this vaccine, you may be advised not to get vaccinated. Most, but not all, types of flu vaccine contain a small amount of egg protein.
- **If you ever had Guillain-Barré Syndrome (also called GBS).**

Some people with a history of GBS should not get this vaccine. This should be discussed with your doctor.

- **If you are not feeling well.**

It is usually okay to get flu vaccine when you have a mild illness, but you might be asked to come back when you feel better.

4 Risks of a vaccine reaction

With any medicine, including vaccines, there is a chance of reactions. These are usually mild and go away on their own, but serious reactions are also possible.

Most people who get a flu shot do not have any problems with it.

Minor problems following a flu shot include:

- soreness, redness, or swelling where the shot was given
- hoarseness
- sore, red or itchy eyes
- cough
- fever
- aches
- headache
- itching
- fatigue

If these problems occur, they usually begin soon after the shot and last 1 or 2 days.

More serious problems following a flu shot can include the following:

- There may be a small increased risk of Guillain-Barré Syndrome (GBS) after inactivated flu vaccine. This risk has been estimated at 1 or 2 additional cases per million people vaccinated. This is much lower than the risk of severe complications from flu, which can be prevented by flu vaccine.
- Young children who get the flu shot along with pneumococcal vaccine (PCV13) and/or DTaP vaccine at the same time might be slightly more likely to have a seizure caused by fever. Ask your doctor for more information. Tell your doctor if a child who is getting flu vaccine has ever had a seizure.

Problems that could happen after any injected vaccine:

- People sometimes faint after a medical procedure, including vaccination. Sitting or lying down for about 15 minutes can help prevent fainting, and injuries caused by a fall. Tell your doctor if you feel dizzy, or have vision changes or ringing in the ears.
- Some people get severe pain in the shoulder and have difficulty moving the arm where a shot was given. This happens very rarely.
- Any medication can cause a severe allergic reaction.

Such reactions from a vaccine are very rare, estimated at about 1 in a million doses, and would happen within a few minutes to a few hours after the vaccination.

As with any medicine, there is a very remote chance of a vaccine causing a serious injury or death.

The safety of vaccines is always being monitored. For more information, visit: www.cdc.gov/vaccinesafety/

5 What if there is a serious reaction?

What should I look for?

- Look for anything that concerns you, such as signs of a severe allergic reaction, very high fever, or unusual behavior.

Signs of a severe allergic reaction can include hives, swelling of the face and throat, difficulty breathing, a fast heartbeat, dizziness, and weakness. These would start a few minutes to a few hours after the vaccination.

What should I do?

- If you think it is a severe allergic reaction or other emergency that can't wait, call 9-1-1 and get the person to the nearest hospital. Otherwise, call your doctor.
- Reactions should be reported to the Vaccine Adverse Event Reporting System (VAERS). Your doctor should file this report, or you can do it yourself through the VAERS web site at www.vaers.hhs.gov, or by calling 1-800-822-7967.

VAERS does not give medical advice.

6 The National Vaccine Injury Compensation Program

The National Vaccine Injury Compensation Program (VICP) is a federal program that was created to compensate people who may have been injured by certain vaccines.

Persons who believe they may have been injured by a vaccine can learn about the program and about filing a claim by calling 1-800-338-2382 or visiting the VICP website at www.hrsa.gov/vaccinecompensation. There is a time limit to file a claim for compensation.

7 How can I learn more?

- Ask your healthcare provider. He or she can give you the vaccine package insert or suggest other sources of information.
- Call your local or state health department.
- Contact the Centers for Disease Control and Prevention (CDC):
 - Call 1-800-232-4636 (1-800-CDC-INFO) or
 - Visit CDC's website at www.cdc.gov/flu

Vaccine Information Statement Inactivated Influenza Vaccine

Office Use Only



08/07/2015

42 U.S.C. § 300aa-26



¡EL DENTISTA VENDRÁ A SU ESCUELA!
 Nuestra escuela se unió con Big Smiles
 para ofrecer cuidado dental en la escuela
SIN COSTO* para usted.

Cuidar de los dientes de su niño(a) es importante para mantenerlos sanos.

FÁCIL Y CONVENIENTE - Dentistas licenciados en el estado periódicamente revisará la boca y dientes de su hijo, igual proporcionará una limpieza y tratamiento de fluoruro. También proporcionará sellantes y rayos-x tal sean necesarios. Tratamiento adicional como rellenos podrían ser proporcionados. El reporte incluye el tratamiento recibido y tratamiento requerido. **¡FIRME Y REGRESE A LA ESCUELA HOY!**

LLENE POR FAVOR

Nombre Legal del Niño(a)		Fecha de Nacimiento	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Dirección	Ciudad	Estado	Código Postal
Escuela	Maestro	Grado	
Padre/Tutor Legal	Teléfono ()		
Correo electrónico	Teléfono Alt. ()		

PREGUNTA DE SALUD IMPORTANTE

¿Su hijo tiene alguna discapacidad o condiciones médicas o dentales en el pasado o presente? Puede incluir problemas del corazón, problemas de respiración, trastorno del cerebro/convulsiones, alergias (Incluye alergia a medicamentos), diabetes, problemas de sangrado, enfermedades transmisibles o desorden inmunitario, etc. Si es así, por favor explique abajo (adjunte hojas adicionales si es necesario). Si No, deje el espacio abajo en blanco.

Anote los medicamentos que este tomando _____ Anote cualquier problemas dental _____

NIÑO(A) TIENE MEDI-CAL (También conocido como BIC, Denti-Cal, Medicaid)

IMPORTANTE: SI USTED TIENE MEDI-CAL, DEBEMOS TENER SU NUMERO PARA QUE EL DENTISTA PUEDA VER A SU HIJO(A)

Escriba el numero de Identificación del niño(a) AQUÍ: → ID No.

*Medi-Cal cubrir el 100% del tratamiento.

Q Número de seguro social del niño(a) (si está disponible) - -

NIÑO(A) TIENE SEGURO DENTAL PRIVADO

Nombre de la Comp. de Seguro (aparte de Medicaid) _____ Tel. del Seg. _____
 # Grupo _____ Empleado _____ Tel. del Empleado _____
 Nombre del Adulto Asegurado _____ FECHA DE NACIMIENTO del adulto Asegurado _____
 # Póliza/ID _____ Seguro Social del Adulto Asegurado _____

NIÑO(A) NO TIENE SEGURO DENTAL

Estoy interesado en pagar por servicios dentales. Por favor comuníquese conmigo

Si su hijo(a) ya tiene una dentista y gustaría seguir tratamiento con él, debería continuar con su mismo dentista.

LEA Y FIRME ABAJO (Si usted tiene preguntas o desea hablar con un dentista, por favor llámenos al 888-833-8441.)

Solicito que el dentista realice una revisión dental a mi hijo(a) en la escuela la cual cubrirá el examen dental, limpieza, fluoruro, sellantes, Tratamiento Preventivo de Restauración y rayos-x como sean necesarios, así como otros trabajos dentales según sea médicamente necesario, incluyendo los rellenos, extracciones de dientes de leche infectados, adormecimiento de la boca y dientes y otros procedimientos como se describe con más detalles en la parte posterior de esta página. Este permiso incluye visitas al dentista en el futuro. He leído la PREGUNTA IMPORTANTE DE SALUD al anterior y les informaré de cualquier cambio signficante del salud de mi hijo(a) a 855-481-8639. He leído la ADVERTENCIA IMPORTANTE Y CONSENTIMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DE ESTA PAGINA, entiendo y estoy de acuerdo con sus términos.

FIRME Y FECHA AQUÍ → _____

FECHA _____

Para su privacidad doble y asegure.

PREGUNTAS: 1-888-833-8441 FAX: 1-888-330-4331

Elliot Paul Schlang DDS, Professional Corporation, 3201 Wilshire Blvd, Santa Monica, CA 90403
 ©Elliot Paul Schlang DDS, Professional Corporation, 2016

CA-COMPR-009V3 12/16



IMPORTANT NOTICE & CONSENT / AVISO IMPORTANTE Y CONSENTIMIENTO

I understand and authorize Elliot Paul Schlang, DDS, Professional Corporation (Provider) and its affiliated dentists to provide the following services for the named child for whom I am the custodial parent or legal guardian: dental exam & oral hygiene instruction, teeth cleaning, fluoride treatment, digital x-rays (patient will be exposed to a minimal dose of radiation) & dental sealants (a thin layer of resin bonded to the enamel grooves of molars to protect them from tooth decay) & Preventive Resin Restoration (PRR - removal of minor decay in the enamel grooves and the placement of a composite sealant). I authorize the dentist to fill any cavities or to place a crown over the tooth if needed. I authorize Provider to extract any problem baby teeth or perform a pulpotomy (treatment of the nerves inside the tooth) as needed. I understand that there are risks to dental treatment including swelling or pain that may occur from the injection of a local anesthetic or allergic reaction. (For additional information regarding the risks of treatment and treatment alternatives, please call the number provided.) I authorize & direct Provider to bill & collect payment from any Medicaid, insurance, or other payer. I authorize my child's school to make available to Provider and its billing agent my child's Denti-Cal number in order to bill payer for services. Further, I authorize the release of my child's Denti-Cal number by Provider or its billing agent to Denti-Cal. If I have private dental insurance, I will be billed for & agree to pay any deductibles and/or co-pays. Unless I have made pre-arrangements to attend, and am there at the time of service, services will be provided without my presence. Occasionally we may send you text messages about the school dental program. Message and/or data fees may be charged by your wireless service provider; to discontinue, simply reply "STOP" to any message received from us. You also agree to receive pre-recorded and/or auto-dialed telephone calls relating to the school dental program at the land-line and/or mobile telephone numbers provided on this consent form. I have received the Notice of Privacy Practices (NPP) attached to this form and consent to the release of my child's medical record information, including records obtained from other providers, and any HIV/AIDS, communicable disease, sexually transmitted disease, drug and alcohol, and anemia information. I authorize release of such information by Provider to any responsible payer and/or administrative service provider and their subcontractors for use and disclosure relating to my child's treatment, payment for services and health care operation purposes. This signed consent authorizes my child's initial and future dental visits. I may withdraw this consent at any time in writing.

Entiendo y autorizo a Elliot Paul Schlang, DDS, Professional Corporation (Proveedor) y a sus dentistas afiliados a proveer los siguientes servicios al niño(a) mencionado del cual soy el padre custodio o tutor legal: examen dental y intrusiones de higiene oral, limpieza de los dientes, tratamiento de fluoruro, rayos-x (el paciente será expuesto a una cantidad mínima de radiación) y los sellantes (un gel aplicado a las muelas posteriores para prevenir caries) y Tratamiento Preventivo de Restauración (TPR - eliminación de una carie leve en las ranuras de esmalte y la colocación de un sellador compuesto). Autorizo al dentista a que atienda cualquier carie o coloque una corona sobre el diente si es necesario. Autorizo al Proveedor a extraer cualquier diente de leche con problema o realizar una endodoncia (tratamiento de los nervios dentro del diente), como sea necesario. Entiendo que existen riesgos al recibir tratamientos dentales incluyendo inflamación o dolor que puede ocurrir de la inyección de la anestesia o una reacción alérgica. (Para información adicional sobre los riesgos del tratamiento dental y tratamientos alternos por favor llame al número proporcionada.) Autorizo y dirijo al proveedor a facturar y recolectar pago de Medicaid, seguro privado o tercera persona. Autorizo a la escuela de mi hijo(a) a poner a disposición de proveedores y su agente de cobro el número de Denti-Cal de mi hijo(a) con el fin de cobrar por los servicios. Además, autorizo la liberación del número de Denti-Cal de mi hijo(a) por el proveedor o su agente de cobros para Denti-Cal. Si tengo seguro dental privado, será facturado y acuerdo a pagar cualquier deducible y/o co-pago. Al menos de que allá hecho algún arreglo previamente para atender y estoy ahí al momento de los servicios, el servicio será proveído sin mi presencia. En ocasiones podremos mandarte un texto sobre el programa dental escolar. Cobros de mensaje o/y de datos pueden ser aplicados por su proveedor de servicios inalámbrico; para discontinuar, simplemente responda "STOP" a cualquier mensaje que reciba de nosotros. Usted también acepta recibir transmisión pre grabada y/o auto llamadas telefónicas relacionadas con el programa dental escolar a los números telefónicos que usted proporciona en esta forma de consentimiento. He recibido el Aviso de Prácticas Privadas (NPP) adjuntas a este formulario y el consentimiento para la divulgación de la información y/o expediente médico de mi hijo(a), incluyendo los registros obtenidos de otros proveedores, y cualquier otra enfermedad como: VIH/SIDA, enfermedades contagiosas, enfermedades de transmisión sexual, drogas, alcohol, y anemia. Yo autorizo la divulgación de dicha información por parte de proveedores para cualquier pagador responsable y/o proveedor de servicios administrativos y de sus subcontratistas para el uso y divulgación de información relacionada con el tratamiento de mi hijo(a), pago para el mantenimiento y operación de cuidado dental. Esta forma de consentimiento firmada autoriza la visita dental inicial y visitas de seguimiento. Puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento por escrito.

KEEP FOR YOUR RECORDS

ELLIOT PAUL SCHLANG, DDS, PROFESSIONAL CORPORATION

Mandana Akbarian, DMD, Savneel Anand, DDS, Wilam Barcek, DDS, James Bell, DMD, Chaitra Bhat, DDS, Mariela Carter, DDS, Kwang Chung, DDS, Ansham Dhanai, DDS, Karan Doshi, DDS, Hanvati Ehrenreich, DDS, Karen Eisenhofer, DDS, Andrew Elkins, DDS, Michael Foster, DDS, Katrina Go, DDS, Mona Heravi, DDS, Alfonso Hingosa, DDS, Vibha Jiwajir, DDS, Leland Jung, DDS, Mohammad Khaledi, DDS, Shaghayegh Khodadadzadeh, DDS, Soudabeh Khojdi, DDS, Shashi Khosla, DDS, Maria Kufel, DDS, Kyoung Hee Lee, DDS, Kenneth Lu, DDS, Arianna Martinez, DDS, Chris Martinez, DDS, Sayeh Massumi, DDS, Bruce McCloskey, DDS, Michael Meese, DDS, Saeed Mekky, DDS, Carolina Moura, DMD, Chelsea Pinit, DDS, Azeem Qureshi, DDS, Marisha Raminchandrai, DDS, Avin Rashid, DDS, Maria Revilla, DMD, Melissa Rodas, DDS, Ghazal Rokhsar, DDS, Rose Roidan, DMD, Edgardo Rubio, DMD, Panna Ruparel, DDS, Shahroz Saikat, DDS, Meenakshi Salvan, DDS, Roger Sandoval, DDS, Elliot Schlang, DDS, Mark Shultz, DDS, Leah Spiegel, DDS, Enca Tam, DMD, Michael Torjath, DMD, Harepreet Tawana, DDS, Kadia Tomas Veizola, DMD, Tom Tu, DDS, Francisco Valentin, DDS, Thomas Winegardner, DDS, Charles Wiseman, DDS, Vincent Wong, DDS, Elena Yeganeh-Tajiri, DDS, Arianna Yeh, DDS, Mona Zaky, DDS, Vacheslav Zoubtsov, DDS

NOTICE OF PRIVACY PRACTICES

THIS NOTICE DESCRIBES HOW MEDICAL INFORMATION ABOUT YOU MAY BE USED AND DISCLOSED AND HOW YOU CAN GET ACCESS TO THIS INFORMATION. PLEASE REVIEW IT CAREFULLY. KEEP FOR YOUR RECORDS

OUR LEGAL DUTY

The privacy of your medical information is important to us. We are required by applicable federal and state law to maintain the privacy of your health information. We are also required to give you this Notice about our privacy practices, our legal duties, and your rights concerning your health information. We must follow the privacy practices that are described in this Notice while it is in effect. We will notify you if your unsecured medical information is breached.

We reserve the right to change our privacy practices and the terms of this Notice at any time, provided such changes are permitted by applicable law. We reserve the right to make the changes in our privacy practices and the new terms of our Notice effective for all health information that we maintain, including health information we created or received before we made the changes. Before we make a significant change in our privacy practices, we will change this Notice and make the new Notice available upon request.

You may request a copy of our Notice at any time. For more information about our privacy practices, or for additional copies of this Notice, please contact us using the information listed at the end of this Notice.

USES AND DISCLOSURES OF HEALTH INFORMATION

We use and disclose health information about you for treatment, payment, and healthcare operations. For example:

Treatment: We may use or disclose your health information to a physician, school nurse, or other healthcare provider providing treatment to you.

Payment: We may use and disclose your health information to obtain payment for services we provide to you.

Healthcare Operations: We may use and disclose your health information in connection with our business operations such as reviewing the competence or qualifications of healthcare professionals and evaluating practitioner and provider performance.

Your Authorization: Uses or disclosures not otherwise described in this Notice may be made only with your written authorization. In addition, we must obtain your written authorization to sell your medical information or to use or disclose your information for marketing goods or services to you where we are paid to make the communication. If you give us an authorization, you may revoke it in writing at any time. Your revocation will not affect any use or disclosures permitted by your authorization while it was in effect. Unless you give us a written authorization, we cannot use or disclose your health information for any reason except those described in this Notice.

To Your Family and Friends and Persons Involved in Your Care: We may disclose your health information to a family member, friend or other person involved in your care to the extent necessary to help with your healthcare or with payment for your healthcare. We may also disclose your medical information to disaster relief organizations to help locate individuals during a disaster. We may also use or disclose your medical information to notify, or assist in the notification, of a family member, a personal representative or a person responsible for your care of your location, general condition or death. If you do not want us to disclose your medical information to family members or others in these circumstances, please notify our HIPAA Officer at 888-833-8441.

Required by Law: We may use or disclose your health information when we are required to do so by law.

Public Safety: We may need to disclose medical information to law enforcement officials, such as in response to a search warrant or a grand jury subpoena, or to assist law enforcement officials in identifying or locating an individual, to report deaths that may have resulted from criminal conduct, and to report criminal conduct on our premises.

Abuse or Neglect: We may disclose your health information to appropriate authorities if we reasonably believe that you are a possible victim of abuse, neglect, or domestic violence or the possible victim of other crimes. We may disclose your health information to the extent necessary to avert a serious threat to your health or safety or the health or safety of others.

National Security: We may disclose your medical information to military authorities of Armed Forces or foreign military personnel under certain circumstances; to authorized federal officials for lawful intelligence, counterintelligence, or other national security activities, and to protect the president; and to a conectional institution or law enforcement official having lawful custody of an inmate or patient under certain circumstances.

Appointment Reminders: We may use or disclose your health information to provide you with appointment reminders (such as voicemail messages, postcards, letters, emails or text messages).

Health Oversight Activities: We may disclose health information to a health oversight agency for activities authorized by law. These oversight activities include, for example, audits, investigations, inspections and licensure surveys. These activities are necessary for the government to monitor the health care system, the outbreak of disease, government programs, compliance with civil rights law, and to improve patient outcomes.

Lawsuits and Disputes: We may disclose health information about you in response to a court or administrative order. We may also disclose health information about you in response to a subpoena, discovery request or other lawful process.

Other Uses and Disclosures. As permitted or required by law, we may use or disclose your medical information for research purposes; to organizations that handle and monitor organ donation and transplantation; for workers' compensation or similar programs to comply with laws related to workers' compensation or similar programs that provide benefits for work-related injuries or illness; for public health activities such as to prevent or control disease, injury or disability; to report reactions to medications or problems with products; to notify people of recalls of products they may be using; to notify a person who may have been exposed to, or is at risk for contracting or spreading a disease; to medical examiners to identify a deceased person or determine cause of death; or to funeral directors to carry out their duties.

PATIENT RIGHTS

Access: You have the right to look at or get copies of your health information, with limited exceptions. You must make a request in writing to obtain access to your health information and fax your request to the number at the end of this Notice.

Disclosure Accounting: You have the right to receive a list of some disclosures we or our business associates have made of your health information, if you request this accounting more than once in a 12-month period, we may charge you a reasonable, cost-based fee for responding to these additional requests.

Restriction: You have the right to request that we restrict our use or disclosure of your health information. We are not required to agree to your request except when disclosure would be to your health plan, you (or someone on your behalf other than your health plan) has paid in full for your health care, the disclosure relates to payment or health care operations, and the disclosure is not otherwise required by law. If we agree to the restriction, however, we will abide by that agreement (except in an emergency).

Alternative Communication: You have the right to request in writing that we communicate with you about your health information by alternative means or to alternative locations specified in your written request.

Amendment: You have the right to request that we amend your health information. Your request must be in writing and must explain why the information should be amended. We may deny your request under certain circumstances.

Electronic Notice: If you receive this Notice on our Web site or by electronic mail (e-mail), you are entitled to receive this Notice in written form upon request.

QUESTIONS AND COMPLAINTS

If you want more information about our privacy practices or have questions or concerns, please contact us. If you are concerned that we may have violated your privacy rights, you may complain to us using the contact information listed at the end of this Notice. You also may submit a written complaint to the U.S. Department of Health and Human Services. We will not retaliate in any way if you choose to file a complaint with us or the U.S. Department of Health and Human Services.

Phone: 888-833-8441

Fax: 888-330-4331

email: hipaofficer@smileprograms.com

Effective Date: August 1, 2016

PERMISO ANUAL FOTOGRAFICO Y REPRODUCCION DE VIDEOCINTAS PARA LOS ESTUDIANTES

Su hijo(a) pudiera ser fotografiado o filmado durante el curso del año escolar mientras participe en actividades patrocinadas por el distrito escolar. Estas fotografías o reproducciones electrónicas pueden o serán usadas con fines educativos o información pública para explicar nuestros programas y actividades de la escuela al público. Tales fotografías y reproducciones electrónicas pueden ser usadas, revisadas (modificadas) o reproducidas para distribución a otras instituciones educativas, instituciones gubernamentales, o a los medios de difusión para uso no comercial educativo o uso informativo.

Si Ud. no desea que su hijo(a) sea fotografiado o filmado, por favor indique sus instrucciones en la Hoja de Firma Obligatoria adjunta en este paquete.

AVISO ACERCA DE LOS TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos no deben interrumpir el ambiente educativo del distrito escolar SUSD. El Distrito reconoce la necesidad que tienen los estudiantes y las familias para comunicarse con los teléfonos celulares. El Distrito también reconoce que la tecnología es una herramienta importante que mejora el aprendizaje y permite a los estudiantes acceder una gran cantidad de recursos académicos. El uso de los celulares y otro equipo personal electrónico en las escuelas de SUSD se encuentra bajo la discreción de cada administrador y maestro del salón y debe alinearse con las reglas del salón y los procedimientos establecidos.

Los estudiantes serán permitidos a conectar dispositivos electrónicos de propiedad privada (personales) a la red inalámbrica del Distrito. Los estudiantes que usan los dispositivos electrónicos personales deben seguir los reglamentos establecidos bajo este documento y la Política de Uso Aceptable (AUP) implementada por la Mesa Directiva mientras se encuentren en propiedades escolares o mientras asistan a la escuela u otras actividades patrocinadas por la escuela.

Los dispositivos electrónicos personales de los estudiantes como los "Chrome books," las computadoras portátiles, las tabletas, los "Smartphones," los puntos de acceso de red inalámbrica personales como "Hotspot" y "MiFi," los dispositivos de juego, etc., se deben utilizar solamente con fines educativos como se le indica y es permitido por el maestro u otro personal escolar. El uso de dispositivos electrónicos de propiedad personal de los estudiantes y los recursos de la red en la escuela es un privilegio revocable.

No se permitirá ningún dispositivo electrónico con función de grabación de cámara, video o voz en cualquier asunto que infrinja en los derechos de privacidad de cualquier otra persona.

El director o designado hará todas las decisiones respecto a si un usuario ha violado estos reglamentos o no, y puede negar, revocar o suspender el acceso del usuario en cualquier momento. La decisión del director o designado será final.

Los estudiantes que traigan teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos personales a la escuela lo hacen a su propio riesgo y son responsables por cualquier pérdida o daño.

AVISO SOBRE LA VACUNA CONTRA LA GRIPE

La temporada de la gripe estará aquí pronto. La mejor manera para proteger a sus niños de la gripe es que ellos obtengan sus vacunas. Los servicios Unificados de Salud, en conjunto con la Oficina de Salud Pública del Condado de San Joaquín, estará ofreciendo un límite de vacunas Gratis para la Gripe. La vacuna para la gripe que su niño recibe en la clínica de la Escuela, es la misma vacuna que el/ella recibiría en la oficina de su doctor. **Para que su niño reciba la vacuna para la gripe en la clínica de la Escuela, usted debe completar el permiso en la forma adjunta y regresarla a la escuela.**

La gripe es muy contagiosa entre los niños, y es especialmente peligrosa para hermanos menores, bebés, y ancianos. Vacunando el niño en edad escolar es la mejor manera para protegerlos contra la gripe; a ellos y a sus hermanos (as) menores y miembros en la familia de edad avanzada.

Las vacunas de la gripe serán administradas en la escuela **pero solamente a aquellos quienes hayan regresado la forma del permiso completamente llenado.** Nosotros no vacunaremos a nadie sin una forma completa donde los padres dan el consentimiento.

Usted encontrará una página de información de la vacuna (VIS por sus siglas en inglés) junto con la forma para el consentimiento. La página de información de la vacuna anual será enviada a casa con una **Noticia de Vacunación** con su niño (a) el día de la clínica. Si usted tiene preguntas adicionales o preocupaciones, por favor llame al departamento de servicios de salud o preguntele a la enfermera de su escuela.

Gracias de antemano por ayudarnos a proteger a su niño y a nuestra comunidad contra la gripe!

MANDO A MI HIJO SI NO SE SIENTE BIEN?



MANDELO A LA ESCUELA SI...

Tiene la nariz mucosa y un poquito de tos pero ningún otro síntoma.

Si no ha tomado medicina para la fiebre por 24 horas y no ha tenido fiebre durante este tiempo.

No ha vomitado o tenido diarrea por 24 horas.



DEJELO EN LA CASA SI...

Tiene temperatura más alta de los 99.6 grados aun después de tomar medicina.

Ha estado o está vomitando o tiene diarrea.

Tiene un ojo rojo/rosado y con pus.



LLEVELO AL DOCTOR SI...

Tiene temperatura más alta de los 99.6 grados por más de dos días.

Si ha estado vomitando o con diarrea por más de dos días.

Si ha tenido la nariz mucosa por más de una semana y no ha mejorado.

Si todavía tiene síntomas de asma después de tomar la medicina (llame al 911 si todavía tiene problemas de respiración después de usar el inhalador).

SI SU HIJO VA A ESTAR AUSENTE DEBIDO A ENFERMEDAD FAVOR DE LLAMAR A LA OFICINA AL 410-396-9140 PARA DEJARNOS SABER Y MANDE UNA NOTA EL PRIMER DIA QUE SU HIJO REGRESE A LA ESCUELA.

Estos fragmentos han sido tomados del Menu Familiar de Enero 2014 de BCPS.

CODIGO DE VESTIMENTA

De acuerdo al reglamento #5132 de la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Stockton y al Código de Educación de California §35294.1, los siguientes artículos/estilos de ropa no pueden ser usados en la escuela:

- Pantalones holgados/anchos/caídos o ropa con agujeros que muestren la ropa interior (indecente)
- Overoles (batas) que se usan como tirantes de la camisa
- Ropa que muestra la ropa interior
- Pantuflas y pijamas, mantas/frazadas
- Camisetas sin manga, camisetas de ropa interior
- Camisetas (Jersey) con frases de espíritu deportivo de doble sentido: se le pide a los equipos deportivos que obtengan la aprobación del Director antes de hacer estas camisetas
- Cartera o cadenas de cintura, joyería de púas
- Blusas o camisas que no cubren la espalda completamente
- Camisas cortas (el estómago no debe ser expuesto)
- Camisas sin tirantes/camisetas de tubo, ropa sin hombros (off-the shoulder tops) o de un solo tirante, camisetas de corte excesivamente bajas, camisetas transparentes, camisetas sostenidas con tirantes que pasan por detrás del cuello dejando los hombros y la espalda descubiertas (halter tops), camisetas de tirantes (incluso con una chaqueta encima), tirantes de espagueti (los tirantes deberán cubrir completamente la ropa interior) o faldas que se amarran a un lado de la cintura
- Pantalones cortos (shorts) y faldas con aberturas hasta el área del muslo
- Micro minifaldas y pantalones cortos (shorts) (más cortos que a medio muslo)

Cubiertas de Cabezas:

Bandanas/gorros/orejeras/gorras de onda (trapos)/bandas de cabeza/gorras de beisbol y/o cualquier otro tipo de artículo para cubrir la cabeza, a menos que sea usado por creencias religiosas

Reglamento de No Usar Colores Rojo/Azul:

Está prohibido toda ropa de color rojo o azul de cualquier tono o matiz (por ejemplo: cordones, zapatos, cinturones, camisetas, pantalones cortos (shorts), pantalones, pañuelos, etc.)

Actividad Ofensiva/Ilegal:

- Ropa con símbolos que son conocidos por estar afiliados con actividades ilegales, incluyendo alcohol, tabaco, drogas (incluyendo los hongos), muerte y violencia están prohibidos (por ejemplo; Snowman, Scarface, antiguas letras en Inglés ("Old English lettering"), etc.)
- Ropa o joyas con el símbolo de playboy o la palabra "Estafador" ("Hustler")
- Prendas que muestren logotipos de grupos racistas o pandillas juveniles, lenguaje obsceno, gestos vulgares, racistas, símbolos étnicos o sexuales o difamaciones, o símbolos de odio, prejuicios, intolerancia o discriminación o cualquier ropa, joyas, cinturones con el símbolo de la Cruz de Hierro
- Ropa con publicidad de alcohol, tabaco, drogas (incluyendo hongos), muerte y violencia
- Camisas jersey de deporte de cualquier tipo
- Ropa relaciona a pandillas

ARTÍCULOS NO PERMITIDOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES

Los siguientes artículos no están permitidos en los planteles escolares. Si un estudiante trae cualquiera de los artículos que se enumeran a continuación, ellos serán confiscados y el estudiante será sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo detención, suspensión y/o expulsión.

- Armas e Instrumentos Peligrosos
 - Armas de fuego, incluidas las armas de fuego de imitación
 - Cuchillos
 - Dispositivos explosivos y/o incendiarios
 - Cualquier instrumento que expulsa un proyectil metálico, tal como un BB o un gránulo, a través de la fuerza de la presión del aire, la presión del dióxido de carbono o la acción del resorte, o cualquier pistola del marcador del antiséptico.
 - Cualquier otro dispositivo, arma o instrumento peligroso, incluyendo un blackjack, una honda, billy, nunchaku, sandclub, saco de arena, nudillos metálicos o cualquier placa metálica con tres o más puntos radiales con uno o más filos diseñados para usar como arma.
- Punteros láser
- Marcadores de cualquier tipo/líquido de papel para borrar (white-out)

- Etiquetas de correo de cualquier tipo
- Pintura en aerosol/plumillas de pintura/lapices de cera
- Dados/cartas de baraja
- Tráfico ilícito de drogas o parafernalia/tráfico ilícito de drogas o parafernalia con afiliación de pandillas de drogas
- Medicamentos prescritos o sin receta médica - éstos deben de ser revisados en la Oficina de Salud de la escuela
- Alcohol y Otras Drogas
- Tabaco/Cigarrillos/fósforos/encendedores
- Patinetas
- Cadenas de carteras

AVISO ACERCA DE REGISTROS/CACHEOS AL AZAR USANDO DETECTORES METALICOS

Las escuelas estarán conduciendo registros/cacheos al azar en los planteles escolares con detectores metálicos. Estos registros/cacheos ocurrirán periódicamente y pueden ser conducidos sin notificación previa del lugar y/o horas.

El propósito de estos registros/cacheos es el de ayudar a mejorar la seguridad de todas las personas que se encuentren en el campo por medio de la reducción de armas y drogas. Los registros/cacheos serán conducidos por personal debidamente entrenado y cumplirán con las leyes del distrito, y las leyes estatales y federales que gobiernan esta actividad.

Su cooperación y apoyo serán muy apreciados.

MATRICULACIÓN PARA GRADOS KINDER Y TRANSICIÓN KINDER

Bajo la ley de California, todos los estudiantes de Kindergarten que se inscriban para el año escolar 2017-2018 deben tener 5 años para el 1 de septiembre de 2017.

Los estudiantes de Kindergarten de transición nacidos entre el 2 de septiembre de 2012 y el 2 de diciembre de 2012 son elegibles para asistir a kindergarten de transición en los sitios designados de jardín de infancia de transición.

La inscripción no será completa hasta que todos los documentos requeridos hayan sido enviados a la oficina del plantel escolar.

- El registro de inmunización original de su hijo mostrando su estado actual antes del 8 de agosto de 2017. La escuela hará una copia del registro y lo devolverá a usted.
- Registro de examen físico de su hijo. El examen debe realizarse no antes de seis meses antes del inicio de la escuela. Por lo tanto, el examen físico de su hijo debe estar fechado el 8 de febrero de 2017 o posterior.
- Registro de examen de salud bucal de su hijo. Su hijo debe haber recibido un examen de salud oral en o después del 8 de agosto de 2016. Your child's proof of birth. The school will make a copy of the official birth certificate, other documents such as baptismal records and hospital records may be acceptable.
- Prueba de residencia. La escuela necesitará pruebas de que usted reside dentro de su área de asistencia. Preferimos una factura de servicios públicos con su dirección de domicilio (por ejemplo, la factura de PG & E).

Su registro no estará completo hasta que todos los documentos hayan sido enviados. Bajo la ley de California, todos los estudiantes de kindergarten que se inscriban para el año escolar 2017-2018 deben tener 5 años para el 1 de septiembre de 2017.

* El Kindergarten de Transición se ofrece en los siguientes sitios de escuelas primarias: Adams, August, Bush, Cleveland, El Dorado, Fremont, Hamilton, Harrison, Hoover, Kennedy, King, Montezuma, Peyton, Pulliam, Commodore, Taft, Taylor y Van Buren.

PAPEL DE LOS PADRES/TUTORES EN UNA EMERGENCIA

(Plan de Preparación y Reacción a Emergencias en una Escuela [REMS])

Una de las más importantes responsabilidades de nuestro sistema escolar es ofrecer un lugar seguro donde los estudiantes puedan aprender y progresar. Toda escuela del Distrito Escolar Unificado de Stockton tiene un Plan de Preparación y Reacción a Emergencias en una Escuela (REMS) (por su sigla en Inglés). Cada escuela llevan a cabo simulacros de emergencia y desastre en forma regular. Junto al personal escolar, su familia desempeña un papel esencial en la prevención y respuesta a emergencias en la escuela. La información contenida en este documento tiene como objeto indicar a padres y tutores los pasos que se pueden tomar antes, durante y después de una emergencia.

ANTES DE UNA EMERGENCIA: Prevención/Preparación

- Reporte cualquier problema, preocupación o rumor relacionado con seguridad al director de la escuela o al Departamento de Policía del SUSD al 464-6911.
- Coopere con todas medidas de seguridad al visitar nuestras escuelas firmando en la oficina para entrar y salir y exhibiendo su insignia de visitante durante todo el tiempo que esté en las instalaciones.
- Mantenga la Tarjeta de Emergencia de su estudiante al día, con información sobre como ubicarlo y que hacer en caso de una emergencia. Esta información es la que el sistema telefónico automático utilizará para alertarle de algún incidente. En caso de emergencia, sólo a padres tutelares, tutores legales o aquellas personas listadas en la documentación para emergencia, se les permitirá recoger estudiantes desde el centro de reunificación con padres.
- Si su niño debe tomar medicinas en horario escolar, asegúrese que la escuela siempre tenga dosis para por lo menos dos días.
- Haga su propio plan familiar de emergencia. Para sugerencias de cómo prepararlo, visite el sitio virtual de la Cruz Roja: www.redcross.org

DURANTE UNA EMERGENCIA: Respuesta

En una emergencia, lo primero que muchos padres hacen es tomar el teléfono y llamar al menor o a la escuela y/o correr a recoger a los estudiantes de la escuela. La verdad es que —desde el punto de la seguridad— ésto sólo complica las cosas. El personal de la escuela y del distrito está entrenado y preparado para cuidar de su estudiante en casos de emergencia. Lo mejor que pueden hacer los padres durante una emergencia es mantenerse pendientes del teléfono y el correo electrónico, y escuchar la radio local o televisión en espera de nuevas noticias e instrucciones.

- No se presente a la escuela de su hijo durante una situación de emergencia. El área y las vías de acceso a la escuela deben mantenerse libres para los vehículos de emergencia.
- Evite llamar a la escuela o a las oficinas del distrito durante la emergencia. Permítanos que nuestras líneas estén libres para comunicaciones de emergencia.
- Esté pendiente del teléfono listado en la tarjeta de emergencia de su estudiante para que el distrito pueda darle información de última hora por su sistema telefónico automático.
- Sintonice sus estaciones de radio (KSTN 107.3 FM o KFBK 1530 AM o 92.5 FM) y televisión local por si pasan información que difunde el distrito.
- Mire constantemente el sitio virtual del distrito: <http://www.stocktonusd.net/>

Reglas del Distrito para Retirarse: Reunión con los Padres

- Sólo se entregará un estudiante desde la escuela o centro de reunificación con los padres a aquellos padres, tutores o personas listadas en la tarjeta de emergencia del estudiante.
- Todo padre, tutor o apoderado que venga a recoger un estudiante debe presentar identificación con foto.
- Ningún estudiante podrá retirarse con otra persona —incluyendo pariente o niñera— a menos que tengamos permiso por escrito para tal efecto, o que dicha persona esté en la lista de la tarjeta de emergencia del estudiante que tenemos en nuestro poder.
- El personal del distrito y de la escuela cuidarán de los estudiantes hasta que lleguen los padres, tutores o apoderados.

Si se evacua la escuela ¿Cómo podré ubicar a mi niño? —Los padres serán enviados a un lugar específico, denominado centro de reunificación con los padres, donde se les exigirá presentar identificación vigente. Los estudiantes sólo podrán irse del centro de reunificación con personas autorizadas. El proceso de reunificación cuenta con varios trámites que buscan garantizar la seguridad del estudiante. En algunos casos puede que el proceso no sea tan rápido como quisiéramos. Aunque sea difícil, le rogamos mantener calma y paciencia durante los trámites de modo que podamos unificar padres y estudiantes lo más breve y eficientemente posible.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA: Recuperación

- Siguiendo a una crisis escolar, el personal de la escuela y el distrito especializado en intervención de crisis ofrecerá orientación y recomendación a terceros a aquel estudiante, personal u otro que lo necesite.

- Observe el comportamiento de su estudiante y, si cree que necesita orientación o ayuda, hágale saber a la escuela.
- El distrito se esmerará en que la escuela vuelva a la normalidad a la brevedad posible e informará a los padres de cualquier cambio.

AVISO USO DE PESTICIDAS / HERBICIDAS EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES

SECCION 1

El Acto de la Salud en las escuelas requiere que todos los distritos escolares provean a los padres o guardianes de los estudiantes, un manual de notificación por escrito en inspeccionar pesticidas o la destrucción de plantas daninas usadas en todos los sitios de las escuelas. Nuestra notificación sera identificada en el activo de ingrediente o ingredientes de cada producto de pesticidas y se incluirea en la direccion del Internet (<http://www.cdpr.ca.gov>) para mas informacion en pesticidas o plantas daninas usadas en sus alternativas. Nosotros tenemos nuestra notificación annual, la cual empezara en Agosto 1, 2017. (Vea la Seccion 2)

SECCION 2

En Stockton Unified School District intenta usar el siguiente registro de pesticidas y plantas daninas durante los anos del 2017-2018 durante el ano escolar como una necesidad para controlar esas plantas.

NOMBRE DE PESTICIDAS	INGREDIENTES ACTIVOS
R-I 1 Spreader Activator	Nonionic Surfactants
Reward	Pendulum 3.3 EC
Round-Up	Isopropylamine salt of gllphosate
Surflan A.S.	Oryzalin

*Stockton Unified School District tiene prohibido la aplicacion de cualquier registro de pesticidas cuando los estudiantes esten presentes. Esta aplicacion de pesticidas es completada solamente si es necesario; pero despues de que la escuela haya sido cerrada durante el día o en los fines de semana.

SECCION 3

Padres o guardianes de los estudiantes tal vez pregunten por una notificación individual de registro de pesticidas; las aplicaciones las encuentran en los sitios de sus escuelas*. Padres o guardianes este registro sera notificado por lo menos 72 horas antes de ser aplicado. Si usted quiere ser notificado todo el tiempo que nosotros vayamos a aplicar o registrar pesticidas o plantas daninas, favor de completar y venire a la oficina de Risk Management para recibir una notificación apropiada:

Stockton Unified School District
Risk Management Department
If you have any questions, please call - 933-7110

PROGRAMAS PRESCOLARES

El Distrito Escolar Unificado de Stockton ofrece los programas First 5 y los servicios de Head Start en 38 locaciones del distrito. **Si usted está interesado en inscribir a su hijo de 3 ó 4 años de edad , por favor pase por el Departamento de Preescolar ubicado en la calle 1144 E. Canal y recoger un paquete de inscripción o llame al (209) 933- 7380 ext .1353 o 1358 para obtener más información.**

Servicios de medio tiempo de preescolar estaran disponibles para las familias de bajos ingresos.

Opera de 8 am - 11:30 am y de las 12:00 pm - 3:30 pm, 180 días al año siguiendo el esquema de la escuela tradicional.

Los programas se enfocan en la preparación escolar mediante la creación de oportunidades de aprendizaje para los estudiantes en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y el desarrollo físico y social - emocional. Se pone énfasis en la pre-alfabetización y habilidades y conceptos pre-matemáticos .

Early Childhood School Readiness • (209) 933-7380

POLITICA DE USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE

(Student Acceptable Use Policy [AUP])

Los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Stockton (SUSD) tienen acceso a la tecnología y servicios de información electrónica con el fin de mejorar su comprensión del plan de estudios. El Distrito intenta tener al día la tecnología disponible para todos los estudiantes en todos los sitios para mejorar la educación de cada estudiante y para prepararlos para futuras carreras. Esta Política de Uso Aceptable debe ser firmada y devuelta a la escuela para que su hijo/a pueda usar los recursos de tecnología del SUSD para tener acceso al Internet con fines educativos. El término "fines educativos" incluye las actividades de clase, centros de investigación pertinente a la educación y otras actividades relacionadas con la escuela. La Red no se ha establecido como un servicio de acceso público o un foro público. El Distrito se reserva el derecho de imponer restricciones razonables sobre el material y acceso a los recursos de la red. Los estudiantes deben seguir las reglas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, así como leyes estatales y federales en el uso de los recursos tecnológicos del SUSD. El Internet y las redes electrónicas permiten a los estudiantes la oportunidad de ampliar sus conocimientos y tener acceso a información en todas las materias. El propósito de la Política de Uso Aceptable es proteger a los estudiantes, padres, y al Distrito mediante el establecimiento de reglas para el uso de este medio.

Acceso Estudiantil al Internet

Los estudiantes tendrán acceso a la información de Internet a través de su salón de clases, biblioteca, o laboratorio de computación. Cada estudiante y sus padres deben firmar este acuerdo para que se conceda el uso de la Red de Tecnología. Los padres pueden retirar su autorización en cualquier momento. Los estudiantes deben cumplir con las reglas generalmente aceptadas de comportamiento apropiado en el Internet y la ética de la red. Estos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

1. Medida de Protección en Internet

Para cumplir con la Ley de menores de Protección de Internet (CIPA), el Distrito ha puesto en marcha un filtro de contenidos de Internet que protege contra el acceso a Internet tanto por adultos como menores de edad a descripciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil, o con respecto al uso de las computadoras por menores de edad, perjudiciales para los menores. El Distrito hará todo lo posible para filtrar el contenido inaceptable pero no puede garantizar las violaciones de este filtro, como la Internet está constantemente agregando nuevas páginas y contenidos. El filtro de Internet se actualiza todas las noches y ofrece capacidades de monitoreo y presentación de informes de todas las actividades.

2. Seguridad en Internet/Seguridad Cibernética

Los estudiantes serán educados sobre el comportamiento apropiado en el Internet, incluyendo la interacción con otras personas en sitios de redes sociales y en las salas de chat y el conocimiento sobre acoso cibernético.

3. Información Personal y Redes Sociales

Los estudiantes no podrán compartir información de contacto personal sobre ellos mismos u otras personas (es decir, dirección, número de teléfono, dirección de la escuela, etc.). El acceso a los sitios de redes sociales y salas chat de la comunicación no están permitidas. Estudiantes notificaran de inmediato a los profesores u otro empleado de la escuela si reciben algún mensaje o se encuentran páginas de internet que son inadecuadas o los hagan sentir incómodos.

4. El acoso cibernético

El acoso cibernético se define como daño intencional causado a través de medios electrónicos e incluye, pero no se limita a, él envió o publicación en Internet, sitios de redes sociales, o mensajes crueles con otras tecnologías digitales, crueldad social, intimidar, aterrorizar, o textos o imágenes dañinas, así como usar la cuenta de otra persona y asumir la identidad de esa persona para propósitos dañinos.

5. Las actividades ilegales y Actos de Vandalismo

Los estudiantes no intentaran obtener acceso no autorizado a la Red de Tecnología de Stockton ni ningún otro sistema de computadora a través de la Red de Tecnología de Stockton, ni ir más allá de su acceso autorizado (es decir, entrar a la cuenta de otra persona o tener acceso a archivos de otra persona). Los estudiantes no podrán utilizar la red para actividades ilegales, tales como "hacking" o vandalismo de recursos tecnológicos.

6. Sistema de Seguridad

Los estudiantes son responsables por sus cuentas y tomarán todas las precauciones para evitar que otros utilicen sus cuentas y no compartir su nombre de usuario y contraseña. Los estudiantes notificarán a los maestros o al administrador del sistema si tienen algún problema de seguridad.

7. Lenguaje Inapropiado

Las restricciones contra el lenguaje inapropiado se aplican a mensajes públicos, mensajes privados y al material publicado en las páginas Web. Los estudiantes no usaran lenguaje obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, explosivo, amenazador o lenguaje irrespetuoso. No participarán en ataques personales o acoso.

8. Respeto de la Privacidad

Los estudiantes no reenviarán un mensaje que fue enviado privadamente, sin permiso de la persona quien envió el mensaje. No publicarán información privada sobre otra persona.

9. Plagio y Violación a Derechos de Reproducción (Copyright)

Los estudiantes no podrán plagiar trabajos que encuentren utilizando los recursos electrónicos. El plagio es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran propios.

10. Inadecuado Acceso a Material

Los estudiantes no utilizarán la tecnología de la Red de Stockton para acceder a material que es profano u obsceno (es decir pornográfica) o de actos ilegales, violencia o discriminación ilegal.

11. Descargar

Descargar programas y archivos está prohibido a menos que sea para un trabajo en particular. El estudiante tiene que primero obtener permiso del maestro, administrador o bibliotecario.

12. Correo Electrónico, Blogs, Foros de Mensajería Instantánea y Páginas Web Personales

Los estudiantes no pueden usar el Internet para el IRC/chat, blogs o juegos en la red. Listas de correo, correo electrónico personales o servicios de anuncios están estrictamente prohibidas a menos que sean en asociación con un proyecto de clase supervisada. Cualquier pantalla que usted escriba un mensaje es un tablón de mensajes. Los estudiantes no pueden descargar y utilizar mensajería instantánea. (Ejemplos: AOL, Microsoft, Yahoo, My Space, Facebook). Los estudiantes no pueden trabajar en las páginas web personales en computadoras de la escuela.

13. Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos

Los teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos no deben interrumpir el ambiente educativo del distrito SUSD. El Distrito escolar reconoce la necesidad que tienen los estudiantes y las familias para comunicarse con los teléfonos celulares. El Distrito también reconoce que la tecnología es una herramienta importante que resalta el aprendizaje y le permite a los estudiantes a acceder una gran cantidad de recursos académicos. El uso de los celulares y otro equipo personal electrónico en las escuelas de SUSD se encuentra bajo la discreción de cada administrador y maestro del salón y debe alinearse con las reglas del salón y los procedimientos establecidos.

14. Nuevas Tecnologías y Evolución

Como surgen nuevas tecnologías (por ejemplo, recursos de Internet, aparatos inalámbricos y las tecnologías portátiles), también estarán bajo los principios generales de este acuerdo. El acceso al Internet fuera de la red del Distrito mediante el uso de aparatos personales de comunicación para participar en cualquier de estas actividades prohibidas cae bajo de la Política del Código de Conducta Estudiantil y los reglamentos.

15. Aplicaciones Google para Cuentas Educativas

El distrito SUSD proporciona a todos los estudiantes de grados K-12 con Aplicaciones Google para Cuentas Educativas (GAPE). Estas cuentas son usadas para crear documentos, participar en lecciones, e ingresar al sistema de varios dispositivos y servicios. Para que los estudiantes puedan acceder a sus cuentas GAPE y usar las computadoras Chrome del distrito, los estudiantes deben tener un formulario de permiso firmado por los padres en su archivo.

Derechos del Estudiante

1. Libertad de Expresión

Los estudiantes tienen el derecho a la libre expresión, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil, se aplica también a su comunicación en Internet.

2. Búsqueda y Confiscar

Los estudiantes deben esperar privacidad limitada ya que su cuenta no debe considerarse personal o privada y puede ser sujeto a inspección por empleados autorizados del Distrito.

3. Debido Proceso

El Distrito cooperará completamente con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal conducida a través de la Red de Tecnología de Stockton. En el caso de que haya un reclamo que los estudiantes hayan violado esta norma o el Código de Conducta Estudiantil en el uso de la Red de Tecnología de Stockton se les proporcionará una notificación por escrito de la sospecha de violación y una oportunidad de presentar una explicación ante un administrador.

Limitación de Responsabilidad

El Distrito no garantiza que las funciones o los servicios prestados por o a través del sistema del Distrito estarán libres de errores o defectos. El Distrito no será responsable por cualquier daño que pueda sufrir, incluyendo pero no limitado a, la pérdida de datos o interrupciones del

servicio. El Distrito no es responsable por la exactitud o la calidad de la información obtenida a través de o almacenados en el sistema. El Distrito no será responsable por las obligaciones financieras que surjan por el uso no autorizado del sistema. Debido a que la privacidad de los usuarios es limitada, el Distrito no será responsable por la pérdida de información personal si es voluntariamente dar a conocer por el estudiante en contra de las estipulaciones de esta Política de Uso Aceptable.

“El Distrito puede suspender el acceso a cualquier persona a la tecnología del Distrito sobre cualquier violación de la UAP.”

AVISO DE RESPONSABILIDAD DE PAGO POR LIBROS DE TEXTO Y DE LA BIBLIOTECA

El Distrito Escolar Unificado de Stockton (SUSD) proporciona todos los libros de texto necesarios, así como los libros de la biblioteca, a todos los estudiantes matriculados en sus escuelas. El Distrito comprende la necesidad de que los estudiantes tengan acceso a materiales de aprendizaje adecuados. SUSD presta a sus alumnos los libros sin necesidad de depósito y espera que estos libros sean devueltos al Distrito en buenas condiciones.

Los libros que sean perdidos, robados, dañados o deteriorados resultarán en una demanda de pago (referirse a la tabla abajo). Durante el tiempo que permanezcan las cuentas sin pagar, y después de que el debido proceso se le haya concedido, calificaciones, transcripción, boletas de calificaciones y otros privilegios de la escuela podrán ser retenidos. Si el pago se hace necesario, y el pago completo no se puede hacer a la vez, un plan de pago será ofrecido por SUSD.

Si un padre o estudiante no es capaz de pagar por el costo o daños o no puede devolver el libro(s), el Distrito proporcionará un programa de trabajo voluntario para el estudiante en lugar del pago de los gastos o daños y perjuicios, después de que al estudiante se le hayan dado sus derechos de proceso. Cuando se termine el trabajo voluntario, las calificaciones del estudiante, diploma y transcripciones serán liberados (Código de Educación §48904).

Este reglamento ha sido implementado para asegurar que los recursos públicos prestados al Distrito se utilicen con eficiencia y eficacia, y para asegurar que todos los estudiantes tengan los materiales de instrucción que necesitan y merecen.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada con los libros de texto, por favor comuníquese con la escuela dentro de diez (10) días después de haber recibido esta notificación. Los libros deben ser regresados cuando hay cambio de clases, al dejar la escuela o al final del año escolar.

Libros Dañados	Pago/Multa
Libro dañado más allá del uso	Reemplazo por el costo del libro
Libro sin la barra de codificación	\$5
Libro que le hagan faltan páginas o páginas dañadas	Comienza a \$2 por página
Libro dañado por agua	Comienza a \$10, hasta el precio completo del libro
Daño a la portada del libro	Comienza a \$5, hasta el precio completo del libro
Daño al encuadernado/columna	Comienza a \$5, hasta el precio completo del libro
Marcas, páginas garabateadas, grafiti	\$3 por libro, hasta el precio completo del libro

REGLAS ADICIONALES DE LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES

Usted, como estudiante, es responsable de los libros que son escaneados o asignados en su nombre. Los estudiantes que pierdan los libros deben resolver este problema durante el almuerzo o antes o después del horario escolar (no durante las horas de clase). Multas sin resolver de los libros pueden evitar tu participación en actividades extra-curriculares.

- Sí cubra los libros con cubiertas protectoras.
- Sí traiga los libros a la escuela cuando es dirigido por el maestro.
- Sí regrese los libros al salón de los libros de texto antes de que termine el curso de semestre.
- Sí pague todas las obligaciones de libros de texto en la Oficina Principal.
- Sí guarde los recibos de todas las obligaciones para que le puedan reembolsar si el libro es encontrado. Los reembolsos se harán sólo por un año desde la fecha de pago original.
- NO dañe o escriba en los libros de texto. Cualquier persona que desfigure un libro marcándolo, escribiendo en él, rompiéndolo o ensuciándolo sin necesidad se le hará responsable [Código de Educación §48904 (a) (1)].
- NO ponga cinta adhesiva (tape) directamente sobre los libros cuando los cubra.
- NO utilice papel de contacto (contact tape) en la cobertura de los libros.
- NO deje los libros de texto en las aulas por ninguna razón.

TODOS LOS LIBROS DEBEN SER REGRESADOS AL FINAL DEL TÉRMINO O AÑO ESCOLAR

INVOLUCRAMIENTO DE PADRES JUNTA POLITICA 1220.1

La mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de Stockton cree que la educación de cada niño es la responsabilidad compartida entre la escuela, la familia y la comunidad. Las escuelas, familias y la comunidad deben trabajar juntos como socios bien informados para maximizar el éxito y el logro académico de cada niño. Para asegurar la colaboración entre escuelas, familias y la comunidad, la póliza del Distrito Escolar Unificado de Stockton será para:

1. Involucrar a los padres en el desarrollo conjunto del plan escolar e involucrar a los padres en repasar los resultados de las encuestas de necesidades de la escuela y en conjunto establecer estrategias y actividades para mejorar programas;
2. Aportar la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas en la organización e implementación de involucramiento eficaz de los padres;
3. Construir las potenciales de escuelas y padres para una fuerte participación de los padres;
4. Coordinar y reunir las estrategias de participación de padres de varios programas en un solo programa articulado y coherente;
5. Llevar a cabo con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y eficacia de la póliza de participación de padres para ver que dice y que efectiva es;
6. Utilizar los resultados de la evaluación anual de la póliza de involucramiento de padres con el fin de diseñar estrategias para el mejoramiento escolar y revisar, si es necesario, la póliza de involucramiento de padres;
7. Proporcionar instrucción a las familias con el fin de desarrollar habilidades de crianza que promueven condiciones en las escuelas para apoyar los esfuerzos de los niños en el aprendizaje;
8. Promover/establecer una comunicación recíproca efectiva entre familias, el sitio escolar y el distrito usando una variedad de métodos que abordan la diversidad de nuestras comunidades;
9. Entrenar a maestros, administradores y personal clasificado para comunicarse efectivamente con los padres;
10. Integrar programas de involucración de padres en los planes escolares para responsabilidad académica;
11. Requerir que las escuelas, en colaboración con los padres, desarrollen una póliza de involucramiento de padres para ser incluido en el plan escolar.

2017-2018 PRECIO DE COMIDA JULIO 1, 2017 - JUNIO 30, 2018

Child Nutrition/Food Services Department
1944 N. El Pinal Drive • Stockton, CA 95205-2548
Phone: (209) 933-7015 Fax: (209) 933-7016

DESAYUNO (Grados PK-6) Precio

1. Student "Full Paid w/Milk" \$1.25
2. Student "Reduced Paid w/Milk". 30
3. Student "Milk" Only (All Meals) 40
4. Adult/Sibling "Full Paid w/Milk" 2.50
5. Adult "Milk" Only (All Meals) 50

DESAYUNO (Grados 7-12)

1. Student "Full Paid" (Offer vs. Serve) \$1.50
2. Student "Reduced Paid" (Offer vs. Serve) 30
3. Student "Milk" Only (All Meals) 40
4. Adult/Sibling "Full Paid w/Milk" 2.50
5. Adult "Milk" Only (All Meals) 50

Almuerzo

1. Student "Full Paid w/Milk" \$2.50
2. Student "Reduced Paid w/Milk". 40
3. Student "Milk" Only (All Meals) 40
4. Adult/Sibling "Full Paid" w/Milk 4.00
5. Adult "Milk" Only (All Meals) 50

Note: Adult/Sibling Meals Have Taxes Included.

Prices are subject to change according to state and federal regulations.

“USDA and this institution are equal opportunity providers and employers.”

PROCEDIMIENTOS PARA LOS PADRES VOLUNTARIOS

El Distrito Escolar Unificado de Stockton (SUSD) da la bienvenida y fomenta la participación de los padres. El éxito de nuestros estudiantes es mucho mayor con la participación de nuestros padres. Para ser voluntario en las escuelas, el padre/tutor tiene que hacer lo siguiente:

- Tener una verificación de antecedentes
- Tomarse sus huellas digitales
- Proporcionar un examen de Tuberculosis (una evaluación negativa de TB o una constancia escrita de resultado negativo de la tuberculosis)

HUELLAS DIGITALES Y VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

- Todos las personas interesadas en servir como voluntario en SUSD deben de ir a la siguiente página web para comenzar el proceso:

beamentor.org/stockton

- El administrador de la escuela donde la persona quiera servir de voluntario es notificado a través del recibo de su aplicación en línea. La aplicación prospectiva del voluntario debe ser aprobada por la escuela antes de que él/ella sean procesados y/o tome sus huellas digitales.
- Cuando sea aprobado por la escuela, el solicitante voluntario recibe un vínculo de correo electrónico permitiéndole acceder a un programa de horario en línea.
- Al que a un voluntario le toman sus huellas digitales o no depende del tipo de servicio voluntario que está disponible en la escuela, como sigue:

Voluntarios Supervisados*

- No requieren huellas digitales
- Serán investigados a través de una base de datos nacional de delincuentes sexuales
- Si pasan la prueba de aclaración, se les dará una Identificación de Voluntario azul indicando el año escolar
 - (*Los Voluntarios Supervisados serán buscados por medio de una base de datos de delincuentes sexuales anualmente y si pasan la prueba de aclaración, se les dará una identificación de voluntario azul para ese año escolar si son aprobados para poder continuar con sus servicios.)

*Los Voluntarios Supervisados son aquellos que permanecen en la misma habitación que un maestro y/o miembro del personal del SUSD en todo momento durante su trabajo voluntario. Ejemplos incluyen trabajar en una biblioteca con un miembro del personal de bibliotecario presente, tutoría individual en la parte de atrás del aula con el maestro presente, y ayudantes de aula con el maestro presente.

Voluntarios no Supervisados**

- Se les tomarán sus huella digitales (AVISO: La devolución de las huellas digitales pueden tardar hasta 30 días o más)
- Serán investigados a través de una base de datos nacional de delincuentes sexuales
- Si pasan la prueba de aclaración, se les dará una identificación de voluntario amarilla indicando el año escolar
 - Los Voluntarios No Supervisados serán investigados a través de una base de datos nacional de delincuentes sexuales, si pasan la prueba de aclaración, se les dará una identificación de voluntario amarilla para ese año escolar si son aprobados para poder continuar con sus servicios.
 - (El Departamento de Policía recibe notificaciones de arresto continuas de parte del Departamento de Justicia acerca de los voluntarios que han tomado sus huellas digitales, por esta razón, no es necesario volver a tomar las huellas digitales para Voluntarios No Supervisados al menos que haya pasado un receso en sus servicios.)

***No Supervisado" se define como situaciones y/o tareas voluntarias en las cuales el voluntario estará solo con uno o más estudiantes. Ejemplos incluyen tutoría individual en un espacio privado y facilitar el servicio de guardia sin un miembro del personal del SUSD cerca.

TUBERCULOSIS (TB) EVALUACION DE LA PIEL

La Ley Estatal de California (H&SC 121545) y la Política de la Mesa Directiva de SUSD 4112.4 requieren que cualquier persona que ofrezca servicios de voluntario en las escuelas públicas deben de entregar evidencia de que él/ella está libre de tuberculosis activa. El examen consiste en una evaluación de TB o los resultados de Rayos X en el pecho, y debe repetirse una vez cada cuatro años. Los resultados del examen deben archivarlos en la escuela donde la persona está prestando sus servicios de voluntario. Póngase en contacto con la Oficina de Servicios de Salud (Health Services) llamando al (209) 933-7060, o con la Enfermera de la Escuela para una evaluación de tuberculosis, o:

RECURSOS PARA EVALUACIÓN DE LA PIEL DE TUBERCULOSIS		
Dirección y Teléfono	Horario	Costo
LABORATORIO CLÍNICO DE CUIDADO DE LA SALUD		

Weaver Building 805 N. California Street Suite #106 Stockton, CA 95204 (209) 467-6430	Lunes/Martes/Miércoles/Viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Cerrado por Almuerzo 12:00 a 12:30 p.m.	Costo: \$40.00 (Dinero en efectivo solamente)
---	---	--

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE SAN JOAQUÍN

1601 E. Hazelton Street Stockton, CA 95205 (209) 468-3830	No es necesario hacer una cita. Sin embargo, se recomienda llegar temprano para que lo puedan atender. Martes 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Miércoles 10:00 a.m. a 1:00 p.m. Jueves 8:00 a.m. a 11:00 a.m. 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Costo: \$44.00 (Dinero en efectivo o Tarjeta de Crédito solamente)
---	--	---

HOSPITAL DAMERON/SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

420 W. Acacia Street Suite #19 Stockton, CA 95203 (209) 461-3196	No es necesario hacer una cita. Lunes/Martes/Miércoles/Viernes 7:30 a.m. a 5:00 p.m. X-ray – Diariamente 7:30 a.m. a 5:00 p.m.	Costo: \$25.00 - Prueba de TB Costo: \$10.00 - Resultados de la Prueba de TB Costo: \$55.00 - Rayos X
---	--	---

Los trabajos del voluntario pueden incluir: asistir en el salón, ir a paseos escolares, asistir en varias oficinas, trabajar en eventos atléticos y cualquier otra actividad que sea apropiada conforme al Administrador de la Escuela.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Reglas Disciplinarias - PRE-K - GRADO 12

2017-2018

Reglas Disciplinarias - PRE-K - GRADO 12

Adopted by the Board of Education
June 26, 1979

Second Revision Adopted by the
Board of Education
July 18, 1989

Additional Printings 1995 - 2017

First Revision Adopted by the
Board of Education
August 14, 1984

Third Revision Adopted by the
Board of Education
August 9, 1994

FILOSOFÍA

Escuelas exitosas ofrecen un ambiente seguro y acogedor donde los estudiantes tienen la oportunidad de aprender y los maestros pueden dedicar su tiempo a la enseñanza. La disciplina estudiantil que se enfoca en la prevención, intervención y en la enseñanza de la conducta apropiada es un factor esencial en esta ecuación.

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Stockton desea proveer un ambiente seguro, positivo, y de apoyo para el aprendizaje del estudiante, que prepara a los estudiantes para su futuro mediante la ayuda de una comunidad de apoyo, donde los estudiantes pueden aprender y convertirse en ciudadanos responsables. La Mesa Directiva considera que las expectativas claras y consistentes para el comportamiento del estudiante, la educación del porque ciertos comportamientos son inadecuados, el uso de la eficacia escolar, estrategias de manejo en la clase, y la participación de todos los padres/tutores pueden reducir al mínimo la necesidad de disciplina excluyente.

La misión del Distrito Escolar Unificado de Stockton es proveer a cada estudiante con una instrucción de calidad alta, una experiencia educativa y el apoyo necesario para tener éxito. Distrito Escolar Unificado de Stockton ha adoptado, para cada escuela, un sistema apropiado para la edad de varios niveles de apoyo tanto para la intervención académica y de comportamiento. Esta respuesta escalonada a la mala conducta del estudiante nos permite intervenir a la primera señal del mal comportamiento usando estrategias y herramientas para ayudar a los estudiantes a entender el papel que juega su comportamiento en el ambiente de clase y en su éxito académico.

Mientras que el personal va a utilizar medidas de prevención y estrategias de disciplina positiva siempre que sea posible, puede que sea necesario tomar acciones que resultaran en la pérdida de tiempo de instrucción. Sin embargo, disciplina de exclusión debe ser reservada para situaciones en las cuales otros medios de corrección han fallado a traer los comportamientos apropiados, o por incidentes más serios de mal comportamiento del estudiante que amenaza a otros o por comportamientos que requieren por ley la expulsión de la escuela.

Animamos a los padres/tutores y a los estudiantes a familiarizarse totalmente con el contenido de este folleto para garantizar que todos comprendan ambos, la filosofía que respalda nuestro código de conducta así como también las consecuencias por violación del código de conducta. Nuestro compromiso con los estudiantes y los padres / tutores es que vamos a tratar a todos los estudiantes, incluyendo aquellos disciplinados, con respeto y equidad.

DECLARACIÓN A LOS DIRECTORES

Los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Stockton, al igual que los miembros de cualquier comunidad, tienen tanto derechos como responsabilidades. Es la obligación del Distrito proteger esos derechos y de educar a los estudiantes acerca sus responsabilidades.

El propósito de este reglamento de conducta es de asegurar de que todos los estudiantes comprendan sus derechos y responsabilidades, las consecuencias de mal comportamiento por el estudiante, y ambos procedimientos para afrontar mal comportamiento del estudiante como también la razón por la disciplina. Este reglamento sirve para definir las ofensas de acuerdo al Código de Educación y proporcionar a cada escuela el sistema para los procedimientos y las normas de disciplina estudiantil. Los administradores deberán consultar el libro del Código de Conducta, las Medidas que Hablan sobre las Violaciones del Código de Conducta, Estrategias sobre Intervenciones de las Violaciones del Código de Conducta (basado en la violación del código de conducta y la Normas de Conducta de la Policía SUSD) para información acerca de la disciplina para estudiantes e intervenciones apropiadas.

Las reglas y procedimientos de disciplina escolar serán dadas por escrito a estudiantes que continúen en la escuela y sus padres/tutores al empezar de cada año escolar, como también a estudiantes que se han transferido y sus padres/tutores al inscribirse en la escuela.

I. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. Igualdad de Oportunidad Educativa

Las escuelas deben proporcionar a todos los estudiantes la oportunidad de recibir una educación. Los estudiantes tienen libre acceso a las escuelas y el derecho de asistir a la escuela hasta la edad de 18 años o hasta la graduación de la secundaria. Ningún alumno puede ser impedido de participar en cualquier programa debido a su etnia, religión, sexo, color, raza, origen nacional, o discapacidad física o mental, estado mental, estado civil o paterno, u orientación sexual.

Los estudiantes tienen derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin la interferencia de otros estudiantes y personas que no pertenecen en el plantel.

2. Ejercer la Libertad de Expresión

Libertad de expresión: Los estudiantes tendrán el derecho de ejercer la libertad de expresión y de prensa, incluyendo, pero no limitado a, el uso de los tabloneros de anuncios, la distribución de materiales impresos o peticiones, el uso de botones, y otras insignias; y el derecho de expresión en las publicaciones oficiales.

Estudiantes que escriben para periódicos escolares tienen el derecho de ejercer la libertad de expresión, salvo la expresión que sea obscena, difamatoria o calumniosa. También se prohíbe las expresiones que incita a los estudiantes para crear un peligro claro y presente de actos ilegales en la escuela o la interrupción de las actividades escolares.

La libertad de expresión de los estudiantes se limitará aún más a como lo autoriza las secciones del Código de Educación 48907, 48950 y otras leyes estatales y federales.

Otras formas de expresión: Los estudiantes tienen derecho a expresarse exhibiendo o llevando los símbolos de los valores étnicos, culturales, políticos o de otro tipo, a excepción de artículos que se consideran relacionados con pandillas en nuestra comunidad. Cuando las escuelas individuales tienen un código de vestimenta que prohíbe ropa relacionada con pandillas en las actividades escolares o de la escuela, la definición de "ropa relacionada con pandillas" será definida en el plan de seguridad escolar. (Véase la Política de la Mesa Directiva y el Reglamento Administrativo 5145)

3. Prohibición del Acoso Sexual

Los estudiantes tienen derecho de aprender en un ambiente educativo libre de acoso sexual. Esto significa que tienen derecho a asistir a la escuela sin estar sujetos a los avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, u otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual.

4. Libertad de Reunión

Organizaciones estudiantiles, equipos, y grupos serán dados acceso igual para reunirse en la propiedad de la escuela durante las horas designadas razonables y se dejara utilizar los medios escolares, incluyendo el periódico escolar, boletines públicos y sistemas publico de megafonía, de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva y el Reglamento Administrativo 6145.5.

5. Debido Proceso

Los estudiantes que enfrentan acción disciplinaria significativa, tal como cualquier forma de exclusión de escuela, tienen derecho a procedimientos justos para determinar si tienen culpa. Los oficiales del distrito cumplirán con todo procedimiento de aviso y apelación adecuado como se especifica en la política del consejo, la regulación administrativa y de conformidad con la ley. (Véase Política de la Mesa Directiva 5144.1 y el Reglamento Administrativo 5144.2)

Los procedimientos métodos de apelación se explican en la Sección IV.

6. Procedimiento Uniforme de Quejas y Denuncias

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores de los alumnos, la escuela y asesores de comités del distrito, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otros grupos interesados.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton tiene la responsabilidad principal de asegurar la conformidad a las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. El Distrito ha establecido Procedimientos para Ocuparse de Quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación y hostigamiento y de quejas relativas a la supuesta violación de leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de cuotas ilícitas para estudiantes y al incumplimiento del Plan de Financiación y Control Local (LCAP).

Investigaremos todas las quejas acerca de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso en contra de cualquier grupo protegido como se identifica en el artículo 200 y 220 en el Código de Gobierno sección 11135 incluyendo características reales o percibidas como se establece en el artículo 422.55 del Código Penal o en cuanto a estas características reales o percibidas o por la asociación de la persona con una persona o un grupo con una o más de estas características, ya sean reales o percibidas, en cualquier programa o actividad dirigida por el Distrito que reciba asistencia financiera del estado o se beneficie de ésta.

Los Procedimientos de Quejas (UCP) deberán usarse en cuanto al incumplimiento de leyes federales o estatales en la Educación de Adultos, Educación y Seguridad Después de la Escuela, Educación Vocacional Agrícola, Centros de Educación de Indio Americano y Evaluaciones de Programas de Educación Infantil, Programas

de California de Ayuda Asistida y Revisión para Maestros, Carreras Técnicas y Educación Técnica y Carreras Técnicas y Entrenamiento Técnico, Educación de Profesiones Técnicas, Cuidado Infantil y Programas de Desarrollo, Nutrición Infantil, Compensaciones, Educación, Programas Consolidados de Ayuda Categórica, Periodos de Cursos sin Contenido Educativo, Asistencia de Impacto Económico, Educación para Alumnos en Cuidado de Crianza y Alumnos sin Hogar, Ley Cada Estudiante con Éxito/Ley de No Niño Dejado Atrás, Planes de Financiación y Control Local (incluyendo Escuelas Autónomas como se describe en las secciones 47606.5 y 47607.3 del EC), Educación Migrante, Minutos de Instrucción de Educación Física, Cobros para Alumnos, Acomodaciones Razonables para Alumnos en Lactancia, Centros Regionales Ocupacionales y Programas, Planes de Seguridad Escolar, Educación Especial, Preescolar Estatal y el Programa de Educación de Prevención del Consumo del Tabaco.

Un pago de parte del alumno incluye, pero no se limita a, todas las siguientes:

1. Los pagos que se cobran a los estudiantes como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para su participación en una clase o actividad después de escuela, independientemente si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos escolares.
2. Depósitos de garantía u otro tipo de pago que el estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato para clases, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Compras que el estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, ropa o equipo asociado con una actividad educativa.

Los pagos de alumnos o quejas LCAP se pueden presentar de forma anónima si el denunciante proporciona evidencia o información que lleve a la evidencia para apoyar su denuncia. Los estudiantes matriculados en alguna escuela pública no estarán obligados a hacer pagos para participar en una actividad educativa. Las quejas de pagos de alumnos deben presentarse no más tardar de un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Vamos a publicar una notificación normalizada de los derechos educacionales de jóvenes en cuidado de crianza y sin hogar, como se especifica en las secciones del Código de Educación 48853, 48853.5, 51225.2. Este aviso debe incluir información del proceso de quejas, si se aplica.

Las quejas que no sean quejas relacionadas con los pagos de alumnos deben presentarse por escrito ante el siguiente funcionario:

Sergio E. Betancourt, Servicios de Cumplimiento

701 North Madison Street, Stockton, CA 95202-1687

(209) 933-7100 email: sbetancourt@stocktonusd.net

Las quejas de pago del alumno se presentan ante el Distrito o el principal de la escuela.

Las quejas por supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso deben presentarse dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que el supuesto acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso ocurrió o de la fecha en que el reclamante tuvo por primera vez conocimiento de los hechos del acto alegado de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso al menos que el tiempo para su presentación sea extendido por el superintendente o su representante.

Las quejas serán investigadas y se enviará una Decisión o reporte por escrito al reclamante dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de que se recibió la queja. Este plazo de sesenta (60) días podrá ser extendido mediante un acuerdo escrito del reclamante. La persona del Distrito Escolar de Stockton que sea responsable de la investigación de la queja llevará a cabo y concluirá una investigación de conformidad con las secciones 4680- 4687 y de conformidad con los procedimientos locales adoptados en la sección 4621.

El reclamante tiene derecho a apelar la Decisión del Distrito respecto a programas específicos, pagos del alumno y LCAP ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación escrita dentro de un plazo de 15 días después de recibir la decisión del Distrito. La apelación debe ser acompañada por una copia de la denuncia original y una copia de nuestra Decisión.

También se le informa al reclamante sobre soluciones de leyes civiles incluyendo, pero no limitándose a: interdictos, órdenes de alejamiento u otras soluciones que pueden estar disponibles bajo leyes de discriminación estatales y federales como hostigamiento, intimidación o leyes de acoso si es necesario.

Una copia de nuestras políticas y procedimientos de quejas UCP está disponible de forma gratuita y también se encuentra en nuestra página web: www.stocktonusd.net

7. Procedimiento de Quejas y Denuncias del Departamento de Policía SUSD

Políticas y hojas de reclamaciones específicas al Departamento de Policía de SUSD se pueden obtener del Departamento de Policía del Distrito en 640 N. Calle San Joaquín, Stockton, CA 95202, o llamando al (209) 933-7085 o al 701 N. Madison Street, Stockton, CA 95202. Las quejas deben ser presentadas por escrito al Departamento de Policía. Plazos específicos pueden aplicarse a las quejas relativas a los servicios de policía.

8. Búsquedas razonables

Un director o designado puede realizar el registro razonable de la persona del estudiante, de la escuela, o de un vehículo estacionado en la propiedad del Distrito cuando hay una sospecha razonable de que el estudiante posee contrabando. Éste puede incluir sustancias ilegales, parafernalia de drogas, armas u otros objetos o sustancias que puedan ser perjudiciales para el estudiante o para otros. Mientras que las autoridades escolares respetaran los derechos de cada alumno en el uso de su casillero (locker), éstos son propiedad de la escuela y se asignan a los estudiantes con el fin de almacenar los materiales relacionados con la escuela y elementos esenciales para el bienestar físico del estudiante.

El Distrito usa escáneres detectores de metal al azar y perros rastreadores de contrabando como parte de su programa de promoción de la seguridad y para impedir la presencia de armas u otro contrabando en los planteles escolares. Hay carteles en todas las escuelas para explicar que cualquiera que entre en la escuela o asista a eventos deportivos o extracurriculares puede ser registrado. El Distrito se asegurará de cumplir con todas las leyes relacionadas con la práctica de los registros, así como la Política de la Mesa Directiva y Reglamento Administrativo 5145.12.

SE ESPERA QUE LOS ESTUDIANTES:

1. Asistirán A La Escuela Diariamente A Menos Que Se Provea Una Excusa Valida

La asistencia regular a la escuela ofrece a los estudiantes la oportunidad de tener una experiencia escolar exitosa que culmina con la finalización de la escuela secundaria. En California, el estudiante está obligado por ley a asistir a la escuela entre las edades de 6 y 18 años.

2. Ser Puntuales a Todas las Clases

Llegar a tiempo ayuda a asegurar que todo el mundo puede aprender sin distracción, y que nadie se pierda información crítica que se enseña. Entrar en un salón de clases después de una lección ya ha comenzado puede interferir con los derechos de otros para aprender y estudiar.

3. Obedecer Expectativas de Comportamiento Escolar

Las expectativas de comportamiento están diseñados para permitir a todos los estudiantes a participar en su educación y para limitar las distracciones causadas por otros estudiantes.

4. Dejar Artículos Innecesarios en Casa

Los artículos que distraen el ambiente de aprendizaje no deben ser traídos a la escuela. Tales artículos no deben ser traídos a la escuela sin la autorización expresada por escrito por un maestro o administrador. Los artículos que se consideran ser una distracción para la instrucción o de crear un ambiente de aprendizaje inseguro pueden ser retirados y entregados a la oficina a devolver al estudiante con una advertencia al final del día.

5. Cooperar con la Comunidad Escolar

Cada comunidad depende de la voluntad de los ciudadanos, incluyendo a los estudiantes, padres/tutores, maestros y demás personal del Distrito, para seguir las reglas por las que todos han acordado vivir. Por lo tanto, es importante ayudar a los demás a proteger su comunidad escolar.

6. Completar Todos los Trabajos de Clase y Tareas Asignadas y Cumplir con los Plazos

Con el fin de beneficiarse de la oportunidad educativa proporcionada por la escuela, es importante completar el trabajo asignado, incluyendo las tareas asignadas.

7. Respetar la Propiedad Pública, Cuidar y Devolver Todo Material y Equipo Prestado

El daño a la propiedad escolar y materiales niega a otros el uso de dichos bienes y materiales y limita el proceso educativo.

8. Venir a Clase con los Libros y Materiales Necesarios

Para beneficiarse al máximo de su educación, es importante venir a clase preparados para aprender. Esto incluye traer libros y materiales necesarios.

9. Asegurarse de que la Correspondencia Escolar para los Padres/ Tutores Llegue a Casa

La educación requiere una asociación entre el hogar y la escuela. Esto permite a los padres / tutores y maestros para ayudar a los estudiantes cuando están teniendo dificultades. Los maestros y otro personal escolar se comunicarán con los padres / tutores mediante el envío de materiales a casa con el estudiante. El estudiante debe asegurarse de que todos los materiales se les da a los padres / tutores.

10. Siga las Instrucciones de los Adultos Responsables

Es importante que los alumnos sigan las instrucciones de los maestros y otro personal escolar, así como obedecer las reglas escolares.

11. Mantener los Estándares Académicos

Para fomentar y promover la excelencia académica, los estudiantes deberán mantener un promedio de calificaciones de 2,0 puntos en todas las clases inscritas durante el periodo de calificación anterior a fin de participar en actividades extracurriculares y co-curriculares. Esta política se aplica a estudiantes en los grados 7^o - 12^o, inclusivo.

III. INFRACCIONES DE CODIGO DE CONDUCTA Y SUS CONSECUENCIAS

Introducción

La Junta de Gobierno se compromete a proporcionar un ambiente seguro, de apoyo y positivo, que es propicio para el aprendizaje de los estudiantes y la preparación de los estudiantes para ser ciudadanos responsables, fomentando la autodisciplina y la responsabilidad personal. El Consejo cree que las altas expectativas de comportamiento de los estudiantes, el uso de estrategias de manejo de la clase de la escuela y eficaces, la provisión de la intervención y el apoyo adecuados, y participación de los padres pueden reducir al mínimo la necesidad de medidas disciplinarias que excluyen a los estudiantes de la enseñanza como medio para corregir el mal comportamiento de los estudiantes.

En caso de que la escuela de su hijo determinar la necesidad de medidas disciplinarias por un incidente particular o continuo mal comportamiento, las siguientes acciones pueden ser tomadas por la escuela:

Referencia De Consejería - Los estudiantes pueden ser referidos a los consejeros apropiados para discutir asuntos que interfieren con el aprendizaje.

Aconsejamiento y Advertido- El estudiante es asesorado en cuanto a sus responsabilidades y las consecuencias de la continuación de la conducta inapropiada.

Suspensión de Clase - El estudiante puede ser removido de una clase en particular por un período de tiempo para reflexionar sobre el comportamiento inadecuado y reunirse con el consejero escolar y administrador. Se les pedirá a los padres a asistir a una conferencia con el administrador consejero maestro y la escuela (Código de Educación 48910)

Contacto con Padre/Tutor — Se le pedirá al padre/tutor a asistir a una conferencia con el maestro, administrador y consejero o una reunión del equipo del Plan de Educación Individualizada (IEP) para discutir el comportamiento inadecuado o perjudicial de sus hijos.

Detención — El estudiante se le asignará detención fuera del horario escolar, que se puede combinar con el servicio a la comunidad.

Servicio a la Comunidad — Las escuelas pueden asignar servicios comunitarios en el plantel escolar en lugar de suspensión en la escuela o fuera de la escuela. Servicios a la comunidad pueden ser asignados fuera de la escuela con el permiso de padres/tutores. (Código de Educación 48900.6)

Sábado Escolar — A los estudiantes ausentes de clases sin una excusa o razón aprobada se les puede requerir asistir a la escuela de fin de semana. Se les puede pedir a los estudiantes asistir a la Escuela de Sábado por infracciones menores en lugar de la suspensión de clase o suspensión fuera de la escuela.

Pérdida de Privilegios- Limitaciones de participación del estudiante en actividades escolares tales como las actividades extracurriculares, tales como actuaciones de música, deportes, o los bailes escolares. Suspensión en la Escuela — Una suspensión de las clases regulares que se llevan a cabo en la escuela bajo la dirección de personal certificado.

Suspensión Fuera de la Escuela — Una suspensión de clases regulares en la cuales se prohíbe al estudiante asistir a la escuela, la participación en las actividades escolares y de estar en los terrenos de la escuela o en cualquier otra escuela.

Notificación de Agencias de Aplicación de la Ley Apropriados — El Distrito Escolar Unificado de Stockton cuenta con su propia fuerza policial. Hay ciertos delitos que se exige al Distrito por ley a informar a la policía y que pueden requerir la intervención de la policía. Estos incluyen delitos con armas, drogas, y alcohol, así como cuando hay una amenaza clara e inmediata de daño a los estudiantes, profesores o la seguridad pública. (Véase Sección 48902 del Código de Educación)

Traslado a un Programa Alternativo - Acciones continuas por parte del alumno que dan lugar a la suspensión de la escuela hasta veinte días y cuando todas las otras intervenciones basadas en la escuela se han agotado puede resultar en una transferencia a una escuela alternativa dentro o fuera del distrito a través de la Revisión de Asistencia Estudiantil Junta por insubordinación habitual.

Expulsión — En algunos casos de mala conducta grave la expulsión se requiere el Código de Educación por una primera ofensa. Para otros delitos, y después de la escuela ha agotado todas las intervenciones basadas en la escuela, el estudiante puede ser expulsado de la escuela y / o distrito y deberá asistir a una escuela alternativa dentro o fuera del distrito.

Extensión de la Suspensión – Cuando un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, la escuela puede pedir a la persona designada por el Superintendente de prorrogar la suspensión de la escuela hasta que una audiencia de debido proceso se lleve a cabo.

MOTIVOS PARA LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Código de Educación de California establece claramente que las escuelas pueden tomar medidas contra el mal comportamiento del estudiante cuando la infracción ocurra: (1) estando en propiedad escolar, (2) yendo a o viniendo de la escuela, (3) durante el periodo de almuerzo ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, y (4) durante, o mientras se dirige a o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

Ejemplos de comportamientos inaceptables se enumeran abajo. Las explicaciones y las consecuencias se indican a continuación para violaciones del Código de Conducta de forma resumida y pueden incluir otros comportamientos específicos y/o consecuencias que no se mencionan en el texto. Los estudiantes pueden ser suspendidos y/o expulsados de la escuela por la mayoría de violaciones de los Códigos de Educación 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7 y 48915. Sin embargo, la suspensión solo será utilizada para una primera ofensa por los delitos señalados por la ley o cuando se determine la presencia del estudiante causa un peligro a las personas, del mismo modo la expulsión solo será utilizada para los primeros delitos en los casos severos de mala conducta. Las escuelas intentarán a trabajar con el estudiante y el padre/tutor para ayudar a mejorar el comportamiento y detener el comportamiento inadecuado o perjudicial que interfiere con el derecho de todos los estudiantes a aprender.

Recomendación Obligatoria para Expulsar y Delitos de Expulsión Obligatoria

El Distrito está obligado a recomendar la expulsión y que el estudiante debe ser expulsado si se descubre que él/ella cometió un acto en violación del Código de Educación 48 915(c) (1, 2, 3, 4,5).

1. Infracción: Posesó, vendió o proporcionó cualquier arma de fuego, salvo en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, con el acuerdo del director o designado por el director. (Código de Educación 48900(b), 48915(c)(1), (c)(5))

Explicación: Un arma de fuego se define como un dispositivo, diseñado para ser utilizado como un arma, que expulsa un proyectil por la fuerza de una explosión o de otra forma de combustión.

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación obligatoria para expulsión y expulsión obligatoria, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

2. Infracción: Blandiendo un cuchillo a otra persona. (Código de Educación 48915 (c) (2))

Explicación: Un cuchillo significa cualquier puñal, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja equipada principalmente para apuñalar, una arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, una navaja con una hoja que encaje en su lugar, o una navaja con un filo sin protección. (Código de Educación 48915 (g)).

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación obligatoria para expulsión y expulsión obligatoria, cuando se compruebe la comisión del hecho. Un reporte a la policía es obligatorio. (Codigo de Educacion 48902).

3. Infracción: Ilegalmente vender una sustancia controlada que figura en el Código de Salud y Seguridad 11053-11058. (Código de Educación 48900(c), 48915 (c) (3))

Explicación: Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación obligatoria para expulsión y expulsión obligatoria, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

4. Infracción: Cometido o intentado cometer un asalto sexual o agresión sexual. (Código de Educación 48900 (n), 48915 (c) (4))

Explicación: El asalto sexual, significa cualquiera de los siguientes:

- Estupro/violación, según se define en la Sección 261 del Código Penal
- Sodomía, según se define en la Sección 286 del Código Penal
- Actos lascivos como se define en el párrafo del artículo 288 del Código Penal
- Copulación oral, tal como se define en la Sección 288a del Código Penal
- Penetración sexual, como se define en la Sección 289 del Código Penal
- La agresión sexual se define en la Sección 243.4 del Código Penal

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación obligatoria para expulsión y expulsión obligatoria, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

5. Infracción: Posesión de un explosivo según lo definido por 18 USC 921

Explicación: Un explosivo se define como un dispositivo destructivo, incendiario o de gas venenoso o un proyectil que contiene algún material explosivo o incendiario o de otra sustancia química. (Código de Educación 48915 (h) del Código de Estados Unidos Título 18, Sección 921)

Consecuencias: La suspensión inmediata de la escuela, la recomendación obligatoria para expulsión y expulsión obligatoria, cuando se compruebe la comisión del hecho. Informar a la policía.

Recomendación Obligatoria Para Expulsar A Los Delitos Menos Que Existan Circunstancias Atenuantes

Por estos delitos, el estudiante debe ser recomendado para expulsión, a menos que el superintendente o el director determinan que la expulsión no se debe recomendar en las circunstancias particulares o que un medio alternativo de corrección resolverá la situación.

Expulsión por los siguientes delitos debe basarse en la constatación de que al menos uno de los siguientes existen: (1) Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente para llevar una conducta apropiada, o (2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo a la seguridad física del alumno o de los demás.

1. Infracción: Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia. (Código de Educación 48900 (a) (1), 48900 (a) (2), 48915 (a) (1) (A))

Explicación: Los ejemplos incluyen amenazas o intentar causar daño físico a mano armada / objeto / artefacto explosivo peligroso o cualquier otro medio de fuerza que puedan causar lesiones corporales graves. Causar o intentar causar daño físico grave a otra persona. Lucha, en la que ambas partes han contribuido a la confrontación por la acción verbal y / o física, o cuando una pelea ha sido provocado por una persona en la que ambas personas participan.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Ejecución del Contrato de No Pelear (escuela secundaria). Informar a la policía.

2. Infracción: Posesión de cualquier cuchillo como se define en el Código de Educación 48915 (g), explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el estudiante. (Código de Educación 48900 (b), 48915 (a) (1) (B))

Explicación: Un cuchillo significa un puñal, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que encaje en su lugar, o una navaja con un filo sin protección. (Código de Educación 48915 (g)) Un objeto peligroso es uno de ninguna utilidad para el estudiante y puede causar lesiones o daño a otro. Ejemplos de objetos peligrosos son los punteros láser, puños americanos, un derecho de conexión que abarca más de un dedo, armas-nunchaku similares, o petardos/cuetes.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Ejecución del Contrato de No Pelear (escuela secundaria). Informar a la policía.

3. Infracción: Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada como se define en el Código de Salud y Seguridad 11053011508. (Código de Educación 48900 (c), 48915 (a) (1) (C))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor. Suspensión de la escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que sea la primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, que no sea cannabis concentrado, o el estudiante está en posesión de medicamentos de venta con fines médicos o medicamentos recetados para el estudiante por un médico, o circunstancias señaladas anteriormente. Referencia a la consejería de abuso de sustancias. Informe a las autoridades policiales.

4. Infracción: Robo o extorsión. (Código de Educación 48900 (e), 48915 (a) (1)(D))

Explicación: El robo es la toma de la propiedad personal de otro sin permiso a cabo por medio de la fuerza o el miedo. La extorsión es la obtención de la propiedad de otro, con su consentimiento, inducido por un mal uso de la fuerza o el miedo.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Restitución. Informar a la policía.

5. Infracción: Asalto o agresión, según se define en el Código Penal 240 y 242, a cualquier empleado de la escuela. (Código de Educación 48915 (a) (1) (E))

Explicación: Batería (cualquier uso deliberado e ilegal de fuerza o violencia sobre la persona de otro, el Código Penal 242) o asalto (un intento ilegal, junto con la habilidad presente, de cometer una lesión violenta en la persona de otro, el Código Penal 240) Ejemplos de asalto y agresión incluyen amenazas o intentar causar daño físico con un arma / objeto / artefacto explosivo mortal peligroso o

cualquier otro medio de fuerza que puedan causar lesiones corporales graves. Causar o intentar causar daño físico grave a la persona u otra. Uso intencional y deliberado de fuerza sobre cualquier actuación empleado de la escuela en el curso de su / su deber.

Consecuencia: Suspensión de escuela. Recomendación obligatoria para expulsar a menos que existan circunstancias señaladas anteriormente. Restitución. Informar a la policía.

Ofensas Discrecionales Disciplinarias

La suspensión, incluyendo la suspensión supervisada (Código de Educación 48911.1) será impuesta solamente cuando otros medios de corrección fallan para traer provocar conducta apropiada. Todas las intervenciones deben ser documentadas en el expediente del estudiante. La suspensión puede ser impuesta a la primera infracción por violación del Código de Educación 48900 (a-e) o cuando el Superintendente o el director determinan que la presencia del estudiante causa un peligro para las personas. (Código de Educación 48900.5)

El Distrito Escolar Unificado de Stockton ha adoptado, para cada escuela, un sistema apropiado para la edad de varios niveles de apoyo tanto para la intervención académica y de comportamiento. Esta respuesta escalonada a la mala conducta del estudiante nos permite intervenir a la primera señal del mal comportamiento usando estrategias y herramientas para ayudar a los estudiantes a entender el papel que juega su comportamiento en el ambiente de la clase y en su éxito académico.

- 1. Ofensa:** Causó, intentó causar, o amenazó con causar daño físico a otra persona o deliberadamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia. (Código de Educación 48900 (a))

Un estudiante que ayuda o es cómplice en causar o intentar causar daño físico a otra persona, tal como se define en el Código Penal 31, puede ser suspendido, pero no expulsado. Sin embargo, tal estudiante puede ser suspendido o expulsado de acuerdo al Código de Educación 48900 (a) cuando él / ella ha sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayudante o cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió o lesiones corporales graves. (Código de Educación 48900 (t))

Explicación: La batería o asalto. Amenazar o intentar causar daño físico a mano armada / objeto / artefacto explosivo peligroso o cualquier otro medio de fuerza que probablemente causará daño corporal. Causar o intento de causar daño físico severo a la persona de otro. Lucha, en la que ambas partes han contribuido a la confrontación por la acción verbal y / o física, o cuando una pelea ha sido provocada por una persona en la que ambas personas participan.

Consecuencia: Conferencia con el padre / tutor. Suspensión de la escuela. Posible recomendación de expulsión o violación del Contrato de No Pelear (escuela secundaria). Informar a la policía.

- 2. Infracción:** Poseer, vender, o de otra manera proporcionó un cuchillo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, que se mostró de acuerdo en por el director o la persona designada por el director. (Código de Educación 48900 (b))

Explicación: Un cuchillo significa un puñal, daga, u otra arma con una hoja fija y afilada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que encaje en su lugar, o una navaja con un filo sin protección. (Código de Educación 48915 (g)) Un objeto peligroso es uno de ninguna utilidad para el estudiante y puede causar lesiones o daño a otro. Ejemplos de objetos peligrosos son los punteros láser, puños americanos, un derecho de conexión que abarca más de un dedo, armas-nunchaku similares, o petardos.

Consecuencia: Suspensión de la escuela. Posible recomendación de expulsión. Potencial suspensión de la escuela. Remisión a consejería. Informar a la policía

- 3. Infracción:** Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una bebida alcohólica, o un toxicante de cualquier tipo. Ilegalmente poseyó, uso, o de otra manera proporcionó, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada como se define el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad. (Código de Educación 48900 (c))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: Suspensión de la escuela. Remisión a consejería de abuso de sustancias. Posible recomendación de expulsión. Reporte obligatorio ala policía (Codigo de Educacion 48902 (b))

- 4. Infracción:** Ilegalmente ofreció, arregló, o negoció vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un toxicante o de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o tóxicos. (Código de

Educación 48900 (d))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad del Estado de California define las sustancias controladas. Bebidas alcohólicas y otros productos tóxicos (como la marihuana) de cualquier tipo están prohibidos en los planteles escolares o en actividades patrocinadas por la escuela.

Consecuencias: Suspensión de la escuela. Posible recomendación de expulsión. Reporte obligatorio ala policía (Codigo de Educacion 48902 (b))

- 5. Infracción:** Intento de cometer robo o extorsión (Código de Educación 48900 (e), 48900 (g), 48915 (a) (1) (D))

Explicación: El robo es la toma de la propiedad personal de otro sin permiso a cabo por medio de la fuerza o el miedo. La extorsión es la obtención de la propiedad de otro, con su consentimiento, inducido por un mal uso de la fuerza o el miedo

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la restitución. Potencial suspensión de la escuela. Remisión a consejería. Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

- 6. Infracción:** Causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (f))

Explicación: Cada persona que a maliciosamente dañado o pintarrajeado la escuela o la propiedad privada no su propia, en casos distintos de los especificados por la ley estatal, es culpable de vandalismo.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la remisión a la consejería, servicio comunitario, restitución, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

- 7. Infracción:** Robó o intentó de robar propiedad de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación 48900 (g))

Explicación: El robo es la toma engañosa e ilegal de la propiedad sin el permiso del dueño.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la remisión a la consejería, servicio comunitario, restitución, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión por. Informar a la policía.

- 8. Infracción:** Poseer o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarrillos de miniatura, cigarrillos de clavo, cigarrillos electrónicos, tabaco sin humo, tabaco, masticar y betel. Esta restricción no prohíbe a un estudiante de usar o poseer sus propios productos recetados. (Código de Educación 48900 (h), 48901)

Explicación: El uso de tabaco o imitaciones de productos de tabaco no está permitido en el ámbito escolar o en actividades escolares.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores. Educación para la Prevención del Uso de Tabaco (TUPE) asesoramiento, suspensión. (No hay suspensión con el primer delito solo que el estudiante represente un peligro para las personas.)

- 9. Infracción:** Cometió un acto obsceno o profanidad o vulgaridad habitual. (Código de Educación 48900 (i)).

Explicación: La escuela es un lugar donde el comportamiento respetuoso es la expectativa. Ejemplos de actos obscenos o profanidad habitual está usando lenguaje sucio, haciendo referencias crudas sexuales, mal comportamiento escolar inapropiados, o gestos con las manos, que son disruptivos para el ambiente de aprendizaje.

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, padre obligado a asistir a las clases con los estudiantes, la remisión a la consejería, servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta un peligro para las personas) Posible recomendación de expulsión

- 10. Infracción:** Posesión ilegal o ilegalmente ofreció, arregló, o negoció vender cualquier parafernalia de drogas (Código de Educación 48900 (j))

Explicación: El Código de Salud y Seguridad define parafernalia de drogas como todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se han diseñado para su uso o comercializados para su uso, en el enchapado, propagar, cultivar, cultivo, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, la preparación, pruebas, análisis, envasado, re envasado, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar, o de otra manera introducir en el cuerpo humano una sustancia controlada en violación de esta división. (Código de Salud y Seguridad 11014.5)

Consecuencias: Conferencia con el padre / tutor, la remisión a la consejería de abuso de sustancias, el servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presenta peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

- 11. Infracción:** Interrumpió las actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, u otros oficiales escolares, u otro personal escolar involucrado en

el desempeño de sus funciones. (Código de Educación 48900 (k))

Explicación: La interrupción o el desafío de un estudiante que tiene un impacto en el funcionamiento eficaz o seguro de la escuela, el aula o el autobús escolar, tales como la continuación de permanecer en la escena de una pelea, instigar un disturbio después de ser dicho parar el comportamiento, lo que interfiere repetidamente con las oportunidades de aprendizaje de los compañeros de clase o el trabajo del profesor con la clase o cualquier acción que pueda poner en peligro la seguridad de los estudiantes en los autobuses escolares o en los terrenos escolares.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, la remisión a la consejería. (No Suspensión en primer delito a menos que el estudiante presente un peligro para las personas.)

12. Infracción: A sabiendas recibir propiedad robada de la escuela o propiedad privada. (Código de Educación de 4800 (1))

Explicación: El robo es la toma engañosa e ilegal de la propiedad sin el permiso del dueño. A sabiendas recibir propiedad robada es tan grave como el robo de la propiedad en el primer lugar.

Consecuencia: Conferencia con los padres / tutores, la remisión a la consejería, servicio comunitario, restitución, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a policía.

13. Infracción: Poseer un arma de fuego de imitación (Código de Educación 48900 (m))

Explicación: Un arma de fuego de imitación significa réplica de un arma de fuego que es tan similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que llevan a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

14. Infracción: Acoso, amenaza o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el propósito de impedir que el estudiante sea un testigo y / o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo. (Código de Educación 48900 (o))

Explicación: Los estudiantes que reportan violaciones del Código de Conducta o que han sido pedidos proporcionar información acerca de una violación del Código de Conducta no deben ser amenazados o intimidados de ninguna manera por cualquier otro estudiante.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

15. Infracción: Ilegalmente ofreció, arregló, organizo la venta, negocio la venta, o vendió el medicamento con receta Soma. (Código de Educación 48900 (p))

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

16. Infracción: Comprometido en o intentar participar en novatadas. (Código de Educación 48900 (q))

Explicación: Novatadas significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por una institución educativa, la cual puede causar lesiones corporales graves o la degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un alumno antiguo, actual o potencial. Para los propósitos de esta subdivisión, las novatadas no incluyen eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, el servicio comunitario, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía

17. Infracción: Participó en un acto de intimidación, uso verbal, electrónico o a través de los medios de comunicación social. (Código de Educación 48900 (r))

Explicación: "Bullying" significa cualquier acto físico o verbal grave o dominante o conducta, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que constará de uno o varios actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigida hacia uno o más alumnos que tiene o puede ser razonablemente previsto tener el efecto de uno o más de los siguientes:

- Poner a un alumno o alumnos razonables en miedo de daño a ese alumno o la persona de ese alumno o propiedad.

- Causar un alumno razonable de experimentar un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental.

- Causar un alumno razonable de experimentar una interferencia sustancial con su desempeño académico.

- Causar un alumno razonable de experimentar interferencia sustancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios establecidos por la escuela.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

18. Infracción: Acoso sexual cometido. (Código de Educación 212.5, 48900.2)

Explicación: Acoso sexual significa avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual, hecha por alguien de o en el trabajo o educacional, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente como término o condición del empleo de un individuo, el estado académico o progreso.

- La sumisión a, o rechazo de, la conducta por el individuo se utiliza como la base del empleo y de las decisiones académicas que afectan al individuo.

- La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo de la persona o el rendimiento académico, o de crear un trabajo intimidante, hostil u ofensivo o ambiente educativo.

- La sumisión ha, o el rechazo de, la conducta por el individuo es usada como la base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles a través de la institución educacional.

La conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima de ser suficientemente severo o penetrante para tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos inscritos en kindergarten y los grados 1 a 3, inclusive.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

19. Infracción: Causó o intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio. (Código de Educación 67380 (5) (c), 233, 48900.3)

Explicación: La violencia del odio se define como cualquier acto de intimidación física o acoso físico, la fuerza física o violencia física o la amenaza de tal, contra una persona o personas por razón de su origen étnico, raza, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, género identidad, la expresión de género, discapacidad o creencias políticas o religiosas de esa persona o grupo.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

20. Infracción: Intencionalmente participó en hostigamiento, amenazas, intimidación contra el personal del distrito, o estudiantes que es lo suficientemente grave o dominante como tener el efecto esperado real y razonable de interrumpir materialmente el trabajo de la clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o estudiantes mediante la creación de un ambiente educativo intimidante u hostil. (Código de Educación 48900.4)

Explicación: El acoso, amenazas o intimidación deben ser tan grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o estudiantes al crear un ambiente educativo intimidante y hostil.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión.

21. Infracción: A hecho amenazas terroristas contra oficiales de la escuela y / o propiedad de la escuela. (Código de Educación 48900.7)

Explicación: Cualquier declaración, escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o propiedad, o daños materiales por más de \$ 1.000, con la intención específica de que la declaración es tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que en su cara y en las circunstancias en que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que comunica a la persona razonablemente ser atemorizada constantemente por su inmediata propia seguridad o por la de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad del Distrito, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su inmediata familia.

Consecuencias: Conferencia con los padres / tutores, referencia a consejería, suspensión de la escuela. (No hay suspensión en la primera ofensa menos que

el estudiante presente un peligro para las personas.) Posible recomendación de expulsión. Informar a la policía.

22. **Infracción:** Violación del Contrato de No Peleas de la Secundaria.

Explicación: Se les pide a los estudiantes que se involucran en una pelea mutua durante un año escolar o durante el curso de su asistencia en una preparatoria a firmar un Contrato No Pelear junto con sus padres / tutores. La lucha es una violación del Código de Educación 48900 (a) (1).

Consecuencia: La escuela proporcionará oportunidades para la mediación entre los alumnos, consejería de manejo de la ira, y otras intervenciones para evitar que los estudiantes participen en altercados físicos adicionales. Los estudiantes que violen el Contrato de No Pelear están en peligro de expulsión y ser colocados en escuela alternativa para el resto del presente semestre.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

(Title 5, CCR 14103, Education Code 48900(k))

Reglas para Cuando Viaja en Transporte del Distrito

Viajar en el autobús escolar a la escuela es un privilegio. Se espera que los estudiantes que viajan en el autobús:

- Llegan puntualmente a la parada del autobús. Se Pongan en fila y no empujen a otros al entrar o salir del autobús.
- Muestran buenos modales en la parada del autobús. Este comportamiento incluye quedarse cerca del área de la parada del autobús, mantenerse fuera de la propiedad privada y no dañar las plantas o arbustos. Las paradas de autobús son una parte de la jurisdicción de la escuela y se aplican allí todas las reglas de la escuela.

Normas de Conducta del Autobús Escolar

1. Los estudiantes deben obedecer al chofer del autobús.
2. Los estudiantes deben seguir los procedimientos de seguridad.
3. Los estudiantes no deben destruir la propiedad.
4. Los estudiantes no deben pelear, empujar o poner el pie a otros.
5. Los estudiantes no deben comer, beber o tirar basura en el autobús.
6. Los estudiantes no deben utilizar lenguaje inaceptable.
7. Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el autobús llegue a la parada y se abra la puerta.
8. Los estudiantes deben evitar hablar en voz muy alta.
9. Los estudiantes no deben subir al autobús con reptiles, insectos, aves, animales u objetos de vidrio.
10. Los estudiantes no deben subir al autobús con materiales peligrosos incluyendo, sin limitarse a, cualquier objeto que pueda ser utilizado como un arma, o cualquier alimento que pudiera ser peligroso si se derramara en el piso del autobús por ejemplo conos de nieve, refrescos, helados, etc.

El Departamento de Transporte ha establecido un sistema para tratar la mala conducta en los autobuses escolares. Este sistema dá al chofer del autobús varias opciones para hacer frente a un comportamiento inaceptable. El chofer del autobús podrá:

1. Optar por corregir a los estudiantes con una advertencia o una orden verbal
2. Emitir un Informe de Conducta "A", "B", o "C" dirigido al director de la escuela con copias para el Departamento de Transporte, estudiante y al padre de éste.

En todos los casos, el director/a de la escuela, en coordinación con el Director de Transporte, tendrá la autoridad final para determinar el alcance de las consecuencias.

INFORME DE CONDUCTA "A" (Aviso a padres.)

Estos son algunos ejemplos de conducta inaceptable que causarían un Informe de Conducta "A". NOTA: La progresión normal de las consecuencias se acelera al nivel del Informe de Conducta "B" después de la emisión de dos informes de Reporte "A".

1. Cualquier movimiento FUERA de los asientos mientras el autobús está en movimiento.
2. Hacer ruido excesivo.
3. Tirar basura de cualquier tipo.
4. Cerrar o manipular las ventanas de los autobuses sin autorización.
5. No obedecer al chofer del autobús.
6. No sentarse en el asiento asignado.
7. Negar a dar su nombre cuando se le pregunte hacerlo.
8. Otras infracciones de carácter menor.

INFORME DE CONDUCTA "B" (Comunicación con los Padres o Comunicación y Reunión con los Padres.)

Estos son algunos ejemplos de conducta inaceptable que darían lugar a un Informe de Conducta "B". NOTA: La progresión normal de las consecuencias se acelera al nivel del Informe de Conducta "C" después de la emisión de dos informes de Reporte "B".

1. Uso de otra parada que no sea la designada para el estudiante.
2. Sacar cualquier parte del cuerpo fuera de la ventana del autobús en cualquier momento.
3. Hacer ruido excesivo (dar gritos, alaridos, chillar, etc.)
4. Piernas, pies, y objetos obstruyendo el pasillo o sentarse vuelto hacia atrás.
5. Cualquier procedimiento impropio en la parada, por ejemplo no hacer la fila, lanzar piedras, o jugar en la calle.
6. Lanzar cualquier objeto dentro, desde o al autobús escolar.
7. Manipulación de los controles o la radio del autobús.
8. Comer o beber en el autobús.
9. Proporcionar identificación falsa cuando lo solicite el chofer del autobús.
10. Desobedecer continuamente al chofer del autobús.
11. No permanecer callado en todo cruce de ferrocarril.
12. Otras acciones arriesgadas o sin autorización.
13. Continuo comportamiento inaceptable, como se señala en el Informe de Conducta "A", arriba.
14. El uso de teléfonos celulares en el autobús.

INFORME DE CONDUCTA "C" (Suspensión del Privilegio del Uso del Autobús —Desde Un Día Hasta el Resto del Año Escolar.)

Estos son algunos ejemplos de conducta grave e inaceptable que darían lugar a la suspensión del privilegio de uso del autobús desde un día hasta el resto del año escolar, dependiendo en la gravedad de la conducta inaceptable.

1. Pelear en el autobús o en la parada de autobús.
2. Uso de lenguaje o gestos obscenos.
3. Salidas no autorizadas por la puerta, ventanas, etc.
4. Viajar en un autobús de la escuela del distrito después de recibir un castigo de "no viajar".
5. Abrir, cerrar o manipular de cualquier manera las puertas del autobús sin permiso.
6. Destrucción de propiedad- personal o de la escuela.
7. Encender fósforos o encendedores.
8. Consumo de productos de tabaco.
9. Posesión de explosivos.
10. Posesión de bebidas alcohólicas.
11. Posesión de drogas y/o sus accesorios.
12. Posesión de armas de fuego.
13. Posesión de cuchillos u objetos afilados en el autobús.
14. Transporte de animales, reptiles, o insectos vivos en el autobús.
15. Actos de desacato contra la autoridad del chofer.
16. Poner en peligro la vida o la integridad física de otras personas.
17. Cuando el autobús esté equipado con cinturones de seguridad, negarse a ponerse.
18. Comportamiento inaceptable y continuo, señalado en los ejemplos del Informe de Conducta "B" anterior.

El chofer del autobús escolar, según el Código Administrativo de California, es el responsable de la conducta apropiada de los estudiantes en el autobús y el distrito escolar le indica que debe informar sobre cualquier comportamiento que sea inaceptable al departamento de transporte. El repetido comportamiento inaceptable o el comportamiento que presente un grave peligro para la seguridad será motivo de suspensión del privilegio de poder viajar en el autobús escolar.

LA MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN EL AUTOBÚS ESCOLAR DERIVARÁ EN LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS:

INFORME DE CONDUCTA "A"

- Reunión con el alumno y el administrador de la escuela.
- Los padres serán notificados.

INFORME DE CONDUCTA "B"

- Reunión con el estudiante y el administrador de la escuela. (La presencia del chofer es opcional.)
- Los padres serán notificados.
- Reunión opcional con el estudiante, el padre, el Administrador de la Escuela y el Chofer, si así lo solicita el padre, el administrador de la escuela o el chofer.

INFORME DE CONDUCTA "C"

- – Aviso a los padres con posible conferencia con el Administrador de la Escuela y el estudiante.

- -Se le negará al estudiante el transporte en autobús hasta que tenga lugar la reunión con los padres, el chofer, el estudiante, y el administrador de la escuela. En esta reunión se decidirá la duración de la suspensión.
- -Cada Informe de Conducta "C" resultará en la suspensión de servicio del autobús escolar desde un día hasta el resto del año académico, dependiendo de la gravedad de la conducta inapropiada.

NOTA: Podrá tomarse una Medida Administrativa adicional con cada uno de los niveles del Informe de Conducta expedido ("A", "B", "C").

La política del Departamento de Transporte con respecto a una infracción grave dice:

"Cuando se emite informe de conducta una "C", el Departamento de Transporte informará al padre / tutor de la suspensión de viajar en el autobús escolar y dar instrucciones al padre / tutor para contactar con la escuela para hacer arreglos para una conferencia "

"Si la suspensión ocurre camino a la escuela, el estudiante será transportado a la parada de su casa al final del día regular de clases sólo el día en que se expida el Informe de Conducta "C".

"Si la suspensión ocurre camino a casa desde la escuela, al estudiante se le negará el transporte la mañana siguiente después del aviso a los padres/tutores."

En algunos casos, el Principal, en coordinación con el director de transporte, tendrá la autoridad final para determinar cuando se han cumplido las condiciones y se ha de finalizar la suspensión.

Reglas al Usar el Transporte Público

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Stockton observen las normas anteriores al usar el transporte público. Los informes de mala conducta en el transporte público hacia y desde la escuela, o de una actividad relacionada con la escuela, serán motivos para suspender al estudiante de la escuela y posiblemente Revocar el Pase del Autobus Escolar.

ESTOS Y OTROS CÓDIGOS PENALES se aplican en los VEHÍCULOS de RTD:

- **EVASIÓN DE TARIFAS O MAL USO DE TRANSFERENCIAS:** La evasión del pago de cualquier tarifa del sistema es una violación. Esto incluye la falta de demostrar la identificación para la tarifa reducida cuando se le solicite y el uso de pases y transferencias desactualizadas. El uso indebido de cualquier transferencia, pase, boleto, o de la ficha con la intención de evadir el pago de cualquier tarifa es una violación. (Penal Code 640 (b) (1) (2)).
- **FUMAR, COMER, BEBER EN EL AUTOBUS:** El uso de tabaco, comer o beber en el autobús es una violación. (Penal Code 640 (b) (4))
- **LA PERTURBACION INTENCIONADA DE OTROS/INSULTOS:** conversación excesivamente alta (incluyendo teléfonos celulares), maldecir, jurar o molestar a los demás es una violación. (Penal Code 640.5)
- **GRAFFITI:** Mutilar, marcar con grafiti o hacer marcas inscritas en el interior o exterior de un autobús del RTD es una violación. (Penal Code 640.5)
- **EQUIPOS DE SONIDO EN EL AUTOBÚS:** Escuchar equipo de sonido audible es una violación. (Penal Code 640 (b) (3))

ESTOS Y OTROS CODIGOS DE SERVICIOS PUBLICOS SE APLICAN EN LOS VEHICULOS DE RTD:

- **INTERFERIR CON EL OPERADOR O LA OPERACIÓN DE UN VEHICULO DE TRANSITO:** Impedir el acceso seguro o salida de pasajeros es una violación. (Public Utility Code 99170 (a) (2))
- **EXTENDER CUALQUIER PARTE DEL CUERPO A TRAVÉS DE UNA ABERTURA DE LA VENTANA:** De un vehículo de transporte de manera que pueda causar daño o lesión es una violación. (Public Utility Code 99170 (a) (3))
- **VIOLACION DE AVISOS, INSTRUCCIONES, O SEÑALES:** Que se destina a prever la seguridad y de los pasajeros en tránsito o en el funcionamiento seguro del sistema de seguridad de tránsito es una violación. (Public Utility Code 99170(a)(6))
- **TIRAR CUALQUIER OBJETO DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE:** es una violación. (Public Utility Code 99170(a) (4))

El pase expirado debe ser entregado antes de recibir el nuevo pase.

Los estudiantes que pierdan sus pases de RTD son responsables de reemplazarlo y no recibirán otro pase hasta el comienzo de un período nuevo de 31 días.

AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES

La Junta Directiva cree que la asistencia regular juega un papel clave en el rendimiento de los estudiantes. El Directorio reconoce su responsabilidad legal de asegurarse de que los estudiantes asistan regularmente a la escuela. Los padres o tutores de los niños de seis a dieciocho años de edad están obligados a enviar a sus hijos a la escuela a menos que la ley disponga otra cosa. El Directorio deberá cumplir con todas las leyes estatales de asistencia y

podrá utilizar los medios legales apropiados para corregir los problemas de faltas excesivas o absentismo escolar.

Se excusará una ausencia del estudiante por las siguientes razones:

1. Enfermedad personal (Education Code 48205)
2. Cuarentena bajo las instrucciones de un funcionario de salud del condado o la ciudad (Education Code 48205)
3. Citas médicas, dentales, de optometría o quiroprácticas (Education Code 48205)
4. La asistencia a los servicios funerarios para un familiar inmediato, el cual se limitara a un día si el servicio se lleva a cabo en California o tres días si el servicio se lleva a cabo fuera del estado (Codigo Educativo 48208). La familia inmediata se define como madre, padre, abuelo/a, cónyuge, hijo/a, yerno, nuera, hermano/a, o cualquier familiar que viva en la casa del estudiante (Codigo Educativo 45194, 48205)
5. Obligaciones como miembro de un jurado (Codigo Educativo 48205)
6. La enfermedad de o cita médica durante horas escolares de un niño el cual el estudiante se el padre o tutor. (Código Educativo 48205)
7. Bajo petición escrita por el padre / tutor y la aprobación de el director o designado, razones personales que justifican, incluyen pero no limitado a:
 - a. Comparecer en un juzgado
 - b. Asistencia a servicios funerarios
 - c. Cumplimiento con un día festivo de su religión
 - d. Asistencia a retiros religiosos sin sobrepasar cuatro horas por semestre
 - e. Entrevista o junta para un empleo
 - f. Asistencia a una conferencia educativa que ofrece una organización sin fines de lucro en el proceso legislativo o judicial
 - g. Los servicios como miembro de una junta electoral para una elección de acuerdo con el Codigo de Elecciones 12302
 - h. Para pasa tiempo con un miembro de su familia inmediata, que es un miembro activo de los servicios uniformados, tal como se definen en el Codigo Educativo 49701, y ha sido llamado al servicio para servir en zona de combate o la posición de apoyo de combate o ha regresado de la zona de combate (Codigo Educativo 48205).
 - i. Participar en ejercicios o instrucción religiosa de acuerdo con la política del Distrito:
 - En tales casos, los estudiantes deberán asistir al menos a un día escolar mínimo. (Código Educativo 46014)
 - El estudiante puede estar justificado por este propósito no más de cuatro días por mes escolar. (Código Educativo 46014)

Alumnos Ausentes (Truants)

Código de Educación Sección 48260

Cualquier alumno sujeto a educación obligatoria de tiempo completo que esté ausente de la escuela sin una excusa válida tres días completos o el numero equivalente de periodos (grados 7 al 12) en un año escolar, o tarde o ausente en tres ocasiones en un año escolar por más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una excusa válida, o cualquier combinación de éstos, se considerará absentista (ausente habitual) y se informará al Departamento de Bienestar Infantil y Administrador de Asistencia.

Aviso a Padres

Código de Educación Sección 48260.5

Tras la clasificación de un alumno como ausente, el Distrito notificará a los padres o tutores del alumno por correo postal u otros medios razonables. Los padres / tutores son requeridos a ponerse en contacto con la escuela para discutir las razones de las ausencias injustificadas.

Dentro de los cinco días de un estudiante que regresa a la escuela después de una ausencia, el padre / tutor deberá dar explicación a la escuela de la ausencia. Las ausencias no aclaradas por el padre / tutor en este periodo de tiempo serán consideradas sin justificación y contribuirán a la designación de ausente.

Ausente Habitual

Código de Educación Sección 48262

Se considera que un estudiante es un ausente habitual si ha sido declarado ausente tres o más veces en un año escolar, a condición de que ningún alumno será considerado ausente habitual a menos que un funcionario o empleado apropiado del distrito haya intentado honestamente tener al menos una reunión con un padre o tutor del alumno y el alumno mismo, después de entregar la declaración que dicta el Código de Educación Sección 48260 y 48261. La Agencia de Servicios Humanos (si aplica) y la Policía será notificada que el estudiante no asiste a la escuela con regularidad.

Ausencias Injustificadas Frecuentes

Código de Educativo 48263.6

Cualquier alumno sujeto a la educación obligatoria a tiempo completo o para la educación

de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela por cualquier razón, incluyendo enfermedad, por más del 10 por ciento de los días escolares en un año escolar, a partir de la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera una ausencia injustificada frecuente.

Remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar Código de Educación Sección 48263

Si algún alumno menor de edad en cualquier distrito de un condado es un absentista habitual o es irregular en la asistencia a la escuela, o actúa habitualmente de manera insubordinada o desordenada durante la asistencia a la escuela, podrá ser remitido a la Junta de Revisión de Ausencia y/o a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB).

Arresto de Alumnos Absentistas

Código de Educación Sección 48264

El supervisor de asistencia o la persona designada por éste, un funcionario policial, un Administrador escolar o su designado, o un agente de libertad condicional puede detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de todo menor sujeto a educación obligatoria de tiempo completo o a Educación obligatoria continua que haya sido encontrado fuera de su casa y que esté ausente de la escuela sin una excusa válida dentro del condado, la ciudad o el distrito escolar.

Traslados del Distrito Escolar Unificado de Stockton

Cuando los padres se mudan del distrito éstos deben proporcionar información sobre su nuevo domicilio y el nombre y ciudad de la nueva escuela a la que el niño asistirá. Los padres deben ir a la escuela anterior y llenar los papeles de traslado para asegurarse de que los archivos sigan al niño. El no cumplir con el procedimiento de traslado puede hacer que se considere al niño ausente sin excusa y se le declarara como un estudiante absentista habitual.

Plantel Cerrado

Con el fin de mantener a nuestros estudiantes en un ambiente supervisado, seguro y ordenado, el Directorio Escolar ordena "Plantel Cerrado" para todos los estudiantes en los grados 9 a 10 en todas las escuelas secundarias del distrito. Una vez que lleguen los estudiantes de primer y segundo año a la escuela, deben permanecer en el plantel hasta el final de la jornada escolar a menos que hayan traído una autorización por escrito de sus padres o tutores y hayan recibido permiso de las autoridades escolares para que puedan marcharse con un propósito específico. Los estudiantes en los grados 9 a 10 que salgan de la escuela sin esa autorización serán clasificados como absentistas y estarán sujetos a medidas disciplinarias.

En general, las escuelas secundarias individuales pueden desarrollar sus propias políticas en materia de salir de la escuela durante el almuerzo. Por favor revise los materiales específicos para que la escuela secundaria. Los estudiantes de undécimo y duodécimo grado que asisten a una escuela con un campus abierto para el almuerzo pueden salir de la escuela durante el período de almuerzo siempre que hayan cumplido con todos los criterios de su escuela secundaria para hacerlo.

El Código de Educación declara además dice que: "Ni el distrito escolar ni ningún oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o la seguridad de cualquier alumno durante tal tiempo que el alumno ha salido del terreno de la escuela conforme a esta sección."

IV. PROCEDIMIENTOS PARA TRATAR INFRACCIONES Y EL DERECHO DE APELACIÓN

A. Ningún Estudiante Puede Ser Castigado Por Presunta Mala Conducta Sin El Debido Proceso.

1. Los Estudiantes Tienen Derecho a:
 - a. Una notificación oral o por escrito de los cargos.
 - b. Una explicación de las pruebas.
 - c. Una oportunidad de presentar su versión de la historia.

2. Requisitos Para Suspensión y Debido Proceso Código de Educación Secciones 48903, 48911

- a. Definición:
 - Una suspensión es un retiro temporal de la escuela por quebrantar las reglas escolares.
 - Un estudiante no puede ser suspendido más de cinco días por vez.
 - Un estudiante no puede ser suspendido por más de veinte días por año escolar de ninguna escuela. El distrito transferirá al estudiante a un programa de educación alternativa a los 20 días de suspensión.
 - En los casos en que haya expulsiones pendientes, la suspensión podrá prolongarse.
 - El restablecimiento del alumno suspendido no estará condicionado a la asistencia de los padres o tutores del alumno a dicha reunión.
- b. Derecho del estudiante a una Audiencia
El director o su designado tendrán una junta con el estudiante con el fin de:
 - (1) Presentar, verbalmente o por escrito, la notificación de los cargos.
 - (2) Dar una explicación de las pruebas, y
 - (3) Dar al estudiante la oportunidad de presentar su versión de los hechos.Si se determina que el estudiante es responsable de una infracción a las reglas

de la escuela, el estudiante puede ser suspendido por no más de cinco días escolares consecutivos.

c. Conferencia con los Padres

Al comienzo de una suspensión, el padre o tutor del estudiante que está siendo suspendido deberá ser notificado por escrito acerca del siguiente:

- (1) Un relato de los hechos que condujeron a la decisión de suspender.
- (2) La fecha y la hora en que se le permitirá regresar al estudiante a la escuela.
- (3) Una declaración del derecho de los padres o del estudiante a tener acceso al expediente del estudiante.
- (4) La solicitud de que el padre (tutor) asista a una junta para hablar sobre la conducta del estudiante.

El padre (tutor) está obligado por ley a responder sin demora a toda solicitud de parte de los funcionarios de la escuela a asistir a una junta para hablar sobre el comportamiento de su niño.

d. Derecho de Apelación de los Padres

El estudiante y sus padres (tutores) tienen derecho a pedir una junta con el director si se desea apelar esta decisión. Podrán interponer un recurso ante el Director de Servicios Educativos cuando el director de la escuela ordene una suspensión o en cualquier otro caso en que se desee una revisión de la determinación del distrito.

3. Requisitos para la Expulsión y el Debido Proceso. Código de Educación Sección 48918

a. Definición:

Una expulsión es el retiro a largo plazo de un estudiante para asistir a cualquier escuela en el distrito por orden del Directorio Escolar

b. Derecho del estudiante a una Audiencia:

- (1) Se convocará un panel de audiencia para determinar si un estudiante debe ser expulsado. La audiencia tendrá lugar dentro de treinta (30) días escolares desde la fecha en que el director determine que el estudiante ha cometido un acto que merece la suspensión y expulsión. El alumno puede aplazar la audiencia por una vez hasta un máximo de 30 días.
- (2) Los padres (o tutores) deben recibir aviso escrito a través de correo postal por lo menos 10 días antes de que una audiencia de expulsión se ha programado.
- (3) El estudiante y sus padres (o representante legal) tienen el derecho de llamar a testigos, interrogar a los funcionarios de la escuela, hacer comparecer testigos y presentar información a favor del estudiante.
- (4) Si el padre/tutor senté desea utilizar un asesor legal o emitir citaciones a testigos, Servicios de Apoyo Estudiantil debe ser notificado dentro de los siete (7) días de la fecha de la audiencia.
- (5) Las recomendaciones del Jurado de Audiencia serán enviadas al Directorio Escolar para acción final.

c. Derecho a Apelación del Estudiante

- (1) Si la Mesa Directiva decide la expulsión del estudiante, sus padres/tutores pueden apelar la decisión a la Mesa Directiva. Si la apelación no es confirmada por la Mesa Directiva, los padres pueden apelar la decisión de la Mesa Directiva de San Joaquín a la Mesa Directiva del Condado en un plazo de 30 días.
- (2) Los padres / tutores que deseen apelar la continuación de la escuela o la colocación de clase pueden ponerse en contacto con el Director de Servicios de Apoyo al Estudiante.

V. CIVISMO

Es uno de los deberes de la escuela apoyar a los padres para que ayuden a los estudiantes a desarrollar actitudes y comportamiento. Este deber significa la preparación de los estudiantes para el civismo adulto, así como su preparación para el empleo y la educación superior. Por esta razón, es tan importante para la escuela enseñar y evaluar el civismo como lo es enseñar y evaluar el trabajo académico. Se espera que los estudiantes demuestren Hábitos de Éxito del siglo 21 las cuatro "C": la creatividad, la colaboración, la comunicación y el pensamiento crítico. Se dará informes de progreso en el dominio de estas áreas a los padres en el reporte trimestral para los estudiantes en los grados TK-8

VI. AVISO DEL CONTRATO DE LA POLITICA "NO PELEAS" DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

En nuestro continuo esfuerzo para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Stockton ha implementado una "Política de No Peleas" en todas las escuelas secundarias del SUSD.

- Los estudiantes que participan en una pelea durante un año escolar serán puestos en el Contrato de No Peleas con la escuela secundaria. La escuela

debe entonces proporcionar intervenciones y apoyos significativos para ayudar a los estudiantes a evitar conductas disruptivas.

- Los estudiantes que están involucrados en dos peleas en un año o estudiantes que están involucrados en tres peleas durante su carrera en la preparatoria académica serán recomendados para expulsión de la escuela secundaria y para la colocación en una escuela alternativa. Los estudiantes que demuestran comportamientos apropiados de la escuela y hacer un progreso académico adecuado regresaran a su escuela anterior en el próximo semestre.
- Las escuelas Secundarias pueden colocar a los estudiantes en suspensión por pelear durante probatoria social en un periodo de 45 días y puede que no le permitirá asistir a eventos de la escuela o actividades extracurriculares, incluyendo deportes de equipo.
- Los estudiantes que se transfieren de una escuela secundaria a otra permanecerán en el Contrato de No Peleas implementado en la escuela secundaria anterior.

Requisitos Legales y Sus Derechos

PRE K - GRADE 12

Stockton Unified School District
701 N. Madison Street
Stockton, CA 95202

Estimado Padre/Tutor:

De conformidad con la ley, es mi responsabilidad informar a usted acerca de las leyes estatales, políticas y normas del distrito y los derechos específicos que usted y su hijo/a disfrutan. El Directorio Escolar desea proteger a los estudiantes y padres contra la intromisión en la privacidad y el uso indebido del expediente del estudiante. Por lo tanto, el Directorio ha identificado el siguiente material como información propiedad del directorio (Código de Educación 49061 (c), 49073):

- | | |
|--|--|
| (1) Nombre del estudiante, domicilios, correo electrónico y número de teléfono | (5) Peso y altura de los miembros de equipos atléticos |
| (2) Fecha y lugar de nacimiento | (6) Fechas de asistencia en el Distrito |
| (3) Área mayor de estudios | (7) Títulos y premios recibidos |
| (4) Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos | (8) Escuela más reciente/anterior a la cual asistió |

A menos que usted notifique al director de la escuela o al Director de Servicios de Apoyo al Estudiante, dentro de diez (10) días después del primer día del año escolar o de diez (10) días después de la matrícula, que dicha información no podrá ser divulgada y que usted no desea que esta información sea divulgada, esta información se entregará a patrones, o posibles patrones incluyendo representantes de los servicios militares, a los representantes de medios de comunicación y organizaciones sin fines de lucro tal como lo disponga la ley.

Los nombres, direcciones de domicilios y el grado promedio de calificaciones de alumnos matriculados en el grado 12^o o que hayan interrumpido sus estudios antes de graduarse, serán proveídos a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California para determinar la elegibilidad del estudiante para recibir la ayuda financiera de California. También, los nombres y direcciones de domicilios de estudiantes matriculados en el grado 12^o o quienes han interrumpidos sus estudios antes de graduarse pueden ser proveídos a una escuela privada o universidad para fines relacionados exclusivamente a lo académico de la institución, o a sus metas profesionales.

Los padres y tutores legales de los alumnos tienen derecho a examinar los archivos del estudiante que tenga el distrito. El director de la escuela o el Director de Servicios de Apoyo al Estudiante le pueden explicar a usted como tener acceso a los archivos de su hijo/a, así como los procedimientos para refutar el material que usted considere inexacto o engañoso.

El Distrito Escolar está obligado por ley a mantener la información del estudiante para siempre (por ejemplo, los certificados de calificaciones, fechas de nacimiento y archivos de vacunas). Otros materiales, que solo son útiles mientras su hijo/a esté en la escuela, serán destruidos de acuerdo con la ley estatal.

Eliseo Dávalos, Ph. D., Superintendente

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Estos puntos son un resumen de los derechos y responsabilidades que aplican a usted y a su hijo/a. Es importante que los examine. Si tiene alguna pregunta, puede llamar al director de la escuela o a la persona/departamento mencionada en el área.

(1) Continuación de Medicamento (Código de Educación 49480)

La ley estatal exige que los padres o tutores avisen a la escuela cuando su hijo esté tomando medicamentos de forma regular para cosas tales como asma, alergias, hiperactividad, diabetes, epilepsia, etc. La escuela también necesita saber la dosis actual, el nombre de su médico y su permiso por escrito para que la enfermera de la escuela pueda comunicarse con su doctor acerca de los posibles efectos del medicamento. Esta información ayudará al personal de la escuela asistir mejor a su hijo/a. Esto debe ser renovado cada año o con mayor frecuencia si hay cambios. Favor de comunicarse con la escuela para los formularios necesarios. Los formularios también están disponibles en la página de internet de Servicios de Salud.

(2) Administración de Medicamentos (Código de Educación 49423-49423.1, 49414, 48980)

Si su hijo/a requiere un medicamento durante las horas de la escuela los padres, padres adoptivos, o tutores legales deben proporcionar lo siguiente: (1) una declaración por escrito de su médico o cirujano que especifique el nombre del medicamento, la cantidad del mismo, el método y el horario específico para su administración, (2) una declaración por escrito de usted solicitando esta ayuda; (3) los medicamentos deben estar en el envase original de la farmacia. Por favor comuníquese con la escuela, la enfermera de la escuela, o la página de internet de Servicios de Salud para los formularios necesarios.

Cualquier alumno que esté obligado a tomar un medicamento prescrito por un médico podrá ser atendido por una enfermera de la escuela u otro personal designado de la escuela. Este servicio se ofrece sólo cuando el horario del medicamento obligaría de otro modo a que el alumno se quede en casa, cuando el medicamento es necesario en situaciones de emergencia, o por determinados motivos de salud. La escuela no está legalmente obligada a prestar este servicio y no puede ser considerada como responsable por dosis que no se administraron que no se quisieron tomar, o cualquier otro problema que pueda surgir como consecuencia de estos arreglos.

Con el fin de que su alumno se auto administre el medicamento de prescripción inhalado para el asma o epinefrina auto inyectable, el padre, padre adoptivo o tutor legal deben proporcionar lo siguiente: (1) una declaración escrita de un médico o cirujano detallando el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los cuales debe tomarse el medicamento, y confirmación de la enfermera de la escuela que el alumno es capaz de auto administrarse el medicamento inhalado para el asma o la epinefrina auto inyectable y (2) una declaración escrita de usted permitiendo que la enfermera de la escuela u otro personal designado pueda consultar con el prestador de servicios de salud en relación con la administración del medicamento y exonerando al Distrito Escolar Unificado de Stockton de cualquier responsabilidad si el alumno que está auto administrándose sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración de su medicamento.

Usted debe actualizar anualmente las notificaciones por escrito descritas anteriormente e inmediatamente si hay un cambio en el medicamento, la dosis, la frecuencia, la administración, o si cambia el motivo de la administración.

Su hijo/a puede ser sometido a castigo disciplinario si utiliza el medicamento inhalado para el asma o la epinefrina auto inyectable de un modo distinto a la forma prescrita.

(3) Exámenes de Salud (Código de Educación 49452,49452.5, 49454, 49455, 49456)

Como lo requiere la ley, cada estudiante debe recibir una evaluación de la visión al inscribirse inicialmente en la escuela primaria, en los grados de kínder, segundo grado, quinto grado y octavo grado. Una exención para la prueba de la vista requiere una notificación por escrito de los padres debido a creencias religiosas o la evaluación previa de un médico particular u optometrista. Se requiere prueba de audición en el kínder o primer grado, y en segundo, quinto, octavo, décimo grado y al entrar a la escuela por primera vez. Los padres pueden eximir a sus hijos de la visión y la audición mediante la presentación de una declaración anual por escrito al Departamento de Salud al 975 North D Street, Stockton, CA 95206. La mesa directiva de un distrito escolar puede proporcionar prueba de escoliosis para cada estudiante femenina en el séptimo grado y cada alumno varón en el octavo grado. Actualmente la prueba obligatoria de escoliosis del estado ha sido suspendida; los padres pueden elegir que su hijo sea examinado para la escoliosis mediante notificación por escrito a la enfermera de la escuela.

(4) Exención del Examen Físico (Código de Educación 49451, 48213, Código de Salud y Seguridad 12030 20USC1232h)

No se llevará a cabo ningún examen físico si un/a padre o representante ha presentado una declaración negando su consentimiento. Servicios de Salud (209) 933-7060 deben ser notificados al comienzo de cada año escolar. La escuela debe ser notificada al comienzo de cada año escolar. El niño/a estará exento de cualquier examen físico o control médico, excepto haya una buena razón para creer que el/la niña está sufriendo de una enfermedad reconocida infecciosa o contagiosa, él/ella será enviado/a casa y no se le permitirá el regreso hasta que la escuela reciba permiso por escrito de una oficina de salud y tenga la certeza de que no existe una enfermedad contagiosa o infecciosa.

(5) Programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (Código de Educación 48980, BP5141.3, 120475, 124085,124100, 124105)

La Junta de Gobierno deberá adoptar las reglas para el examen de los alumnos en las escuelas públicas y notificará a todos los padres o tutores de los requisitos de exámenes de salud para entrar a la escuela. Los padres de niños de transición al kindergarten, o niños de primer grado deben presentar evidencia en un formulario aprobado por el estado de un examen físico antes de entrar a la escuela, a menos que el padre firme una exención indicando que no desea el examen. El Programa de Salud y Discapacidad Infantil se amplió para incluir a los niños que sean elegibles desde que nacen hasta 90 días después de haber empezado el primer grado para el Programa de Asistencia Médica de California. Los niños de bajos ingresos son elegibles para un examen gratuito de salud hasta 18 meses antes de entrar al primer grado a través del Programa de Prevención de Salud y Discapacidad Infantil. Requiere de hasta cinco días de exclusión de la escuela por falta de cumplimiento o firmar una exención dentro de los 90 días después de

entrar al primer grado.

Evaluación de Salud Oral (Código de Educación 49452.8)

Todo niño que entre al Kinder de transición o Kinder debe presentar prueba de haber recibido un examen dental en los últimos 12 meses realizado por un dentista o profesional dental acreditado, a menos que el padre firme una exención indicando que no se desea el examen. Comuníquese con su dentista particular para la evaluación de su salud oral.

(6) Cooperación en el Control de Enfermedades Contagiosas y la Inmunización de los Alumnos (Código de Educación 49451, 48216, 49403, Código de Salud y Seguridad 120365-120380)

El Distrito colabora con los Servicios de Salud Pública del Condado de San Joaquín para identificar las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles y administra vacunas para los estudiantes cuyos padres solicitan dichos servicios. Ningún niño será admitido en cualquier escuela del distrito sin presentar evidencia de que el niño ha sido vacunado completamente de las enfermedades transmisibles. El Distrito tiene la obligación de excluir a los estudiantes que no han recibido la inmunización adecuada en conformidad con el Código de Salud y Seguridad. El distrito debe notificar a los padres que tienen dos semanas para entregar las pruebas, ya sea que el estudiante ha sido debidamente inmunizado o está exento de la obligación. A partir de Enero 2016 no habrá ninguna excepción de las vacunas debido a una creencia personal (SB277).

Divulgación del Expediente de Inmunizaciones (Código de Salud y Seguridad 120440)

La escuela puede proporcionar información de vacunas de su hijo a los Servicios de Salud Pública del Condado de San Joaquín para su inclusión en el registro y/o el registro Inmunológico Futuros Saludables.

La información se utilizará únicamente para ayudar a dar las vacunas a su hijo o para avisarle cuando se deben aplicar las vacunas. La información puede ser compartida con escuelas, guarderías infantiles, guarderías domiciliarias, instalaciones del programa de nutrición especial suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés), médicos, clínicas u hospitales a los que haya que acudir para atención médica y quien lo solicite, así como los planes de atención médica. Podrá suministrarse la siguiente información: el nombre del estudiante y los padres/tutores del estudiante; los tipos y las fechas de las vacunas recibidas por el estudiante; el fabricante y número de lote de la vacunación recibida; reacción adversa a la inmunización; información no médica necesaria para establecer la identidad y expediente individual del estudiante; la dirección y número de teléfono actuales del estudiante y su padre o tutor; el sexo del estudiante y su lugar de nacimiento. Usted tiene el derecho de (1) no permitir que las vacunas recibidas por su hijo/a sean incluidas en el registro y/o (2) negarse a recibir recordatorios cuando se deben aplicar las vacunas. Si desea rechazar cualquiera de estos servicios, sírvase notificar al prestador de servicios médicos de su hijo/a. También tiene derecho de (1) comprobar la información de la inmunización y advertir de cualquier error, y (2) a obtener los nombres y direcciones de aquellos con quienes ha sido compartida la información. Para más información sobre el registro Futuros Saludables, llame al (209) 468-2292.

(7) Disponibilidad de Seguros (Código de Educación 49472,48980)

La Junta Directiva cree que todos los estudiantes deben tener un seguro de protección médica y de accidentes para asegurarse que estos reciban servicios médicos necesarios en caso de enfermedad o lesión. El Superintendente o su designado deben proveer información al estudiante y a sus padres/tutores sobre seguros disponibles en contra de lesiones que ocurran durante actividades escolares, que puede incluir material impreso por el asegurador o el distrito escolar. Los padres/tutores no son obligados a inscribir a sus hijos en programas de seguro ofrecidos por el distrito. El Departamento de Control de Riesgos del SUSD proporcionará información adicional en caso de ser necesario. (209)933-7110.

(8) Servicios Médicos Confidenciales (Códigos de Educación 46010.1)

Las autoridades escolares podrán excusar de clases a cualquier alumno de los grados 7 al 12 con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del estudiante.

(9) Salud Sexual e Instrucción Acerca VIH/SIDA (Código de Educación 51938)

Debe darse aviso a los padres que se llevará a cabo instrucción sobre educación de salud sexual y educación en la prevención de VIH/SIDA (Virus de la Inmunodeficiencia Humana/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida). El material educativo audiovisual y escrito estará disponible para su inspección. Los padres pueden pedir por escrito que su hijo/a sea eximido de esta instrucción. A menos que exista una solicitud de exención escrita en el expediente del estudiante, éste tendrá que asistir a estas clases. La solicitud de exención por escrito deberá renovarse cada año. Si tiene alguna pregunta sobre este tema comuníquese con el director de la escuela. Los padres pueden solicitar una copia de la Sección 51930-51939 del Código de Educación.

(10) Instrucción General de Salud (Código de Educación 51932, cf. 6142, 6142.93-6143)

Otros cursos del distrito que puedan incluir materia relacionada con lo que se presenta ya sea para la prevención de VIH/SIDA o instrucción acerca de salud sexual no será sujeta a los reglamentos del Código de Educación 5190-51939 en cuanto al contenido de instrucción, entrenamiento del maestro, y aviso a padres y consentimiento, si tal curso contiene lo siguiente: (1) Sólo una descripción o ilustración del órgano reproductivo humano que pueda salir en un libro adoptado según la ley en fisiología, biología, zoología, ciencia general, higiene personal o salud. (2) Instrucciones o material que hablan sobre el género, orientación sexual, o vida familiar y no toca el tema de órganos humanos de reproducción y sus funciones.

(11) Ausencia de la Escuela por Razones Personales (Código de Educación 48205)

Aunque los estudiantes pueden ser justificados de la escuela por razones personales justificables, tales como audiencias ante un juzgado, conferencia de empleo, fiestas religiosas o ceremonias, o pasar tiempo con un familiar inmediato que es un miembro activo de las fuerzas armadas y se está ingresando o regresa del despliegue, debe presentarse una solicitud por escrito por parte del padre

o tutor y debe ser aprobada por el director de la escuela sobre la dicha ausencia. La asistencia a retiros religiosos no deberá exceder a cuatro horas por semestre. Se permitirá a un alumno ausente de la escuela, de acuerdo a esta sección, completar todas las asignaciones y pruebas que se llevaron a cabo durante su ausencia, las cuales son proporcionadas razonablemente y a la medida que son completas, se le otorgará una calificación completa por dichas asignaciones.

(12) Ausentarse para Instrucción Religiosa (Código de Educación 46014)

Después de haber asistido al mínimo de clases permitido (jornada escolar mínima) los estudiantes pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos y/o para recibir instrucción religiosa fuera de su escuela. Sin embargo, hay una serie de requisitos específicos, incluyendo una solicitud por escrito del padre/tutor. Sirvase ponerse en contacto con el director de su escuela para obtener información adicional. Ningún alumno será excusado de la escuela para tal fin por más de cuatro días al mes escolar.

(13) Reglas y Procedimientos de Disciplina Escolar (Código de Educación 35291-35291.5)

La Mesa Directiva Escolar, en conformidad con las leyes estatales, ha adoptado una política que rige la disciplina escolar. Se distribuirá un Código de Conducta Estudiantil del Distrito a cada estudiante y estará disponible en línea en el sitio Web del distrito en www.stocktonusd.net

(14) Acoso Sexual (Código de Educación 231.5; Política del Consejo 5145.7)

La Junta Directiva se ha comprometido a mantener un ambiente educativo que esté libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de estudiantes en la escuela o en cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela. El acoso sexual prohibido incluye, pero no se limita a, insinuaciones sexuales sin provocación, solicitud de favores sexuales y otros comportamientos verbales, visuales, o físicos de naturaleza sexual. Cualquier estudiante que participe en el hostigamiento sexual de cualquier persona puede ser sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. (La expulsión no se aplica a los estudiantes de Kindergarten a 3er grado.) Cualquier estudiante que cree que él o ella este siendo o ha sido acosado sexualmente en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela deberá comunicarse inmediatamente con su maestro o cualquier otro empleado o al departamento de Servicios de Conformidad (933-7100)

(15) Notificación Anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP por sus siglas en inglés) 2017-2018 (5ccr Sección 4622; Regulación Administrativa 1312.3)

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores de los alumnos, la escuela y asesores de comités del distrito, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otros grupos interesados.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton tiene la responsabilidad principal de asegurar la conformidad a las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. El Distrito ha establecido Procedimientos para Ocuparse de Quejas por discriminación ilícita, acoso, intimidación y hostigamiento y de quejas relativas a la supuesta violación de leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el cobro de cuotas ilícitas para estudiantes y al incumplimiento del Plan de Financiación y Control Local (LCAP).

Investigaremos todas las quejas acerca de discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación o acoso en contra de cualquier grupo protegido como se identifica en el artículo 200 y 220 en el Código de Gobierno sección 11135 incluyendo características reales o percibidas como se establece en el artículo 422.55 del Código Penal o en cuanto a estas características reales o percibidas o por la asociación de la persona con una persona o un grupo con una o más de estas características, ya sean reales o percibidas, en cualquier programa o actividad dirigida por el Distrito que reciba asistencia financiera del estado o se beneficie de ésta.

Los Procedimientos de Quejas (UCP) deberán usarse en cuanto al incumplimiento de leyes federales o estatales en la Educación de Adultos, Educación y Seguridad Después de la Escuela, Educación Vocacional Agrícola, Centros de Educación de Indio Americano y Evaluaciones de Programas de Educación Infantil, Programas de California de Ayuda Asistida y Revisión para Maestros, Carreras Técnicas y Educación Técnica y Carreras Técnicas y Entrenamiento Técnico, Educación de Profesiones Técnicas, Cuidado Infantil y Programas de Desarrollo, Nutrición Infantil, Compensaciones, Educación, Programas Consolidados de Ayuda Categórica, Períodos de Cursos sin Contenido Educativo, Asistencia de Impacto Económico, Educación para Alumnos en Cuidado de Crianza y Alumnos sin Hogar, Ley Cada Estudiante con Éxito/Ley de No Niño Dejado Atrás, Planes de Financiación y Control Local (incluyendo Escuelas Autónomas como se describe en las secciones 47606.5 y 47607.3 del EC), Educación Migrante, Minutos de Instrucción de Educación Física, Cobros para Alumnos, Acomodaciones Razonables para Alumnos en Lactancia, Centros Regionales Ocupacionales y Programas, Planes de Seguridad Escolar, Educación Especial, Preescolar Estatal y el Programa de Educación de Prevención del Consumo del Tabaco.

Un pago de parte del alumno incluye, pero no se limita a, todas las siguientes:

1. Los pagos que se cobran a los estudiantes como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para su participación en una clase o actividad después de escuela, independientemente si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos escolares.
2. Depósitos de garantía u otro tipo de pago que el estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato para clases, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Compras que el estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, ropa o equipo asociado con una actividad educativa.

Las pagos de alumnos o quejas LCAP se pueden presentar de forma anónima si el denunciante proporciona evidencia o información que lleve a la evidencia para apoyar su denuncia. Los estudiantes matriculados en alguna escuela pública no estarán obligados a hacer pagos para participar en una actividad educativa. Las quejas de pagos de alumnos deben presentarse no más tardar de un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Vamos a publicar una notificación normalizada de los derechos educacionales de jóvenes en cuidado de crianza y sin hogar, como se especifica en las secciones del Código de Educación 48853, 48853.5, 51225.2. Este aviso debe incluir información del proceso de quejas, si se aplica.

Las quejas que no sean quejas relacionadas con los pagos de alumnos deben presentarse por escrito ante el siguiente funcionario:

Sergio E. Betancourt, Servicios de Cumplimiento

701 North Madison Street, Stockton, CA 95202-1687
(209) 933-7100 email: sbetancourt@stocktonusd.net

Las quejas de pago del alumno se presentan ante el Distrito o el principal de la escuela.

Las quejas por supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso deben presentarse dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que el supuesto acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso ocurrió o de la fecha en que el reclamante tuvo por primera vez conocimiento de los hechos del acto alegado de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso al menos que el tiempo para su presentación sea extendido por el superintendente o su representante.

Las quejas serán investigadas y se enviará una Decisión o reporte por escrito al reclamante dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de que se recibió la queja. Este plazo de sesenta (60) días podrá ser extendido mediante un acuerdo escrito del reclamante. La persona del Distrito Escolar de Stockton que sea responsable de la investigación de la queja llevará a cabo y concluirá una investigación de conformidad con las secciones 4680- 4687 y de conformidad con los procedimientos locales adoptados en la sección 4621.

El reclamante tiene derecho a apelar la Decisión del Distrito respecto a programas específicos, pagos del alumno y LCAP ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación escrita dentro de un plazo de 15 días después de recibir la decisión del Distrito. La apelación debe ser acompañada por una copia de la denuncia original y una copia de nuestra Decisión.

También se le informa al reclamante sobre soluciones de leyes civiles incluyendo, pero no limitándose a: interdictos, órdenes de alejamiento u otras soluciones que pueden estar disponibles bajo leyes de discriminación estatales y federales como hostigamiento, intimidación o leyes de acoso si es necesario.

Una copia de nuestras políticas y procedimientos de quejas UCP está disponible de forma gratuita y también se encuentra en nuestra página web: www.stocktonusd.net

(16) Contra la Discriminación Basada en Sexo, Religión, Raza o Discapacidad Física (Reglamentos Federales, Título XIX y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Política del Directorio 5145.3)

La Junta Directiva desea proveer un ambiente seguro que permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas académicos del Distrito y otros programas de apoyo educativo, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier distrito escolar o actividad escolar, la discriminación ilegal, intimidación, acoso, y hostigamiento de cualquier estudiante en base a la raza actual del estudiante, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, estado civil o situación familiar, discapacidad física o mental, sexo, la orientación sexual, expresión sexual, identidad de género o expresión de género, la percepción de una o más de estas características, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características percibidas o actuales. Cualquier duda debe dirigirse al director de la escuela, a un miembro del personal de su elección o a los Servicios de Conformidad con el Reglamento (Título IX y Coordinador Sec. 504, 701 North Madison Street, Stockton, CA 95202, Teléfono: 933-7100.)

(17) Consumo de Productos con Tabaco (Código de Educación 48901)

El Distrito Escolar prohíbe el consumo de tabaco o cualquier otro producto que contenga tabaco o productos de nicotina en las instalaciones y vehículos del Distrito a cualquier hora. Esto aplica a todos los empleados, estudiantes, visitantes y otras personas en cualquier escuela o actividad o evento deportivo patrocinado por la escuela. Esto aplica a cualquier reunión en cualquier predio o inmueble de propiedad, arrendada o alquilada por o del Distrito.

(18) Retención de Información de Alumno (Código de Educación 48904, 48904.3)

El Distrito Escolar cuyos bienes hayan sido dañados o no hayan sido devueltos por un alumno podrá retener las calificaciones, el diploma y el acta de asignaturas aprobadas de dicho alumno. Si el alumno es trasladado, el nuevo Distrito Escolar podrá también retener las calificaciones, el diploma, o el acta de asignaturas aprobadas hasta que la deuda haya sido resuelta.

(19) Uso Nocivo/Destructivo de Animales (Código de Educación 32255-32255.6)

El(Los) padre(s) o tutor deberá(n) justificar mediante una nota a los maestros la objeción moral de un alumno (Código de Educación 32255-32255.6) para diseccionar, lastimar o destruir animales. Si el maestro considera que el estudiante puede llevar a cabo un proyecto alternativo adecuado, el maestro podrá trabajar con el alumno en el desarrollo del proyecto.

(20) Servicios y Educación Especial (Código de Educación 56026, 56300, 56303)

El Distrito Escolar Unificado de Stockton/Plan de Educación Especial en el Área Local (SUSD/SELPA por sus siglas en inglés) trata de conocer activa y sistemáticamente a todos los individuos con necesidades excepcionales desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, incluidos los lactantes y los niños no matriculados en programas de escuelas públicas, que residan dentro de la jurisdicción del SUSD/SELPA, y/o asistan a una escuela privada dentro de la jurisdicción del SUSD/SELPA.

El Código de Educación 56303 establece que un alumno será remitido para instrucción y

servicios de educación especial sólo después de que se hayan considerado y, cuando sea apropiado, aplicado los recursos del programa de educación regular.

El método más común de remisión dentro del SUSD/SELPA es a través del Student Success Team (Equipo de Éxito Estudiantil o SST por sus siglas en inglés) del plantel escolar en cuestión. El SST considera y recomienda arreglos, modificaciones e intervenciones que necesita el estudiante dentro del programa de educación regular (general). El personal de la escuela aplica las recomendaciones del SST y documenta los arreglos, modificaciones e intervenciones de educación general durante un periodo determinado de tiempo. Entonces, el SST (junto con el padre) pueden reunirse otra vez para determinar el éxito del plan del SST; siempre y cuando los recursos de educación general, modificaciones e intervenciones han sido agotadas y la recomendación para educación especial parece justificada, el equipo de SST puede decidir recomendar una referencia de evaluación para determinar si un estudiante es elegible para servicios de educación especial y apoyo.

Según el Código de Educación de California Sec. §56026, un estudiante tiene derecho a recibir educación especial y servicios relacionados si se han cumplido las siguientes condiciones: (1) Ella/él es identificado por un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP), como "un niño con una discapacidad" de acuerdo a las directrices del Título 20 del Código de los Estados Unidos Sec. §1401(3) (A); (2) El impedimento del niño requiere enseñanzas, servicios, o ambos, que no se pueden ofrecer con modificaciones en el programa regular de la escuela; (3) La necesidad de educación especial y servicios relacionados del estudiante se estableció antes de cumplir los 18 años. Un estudiante no debe ser considerado como un individuo con necesidades excepcionales cuando sus necesidades educativas se deben principalmente a su limitado dominio del idioma inglés, la falta de instrucción en la lectura o en matemáticas, a discapacidades físicas temporales, a inadaptación social, o a factores ambientales, culturales o económicos.

El padre/tutor debe dar su consentimiento informado por escrito antes de la primera evaluación formal cuando se esté considerando la educación especial y servicios relacionados. La participación de los padres en la reunión del equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) es obligatoria por ley. Si el equipo del IEP determina que el estudiante requiere educación especial y servicios relacionados, el comienzo de éstos no se realizará sin el consentimiento por escrito de sus padres. Bajo los reglamentos federales y estatales más recientes, los padres pueden revocar todos los servicios relacionados a la educación especial dada a sus hijos con sólo someter un aviso por escrito al Departamento de Educación Especial.

Los padres/tutores de un estudiante recomendado para su posible identificación como un individuo con necesidades excepcionales, y padres/tutores de un estudiante ya identificado como un individuo con necesidades excepcionales, tienen ciertos derechos educativos, a veces llamados garantías procesales. Las garantías procesales constituyen la base para garantizar el acceso a una educación pública gratuita adecuada, facilitar la comunicación entre los padres y las escuelas, detallar los procedimientos del proceso legal para la presentación de una denuncia y delinear las disposiciones disciplinarias. En California, los padres/tutores reciben una copia escrita de estas garantías procesales por lo menos anualmente y la primera vez que los padres presentan cualquier tipo de queja y si así lo solicitan. (Código de Educación 56500.1) Si usted está interesado en obtener una copia de Parental Rights and Procedural Safeguards for Special Education (Derechos de Padres y las Garantías Procesales para la Educación Especial) del Distrito Escolar Unificado de Stockton, puede llamar a la Oficina de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Stockton al (209) 933-7120 o enviar una solicitud al Director Ejecutivo de Educación Especial al, 1800 S. Sutter Street, Stockton, CA 95206.

(21) Anuncio de Escuelas Alternativas (Escuelas Secundarias Pequeñas y de Carreras Técnicas) (Código de Educación 58500-58512)

La ley del Estado de California autoriza a todos los distritos escolares a ofrecer escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define la escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separada, dentro de otra escuela, que se opera de una manera diseñada para:

- Optimizar la oportunidad para que los alumnos desarrollen valores positivos como autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el estudiante aprende a causa de su deseo de aprender.
- Mantener una condición de aprendizaje que optimice la automotivación de los estudiantes y estimule al estudiante a seguir sus propios intereses en su propio tiempo. Estos intereses pueden ser concebidos total e independientemente por el mismo, o pueden resultar en su totalidad o en parte de opciones de proyectos de aprendizaje expuestas en una presentación de sus maestros.
- Optimizar la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros trabajen en cooperación para desarrollar el proceso de aprendizaje y su tema objetivo. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- Optimizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo en evolución, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En el caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en más información con respecto a las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a personas interesadas a pedir a la mesa directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

(22) Discapacidad Temporal – Requisitos de Residencia y Notificación a los Padres (Código de Educación 48206.3, 48207, 48208)

Los distritos escolares tienen la obligación de ofrecer instrucción domiciliaria a los alumnos que estén discapacitados de forma temporal en un hospital dentro de los límites del distrito o que deben permanecer en casa dentro de su propio distrito debido a discapacidades temporales. Es la responsabilidad principal de los padres o tutores de un alumno con una incapacidad temporal notificar al Distrito Escolar apropiado.

(23) Archivos Estudiantiles, Información y Privacidad (Código de Educación 49063 et seq., 49069, 49078)

El Distrito mantiene una gran variedad de archivos para cada estudiante en el Distrito. Usted, como padre o tutor legal, tiene derecho a examinar estos expedientes y a preguntar sobre cualquier información que considere inexacta o engañosa. Un alumno de 16 años de edad o mayor o que haya completado el 10º grado puede solicitar acceso a sus expedientes. Por favor consulte al director de la escuela para obtener información sobre estos procedimientos. Los expedientes de los estudiantes están preparados en un esfuerzo por satisfacer las necesidades de cada niño. La información recopilada por lo general incluye: (a) información sobre el nacimiento, matrícula y antecedentes escolares (b) los resultados de las pruebas, los cursos tomados, y la adopción de medidas disciplinarias (c) los archivos de asistencia (d) los archivos de salud y de vacunación (e) otros archivos requeridos de programas especiales, y (f) observaciones del maestro y recomendaciones con respecto al progreso educativo. Los archivos son guardados o destruidos conforme a la ley.

La ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés) ofrece a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes autorizados") ciertos derechos con respecto a los archivos educativos del estudiante. Éstos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los archivos educativos del estudiante dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes autorizados deben presentar al director de la escuela (o al funcionario escolar apropiado) una solicitud por escrito que identifica el/los archivo/s que desea inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al padre o al estudiante autorizado sobre la hora y el lugar donde los archivos pueden ser inspeccionados.
- El derecho a solicitar la modificación del expediente educacional del estudiante que el padre o estudiante autorizado crea que son inexactos o engañosos.

Los padres o estudiantes autorizados pueden pedir al Distrito que modifiquen algún expediente que, a su juicio, sea inexacto o engañoso. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiar y especificar por qué es inexacto o engañoso.

Si el distrito decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre o estudiante autorizado, el Distrito notificará al padre o alumno autorizado de la decisión y sobre su derecho a una audiencia con respecto a la petición de enmienda. Se ofrecerá información adicional al padre o al estudiante autorizado respecto de los procedimientos de audiencia cuando se les notifique del derecho a una audiencia.

- El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información contenida en el expediente educacional del estudiante que revele su identidad, excepto en la medida en que la FERPA autorice una divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es entregar información a funcionarios escolares con legítimos intereses educativos. Un funcionario escolar es un persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal auxiliar (incluyendo personal de salud o médico y personal de la unidad policial); una persona que esté en la Junta de Control de Asistencia de la escuela, una persona o empresa con la cual el Distrito ha contratado para llevar a cabo una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forme parte de una comisión oficial, tal como una comisión disciplinaria o para denuncias, o que auxilie a otro funcionario de la escuela en el ejercicio de sus funciones.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita inspeccionar un expediente educacional con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, el Distrito revela los archivos educativos sin consentimiento a funcionarios de otro Distrito Escolar en el cual un estudiante quiere o tiene la intención de inscribirse como también a funcionarios de reclutamiento.

- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE.UU. en relación con preguntas omitidas por parte del Distrito en el cumplimiento de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington D.C. 20202-5920.

(24) Actividades Extras Dentro y Fuera de las Horas Escolares

Para fomentar y promover la superación académica, un alumno en los grados 9 al 12, inclusive, deberá mantener al menos un promedio de 2.0 puntos para poder tener derecho a participar en actividades extra-curriculares y con-curriculares. El alumno de secundaria debe mantener un nivel mínimo de avance obteniendo al menos 50/30 (50 créditos para Franklin y Stagg; 30 créditos para Chávez y Edison) durante el año escolar académico anterior o en los dos semestres anteriores y cumplir con los requisitos de la Federación Inter-escolar de California (CIF). Todos los estudiantes entrantes al noveno grado pueden, automáticamente, participar en actividades dentro y fuera de las horas escolares aunque no tengan un promedio de 2.0 puntos usando el derecho (válido por una sola vez) denominado Condicional de Primer Año. El director de la

escuela tiene información adicional disponible. Los estudiantes en grados 7-8 deben mantener las calificaciones basadas en estándares en un nivel básico o superior.

(25) Programa de Almuerzo Escolar (Código de Educación 49510, 49520)

Se ha establecido un programa de almuerzo escolar para garantizar que los estudiantes que reciben asistencia pública tengan la oportunidad de obtener comidas (desayuno/almuerzo) escolares gratuitas o a precios reducidos.

Con el fin de fomentar el desarrollo de un sentido de responsabilidad fiscal entre los alumnos que participan en el programa de comidas escolares, bajo esta cláusula se podrá exigir un pago nominal en efectivo a todos los alumnos

por su comida, exceptuando aquellos autorizados para recibir comidas gratis. Estos pagos serán proporcionales a los ingresos de la familia del alumno.

El Departamento de Nutrición Infantil ofrecerá información adicional (209-933-7015)

(26) Estudiantes de Secundaria que Salen del Recinto Escolar (Código de Educación 44808.5)

De conformidad con la ley estatal, se da el siguiente aviso "La mesa directiva del Distrito Escolar Unificado de Stockton, en conformidad con el Código de Educación, ha decidido no permitir a los alumnos matriculados en los grados nueve (9) al diez (10) abandonar el recinto escolar durante el periodo de almuerzo". Los estudiantes del undécimo (11) y duodécimo (12) grado pueden salir de la escuela durante el periodo de almuerzo, siempre que hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Haber logrado el nivel de undécimo y duodécimo grado
 - (110 créditos para el 11º grado, 165 créditos para 12º grado)
- Haber mantenido un buen nivel de civismo (sin suspensiones durante el semestre actual)
- Haber mantenido una asistencia positiva sin ausencias injustificadas.
- Tener los comprobantes de permiso de los padres/tutores en el archivo, autorizando a su hijo a salir de la escuela durante el periodo de almuerzo y haber obtenido un pase válido de almuerzo fuera del recinto escolar.

Los estudiantes del undécimo y duodécimo grado deberán cumplir con los requisitos antes mencionados. Un permiso por escrito de los padres será necesario y que cumplan con los requisitos para solicitar un pase de almuerzo fuera del recinto. El Código de Educación especifica además: "Ni el Distrito Escolar ni funcionario o empleado del mismo serán responsables por la conducta o la seguridad de alumno alguno durante dicho tiempo en que éste haya salido del recinto escolar de conformidad con esta sección."

(27) Residencia en el Distrito (Código de Educación 48204)

La Mesa Directiva deberá admitir sólo a aquellos estudiantes que aporten la prueba de residencia en el distrito. Esta prueba se exigirá antes de la matrícula y posteriormente de forma anual. Un estudiante que resida en el Distrito podrá establecer la residencia presentando la documentación que: él/ella vive con uno de sus padres/tutores dentro del Distrito; de que él/ella es un menor emancipado que vive en el Distrito; que por orden judicial él/ella está bajo el cuidado de un hogar de adopción licenciado, de un hogar familiar, o una institución infantil licenciada dentro del Distrito; o que vive en la casa y al cuidado de un adulto que se encuentra dentro de los límites del Distrito. Los estudiantes también serán considerados residentes del Distrito si sus padres/tutores los ponen a vivir en una casa ubicada dentro del Distrito; siempre y cuando la casa esté debidamente autorizada o sea el hogar de un familiar, tal como define el Código de Regulaciones de California, Título 22. Los estudiantes que cumplan con los parámetros establecidos por el Acto de Asistencia McKinney-Vento para Personas sin Vivienda o que no estén acompañados por un adulto, pueden asistir a su escuela de origen siempre y cuando cumplan con los requisitos bajo el Acto McKinney-Vento o pueden escoger asistir a cualquier otra escuela pública en los que los adolescentes viviendo en la misma área de asistencia sean elegibles para asistir.

Un estudiante que no resida dentro del Distrito se considera como residente del Distrito si hay un acuerdo vigente de asistencia Inter-distrito o si el estudiante está confinado a un hospital del área del distrito o a una unidad residencial donde recibe tratamiento por una incapacidad temporal. La residencia en el distrito no es necesaria para la matrícula en los Centros o Programas Ocupacionales Regionales (ROC o ROP por sus siglas en inglés).

La residencia en el Distrito también podrá concederse a un estudiante de primaria que no resida en el Distrito si sus padres/tutores trabajan dentro de los límites del Distrito. Se exigirá la prueba de este tipo de empleo o del cuidado del niño antes de su matrícula. La admisión a una escuela en particular estará limitada al espacio disponible.

(28) Opciones Programáticas (Código de Educación 48980)

El Distrito ofrece una variedad de opciones de programas disponibles para los estudiantes, además del programa educativo regular de Kinder al 12 grado. Estas opciones incluyen los Programas de Asistencia de las Escuelas Especializadas y Programas grados Kinder a 12 (209-933-7040 Ext 6410); Programa Pre-escolares (209-933-7380); Escuela Nightingale Charter, grados Pre-escolar al 8 (209-933-7496); Escuela Pittman Charter, grados Pre-escolar al 8 (209-933-7496).

Opciones de Escuelas Secundarias Charter: Academia de Carreras de Salud (HCA)-grados 9-12 (209-933-7360); Academia Pacific Law (209-933-7475); Academia de Stockton Unified Early College (SECA) – grados 9-12 (209-933-7370).

Opciones de Escuelas Secundarias Especializadas: Edward C Merlo Instituto de Tecnología Ambiental – grados 9-12 (209-933-7190); Jane Frederick High School – grados 9- a 12 (209-933-7340); Weber Instituto de Ciencias Aplicadas & Tecnología grados 9 a 12 (209-933-7330); Stockton High School- grades 9 a 12 (209-933-7365); La Escuela de Adultos (209-933-7455).

(29) Matrícula Abierta Entre-Distrito

- Las solicitudes de traslado de matrícula abierta para escuelas secundarias (9-12) deben ser recibidas y aprobadas por el director de la escuela correspondiente al domicilio y por el director de la escuela seleccionada previo al fin del año escolar actual. Las transferencias pueden ser solicitadas al final de cada semestre.
- Las solicitudes de traslado de matrícula abierta entre-distrito (Formulario de Solicitud de Dificultad) para escuelas de grados Kinder al 8 pueden ser iniciadas en la escuela o a través de la Oficina de Servicios Educativos (209-933-7040). Peticiones de traslado entra-zonal (traslados a otra escuela dentro de la misma zona donde se encuentra la escuela que corresponde al domicilio) se pueden hacer una vez al año. Menos bajo situaciones extremas, todas las peticiones de traslado de K a 8 entre-distrito y entre-zonal son efectivas el primer día de clases del año escolar siguiente.
- Las solicitudes de traslado entra-distrito para estudiantes sin vivienda se inician con el Coordinador de Viviendas NCLB en el 209-933-7020.
- Las solicitudes de traslado entra-distrito por la Opción: "Escuela Peligrosa" se inician en el plantel de la escuela y dicho traslado es evaluado por la Oficina de Bienestar Infantil y Asistencia.
- La práctica de traslados entre-distrito para estudiantes de educación especial continuará con la participación del personal de Educación Especial familiarizados con la política vigente.

En el evento que una aplicación de K-8 sea negada, un proceso de apelación está disponible sólo para aquellas aplicaciones en base a la falta de vivienda o el estado de la educación especial. Apelaciones relacionadas con las escuelas secundarias (9-12) pueden ser recurridas por el Asistente Superintendente de Servicios Educativos, 701 N. Calle Madison.

(30) Traslados Inter-Distrito (Fuera del Distrito Escolar Unificado de Stockton)

Los padres que deseen inscribir a sus hijos en otro Distrito Escolar pueden solicitar un permiso de traslado Inter-distrito. Las solicitudes están disponibles en la Oficina de Bienestar y Asistencia Infantil (CWA por sus siglas en inglés), 1144 East Channel Street o el sitio Web del Distrito. El rechazo a solicitudes de traslado inter-distrito podrá ser apelado a través de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín, 468-4847.

(31) Orientación Vocacional

Durante el año escolar, la orientación profesional se proporcionará a los estudiantes en los grados 9-12. Esto incluye el uso de la herramienta de exploración de carreras, Carrera de crucero. Si los padres desean participar en el asesoramiento, deben ponerse en contacto con el consejero del estudiante o en el Centro Técnico de Carrera de Orientación y solicitud para ser notificados de las oportunidades de orientación profesional.

(32) Cuota del Examen de Estudios Avanzados (Código de Educación 52242)

Existen fondos estatales disponibles para cubrir los gastos de la cuota del Advanced Placement Examination (Examen de Estudios Avanzados). Cualquier alumno necesitado económicamente que esté inscrito en un curso de Estudios Avanzados podrá postular a estos fondos a través del Coordinador de Estudios Avanzados de su escuela. El estudiante que reciba estos fondos deberá pagar cinco dólares como cuota por el examen.

(33) Uso de Tecnología por parte de los Estudiantes (Regulación Administrativa 6163.4, Política del Directorio 6163.4)

La Mesa Directiva tiene la intención de que la Internet y otros recursos en línea ofrecidos por el Distrito se utilicen para apoyar el programa de enseñanza y al avance del aprendizaje del estudiante. El Superintendente o su designado deberán establecer los reglamentos que rijan el acceso estudiantil a tecnología apropiada a su edad. Esta reglamentación deberá prohibir el acceso

a sitios cuestionables en la Internet que puedan ser obscenos o pornográficos y excluyen otros usos indebidos del sistema. Además, estos reglamentos deberán establecer el hecho de que los usuarios no deben esperar privacidad y que el personal del Distrito podrá supervisar o examinar todas las actividades del sistema para asegurar la utilización correcta del mismo. Los estudiantes que no cumplan con las normas del distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias, revocación del derecho a uso y a acciones legales, según corresponda.

Debido a que el Internet contiene una amplia gama de recursos no regulados, el Distrito no puede garantizar la exactitud de la información ni si material alguno que pueda encontrar el estudiante sea el apropiado. Por lo tanto, antes de usar los recursos en línea del Distrito, cada estudiante y su padre o tutor legal debe firmar y someter un Acceptable Use Agreement (Acuerdo de Uso Aceptable) Este acuerdo deberá especificar las obligaciones y las responsabilidades del usuario y deberá indemnizar al Distrito por cualquier daño. El padre o tutor legal aceptará no responsabilizar al Distrito de los materiales adquiridos por el estudiante en el sistema, por infringir derechos de autor, errores o negligencia del usuario o cualquier costo incurrido por los usuarios.

(34) Publicación de Información del Directorio para reclutadores militares y los promedios de calificaciones para elegibilidad de ayuda financiera (Regulación Administrativa 5125.1, Política de la junta 5125.1, Código de Educación sección 69432.9)

El Distrito requiere que se facilite el acceso a los nombres, direcciones, y teléfonos de los estudiantes de secundaria cuando así lo soliciten los funcionarios de reclutamiento militar. Los padres o los estudiantes de secundaria pueden solicitar que esta información no sea revelada escribiendo una carta al director de la escuela solicitando que esta información no sea entregada sin su consentimiento.

Grado promedio de Calificaciones para la elegibilidad de ayuda financiera. Esta ley manda que el promedio de calificaciones (GPA por sus siglas en inglés) sea sometido electrónicamente a la Comisión de Ayuda al Estudiante de California para todos los estudiantes del 12º grado

en las escuelas públicas, incluyendo escuelas charters, cada año académico, excepto por estudiantes individuales quienes han optado por el primero de enero en el 11° grado. El distrito escolar unificado de Stockton electrónicamente bajara los promedios de calificaciones de grado (GPA) de todos los estudiantes del 12° grado cada año para el 1° de octubre. Bajando los promedios de calificaciones a la comisión, ayuda a asegurar que estudiantes quienes han llenado una aplicación gratis para ayuda federal para el estudiante (FAFSA por sus siglas en inglés) o la aplicación de California del Acta del Sueño (CADA por sus siglas en inglés) pueda ser considerada para la ayuda otorgada por California o la beca de clase media. Estas concesiones de ayuda financiera del estado representan dinero gratis para asistir a estudiantes en su búsqueda de continuar con su educación.

Estudiantes y padres/familias, por favor note que la información sometida electrónicamente se comparara a la aplicación FAFSA del estudiante, o la aplicación CADA/DREAM. Ellos compararan el primer nombre y apellido, dirección y número de teléfono. Es importante corroborar después de llenar la FAFSA/CADA que la información en estas aplicaciones son iguales al chequear su cuenta de becas en el internet. Si los archivos no se quedan (no son iguales), el estudiante necesitara tomar nuevas medidas para asegurarse que la Comisión obtiene la información necesaria para calificar para la ayuda financiera. Por favor asegúrese que el nombre en la boleta de calificaciones es igual al de la tarjeta del seguro social, o el certificado de nacimiento. El nombre legal del estudiante debe ser usado en todas las aplicaciones del colegio, la FAFSA/CADA, y las becas; así, todos los archivos son fácilmente corroborados para su estudiante. Por favor consulte al consejero de su escuela si usted necesita asistencia adicional.

(35) Personas sin Vivienda

El Programa "Que Ningún Niño Debe Quedar Atrás" (NCLB) ordena que los distritos tengan un coordinador interdistrital para ayudar a los padres y los estudiantes sin hogar en la prestación de una educación estable. Para obtener más información comuníquese con el coordinador del distrito al 933-7020 Ext.2471.

(36) Calificación de los Maestros y Auxiliares Docentes (NCLB Sección 1111h (2) (6) (A))

El Programa "La Educación Primaria y Secundaria" da a los padres o tutores legales el derecho a solicitar información sobre la calificación profesional del maestro de su hijo/a y de cualquier auxiliar docente que enseñe al niño. Previa solicitud, esta información será proporcionada en un plazo prudente.

(37) Opción por Escuela Insegura (NCLB, Title IX, Part R, Subpart 2, Section 9532)

El Distrito ha implementado una política que permite a un estudiante que asiste a una escuela persistentemente peligrosa, o que se convierte en una víctima de un delito violento dentro o en los terrenos de una escuela que asiste el estudiante, para asistir a una escuela primaria o secundaria pública segura dentro el distrito. (20 Código de Estados Unidos §7912 (a)). Por favor, vea al director de la escuela para más información.

(38) Pruebas CAASPP (Conocidas formalmente como STAR) (Código de Educación 60640)

Cada año, el Estado de California exige que los estudiantes en el grado 3° a 8° y grado 11° sean evaluados a través de la Evaluación del Rendimiento Estudiantil y Progreso de California (CAASPP). Los padres/tutores podrán presentar una solicitud por escrito al director de la escuela de su estudiante en caso de que no deseen que su estudiante tome alguna o todas las partes de la prueba CAASPP. Las solicitudes por escrito de los padres/tutores serán acatadas.

(39) El Examen del Desarrollo del Lenguaje de California (CELDT por sus siglas en inglés) (Código de Educación 313)

Cada año, el Estado de California requiere que el examen estatal de California que mide el dominio del idioma inglés, sea administrado a todos los estudiantes en los grados K-12 cuyo idioma principal no es el inglés. Los estudiantes que inicialmente no cumplan los criterios para ser designados con tener fluidez en inglés son identificados como estudiantes aprendices de inglés. Una vez que se identifican como Estudiantes Aprendices de Inglés, los estudiantes son requeridos a tomar el examen estatal del dominio del idioma inglés anualmente hasta que cumplan los criterios de salida (competente en inglés). Los padres no podrán eximir a sus hijos del examen estatal de California del dominio del idioma inglés.

(40) Folleto del Plan de Estudios (Código de Educación 49091.14)

El plan de estudios, incluyendo títulos, descripción y los objetivos de enseñanza de los cursos ofrecidos por una escuela pública, se elaborarán al menos una vez cada año en un prospecto o folleto. Cada plantel escolar pondrá este documento disponible para su inspección previa solicitud. Cuando así se solicite, el prospecto deberá ser copiado y entregado.

(41) Examen de Aptitud Secundaria de California (CHSPE) - Certificado de Aptitud (Código de Educación 48412)

El director de cada escuela distribuirá a cada estudiante del 9 al 12 grado un texto explicando el Examen de Aptitud para Secundarias de California (CHSPE por sus siglas en inglés)

(42) Informe de Rendición de Cuentas de la Escuela (Código de Educación 35256)

El consejo de la mesa directiva de cada distrito escolar que tenga una escuela primaria o secundaria, desarrollará e implementará por cada escuela, el uso de un School Accountability Report Card (Informe de Rendición de Cuentas de la Escuela). Una copia impresa de este informe será proporcionada a petición, antes del/ o el 1ro de febrero de cada año escolar.

(43) Créditos Máximos Alternativos que pueden ser Obtenidos en Un Semestre o en Escuela de Verano (Política del Consejo AR 6146.11, Reglamento Administrativo 6146.11)

Un estudiante no podrá obtener más de veinte (20) "créditos alternativos para su graduación" durante ningún solo semestre o durante programas escolares de verano sin la aprobación previa del Director de la Secundaria y del Departamento de Servicios Educativos.

Un máximo de diez (10) créditos se pueden obtener de cada escuela/institución autorizada o acreditada durante el periodo de calificaciones del verano.

El estudiante debe llenar un formulario de "Escuela de Verano — Solicitud para Exceder Veinte

(20) Créditos" y hacer que se apruebe antes del comienzo de la escuela de verano. Este formulario debe contar con las firmas del estudiante, el padre, el orientador, el director y los Servicios de Educación antes de que el estudiante comience sus cursos de verano.

(44) Limite de Responsabilidad del Padre/Tutor por Mala Conducta Intencional del Alumno (Código de Educación 48904(a) (1))

El padre/tutor de un menor es responsable de todos los daños causados por la mala conducta intencional de dicho menor que resulte en la lesión o muerte de cualquier alumno, empleado del Distrito Escolar o escuela privada, o de un voluntario de la escuela. El padre/tutor es también responsable de los daños a bienes muebles o inmuebles que pertenezcan al Distrito Escolar o a una escuela privada, o de bienes personales pertenecientes a un empleado de la escuela, como consecuencia de la mala conducta intencional del menor. La responsabilidad del padre o tutor está limitada a \$10,000 ajustados anualmente para la inflación.

(45) Requisitos de Algebra (Código de Educación 51224.5)

El curso adoptado de estudio para grados 9 -12, deberá incluir Algebra como parte del área de estudio de las matemáticas. Antes de hacerse merecedor de un diploma de graduación de la educación secundaria y comenzando con el año escolar 2003-04 en adelante, los estudiantes en los grados 9 al 12 deberán pasar por lo menos un curso —o una combinación de los dos cursos de matemáticas que dicta el inciso (b) del apartado (1) de la subdivisión (a) de la Sección 51225.3— cumpliendo o superando el rigor de las normas de contenido para Algebra I, tal como fuese aprobado por el Directorio Escolar del Estado, en conformidad con la Sección 60605.

Cada alumno que, antes matricularse en el 9 grado, haya aprobado un curso que cumpla o supere el rigor de las normas de contenido para Algebra I tal como fue aprobado por el Directorio Escolar del Estado, está exento del requisito antes indicado. Sin embargo, no está exento del requisito de que un alumno complete dos cursos de matemáticas mientras esté matriculado en los grados 9 al 12, tal como se especifica en el inciso (b) del apartado (1) de la subdivisión (a) de la Sección 51225.3.

(46) Registros Razonables (Política del Directorio 5145.12)

Un director o su designado podrán realizar un registro o cacheo razonable de la persona, propiedad escolar, armario o vehículo de un estudiante cuando haya motivos para sospechar que ese estudiante posee artículos ilegales, inseguros o que estén prohibidos. Estos pueden incluir sustancias ilegales, accesorios para consumo de drogas, armas u otros objetos o sustancias que puedan ser perjudiciales para el estudiante u otros.

Detectores de metales pueden ser utilizados al azar para revisar a grupos de personas o un estudiante individual sobre una base jurídica adecuada. (Política del Directorio 3515.9)

Al registrar a un estudiante, la persona que realice la búsqueda será del mismo sexo que el estudiante que está siendo registrado. Un segundo adulto del mismo sexo que el estudiante también estará presente. En ningún caso un empleado escolar podrá hacer que un estudiante se desnude.

(47) Requisitos del Consentimiento de los Padres y el Estudio Niños Sanos de California (CHKS) (Código de Educación 51938(b))

El Distrito estará administrando el CHKS en grados 7-12. Las escuelas provean consentimiento pasivo de padres. Consentimientos pasivos requieren aviso, oportunidad para inspección, y la habilidad de eximir a su hijo de participación.

(48) Notificación de Plaguicidas (Código de Educación 48980.3 y 17612)

Cada plantel escolar deberá mantener archivos de todos los plaguicidas usados en la escuela por un periodo de cuatro años y pondrá esta información a disposición del público con previa solicitud. Los interesados pueden inscribirse en el Distrito Escolar a través del Coordinador del Programa Integrado de Control de Plagas del distrito, 209-933-2553, si desean ser advertidos de la aplicación de algún plaguicida en particular en las instalaciones de la escuela.

(49) Identificación Estudiantil (Política del Directorio 5112.5)

El objetivo de la tarjeta de identificación (ID) es mejorar la supervisión y la seguridad del estudiante. Se distribuirá de forma gratuita una tarjeta a cada estudiante indicando ubicación de grado. Cada director de secundaria del distrito o su designado será responsable de garantizar que cada estudiante exhiba una tarjeta de identificación. La tarjeta puede ser utilizada para hacer uso de los recursos de la biblioteca, descuentos por vendedores y comunidad, eventos especiales y actividades escolares. Además, la tarjeta con el código de barras del Servicio de Alimentos autorizará al estudiante para crédito de almuerzo. Cada estudiante es responsable por el reemplazo de una tarjeta perdida, robada o extraviada.

(50) Plan de Preparación y Manejo de Emergencias para Escuelas (REMS)

El distrito trabaja en colaboración con la comunidad incluyendo autoridades policiales, el gobierno local, seguridad pública, salud pública y salud mental para actualizar, revisar y mejorar los planes de emergencia del distrito y de la escuela.

Para evaluar los planes y los procedimientos del distrito, llame al Departamento de Servicios de Urgencias al 209-933-7085 Ext. 2469. Para inspeccionar los planes y procedimientos del plantel escolar, llame a la oficina del director en la escuela.

(51) Calendaria de Días Mínimos (Política del Directorio 6111)

Para cada escuela del distrito, el Consejo de Gobierno aprobará un calendario escolar que cumpla con los requisitos de la ley, así como las necesidades de la comunidad, los estudiantes y el año de trabajo tal como se negoció con la organización de los empleados del distrito (s). Cada calendario escolar debe mostrar el inicio y terminación de la escuela, los días feriados y locales, los días de desarrollo del personal, jornadas de orientación, los días mínimos, los periodos de vacaciones y otras fechas pertinentes.

(52) La disponibilidad de fluoruro dental Tratamiento (Código de Salud y Seguridad 104855 Regulación Administrativa 5141.6)

Con consentimiento del padre o tutor, los estudiantes participan en el programa "Big Smiles" (Grandes Sonrisas), pueden tener acceso a recibir la aplicación tópica de fluoruro, incluyendo

barniz de flúor, u otros agentes que inhibe la desintegración a los dientes durante el año escolar. El aviso consentimiento puede ser devuelto para aceptar el tratamiento o negar el tratamiento porque el tratamiento fue proporcionado por un dentista o no se desea el tratamiento.

(53) Recopilación de información personal para comercialización o venta (Reglamento Administrativo 5022)

Datos personales para la comercialización o venta significa información individual identificable, incluyendo el nombre y apellido del estudiante o del padre / tutor, domicilio u otra dirección física (incluyendo nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), número de teléfono o número de identificación de Seguro Social.

El padre / tutor del estudiante deberá dar su consentimiento por escrito antes de que el estudiante este obligado a participar en una encuesta preguntando por uno o más de los siguientes:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de su padre/tutor
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su / su familia
- Comportamiento o actitudes o creencias y prácticas personales en la vida familiar o la moral sexual
- Comportamiento antisocial, auto-incriminación, o degradante
- Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana
- Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como las de abogados, médicos, o ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o su padre / madre
- Ingresos, excepto en la medida en que los ingresos se requiere para ser revelada por ley para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa

(54) Disponibilidad de Plan de Manejo de Asbestos (Administrativo Reglamento 3514)

El personal, los estudiantes y los padres / tutores deberán ser informados al menos una vez cada año escolar sobre las inspecciones, las acciones de respuesta y las acciones posteriores a la respuesta, incluidas las actividades periódicas re-inspección y vigilancia, que están en curso o previstas.

Inspecciones, re-inspecciones, vigilancia periódica, y las acciones de respuesta, incluidas las operaciones y el mantenimiento, se llevarán a cabo de acuerdo con las regulaciones estatales y federales para la protección y seguridad de los trabajadores y de todas las demás personas. Para obtener más información sobre el plan de manejo de asbestos del distrito, por favor póngase en contacto con la División de Planificación, (209) 933-7045 Ext. 2348.

(55) La conmoción cerebral o lesión en la cabeza (Código de Educación 49475)

Los distritos escolares que opten por ofrecer programas deportivos deben exigir, con carácter anual, hoja de información de conmoción cerebral y la de lesiones en la cabeza para ser firmado y devuelto por el atleta y el padre del atleta o tutor antes de la práctica o la competición de iniciación del atleta. Esto no se aplica a un atleta que ejerza una actividad deportiva durante el día regular de clases o como parte de un curso de educación física. Un distrito escolar que opte por ofrecer programas de atletismo debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día, que un atleta que es sospechoso de sufrir una lesión en la en la cabeza o conmoción cerebral durante esa actividad. El atleta no podrá regresar a la actividad hasta que él o ella se evaluado, y recibe el permiso por escrito de un proveedor de atención de la salud con licencia.

(56) Tipo 2 Diabetes Información para Padres (Código de Educación 49452.7)

Conforme al Código de Educación de California 49452.7, tipo 2 diabetes información se debe proporcionar a los padres y tutores de los estudiantes que ingresan al séptimo grado. La diabetes tipo 2 es la forma más común de Diabetes en los adultos. Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), uno de cada tres niños nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida. Los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de Diabetes tipo 2 en los niños:

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2

Los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de diabetes tipo 2 en los niños:

- El exceso de peso. El mayor factor de riesgo para el tipo 2 de la diabetes en los niños es el exceso de peso. En los EE.UU., casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades son más del doble que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes.
- Antecedentes familiares de diabetes. Muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos un padre con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- La inactividad. La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- Determinados grupos raciales / étnicos. Nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos / latinos o asiáticos / isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- La pubertad. Los jóvenes en la pubertad son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 debido a aumentos en los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Signos de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2

Las señales de advertencia y los síntomas de la diabetes tipo 2 en los niños se desarrollan lentamente, y al comienzo puede que no haya síntomas.

Aumento en el hambre, incluso después de comer

- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de la sed, boca seca y micción frecuente
- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de heridas o cortes
- aterciopelado oscuro o manchas estriadas de la piel, especialmente en la parte posterior del cuello o en las axilas
- Periodos irregulares, ningún periodo y / o exceso de crecimiento del pelo facial y corporal en las niñas
- Los niveles de presión arterial alta o grasa en la sangre anormales

Tipos 2 Diabetes Tratamientos y métodos de prevención

Estilos de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, el consumo de alimentos saludables en cantidades adecuadas y el ejercicio regular pueden ayudar.

- Comer alimentos saludables. Tomar decisiones sabias de alimentos. Consumir alimentos bajos en grasa y calorías.
- Realizar más actividad física. Aumentar la actividad física por lo menos 60 minutos todos los días.
- Tomar los medicamentos. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar el tipo 2 de la diabetes con medicamentos.

Una evaluación de peso y estatura será conducida en todos los 5º y 7º grados en conjunto con el "fitnessgram" (programa de aptitud física para jóvenes) mandado por el estado de California. Un padre o guardián puede presentar una declaración rechazando el consentimiento para esta evaluación con el departamento de servicios de salud al 975 North D Street, Stockton, CA 95206, (209) 933- 7060, al comienzo del año escolar. Todos los estudiantes encontrados sobre el 85º percentil, serán referidos a su doctor. Además, estudiantes en riesgo de obesidad pueden recibir una evaluación de riesgo de diabetes.

Un médico puede determinar si un niño tiene sobrepeso según la edad del niño, el peso y la altura. El médico también puede solicitar pruebas de glucosa en la sangre de un niño para ver si el niño tiene diabetes o pre-diabetes. La diabetes tipo 2 es una enfermedad prevenible y tratable. La orientación proporcionada en esta hoja de información está diseñada a crear conciencia acerca de esta enfermedad.

(57) Administración de Auto Inyección de Epinefrina (Código de Educación 49414)

Como es requerido por la ley, el distrito escolar debe proporcionar una auto inyección de epinefrina en caso de emergencia en todos los planteles escolares para proveer asistencia médica a personas que sufren, o razonablemente creen que puedan sufrir una ataque o reacción anafiláctica.

(58) Prevención de acoso (bullying) (Política del Consejo 5145.4)

El Consejo de Educación ha determinado que un ambiente seguro y civil en la escuela es fundamental para que los estudiantes aprendan y obtengan estándares académicos altos. Enseñar y demostrar comportamiento apropiado, tratar a otros civilmente y con respeto y negarse a tolerar el acoso o bulin se espera por parte de los administradores, maestros, personal escolar, padres, estudiantes y otros voluntarios para proveer ejemplos sobre el comportamiento estudiantil.

El acoso o bulin es una conducta que interrumpe la habilidad del alumno a aprender. El comportamiento de acoso incluye, pero no se limita a, un gesto o un acto escrito, verbal, grafico, físico, o electrónico u otro comportamiento como sobrenombres, amenazas o huidas cometidas por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante (víctima). Los actos de bulin o acoso pueden ser directos o indirectos por ejemplo, un chisme o exclusión. Estos actos negativos no son intencionalmente provocados por la víctima. Los actos de acoso son intencionados a herir y se repiten una y otra vez. Los actos de acoso también implican un desequilibrio de poder, real o percibido, entre el acosador y la víctima. Varios estudios han demostrado, que los estudiantes que hablan en contra del acoso y declaran "esto es acoso" y preguntan a la víctima que los acompañe o corren para obtener ayuda son métodos efectivos para frenar el acoso.

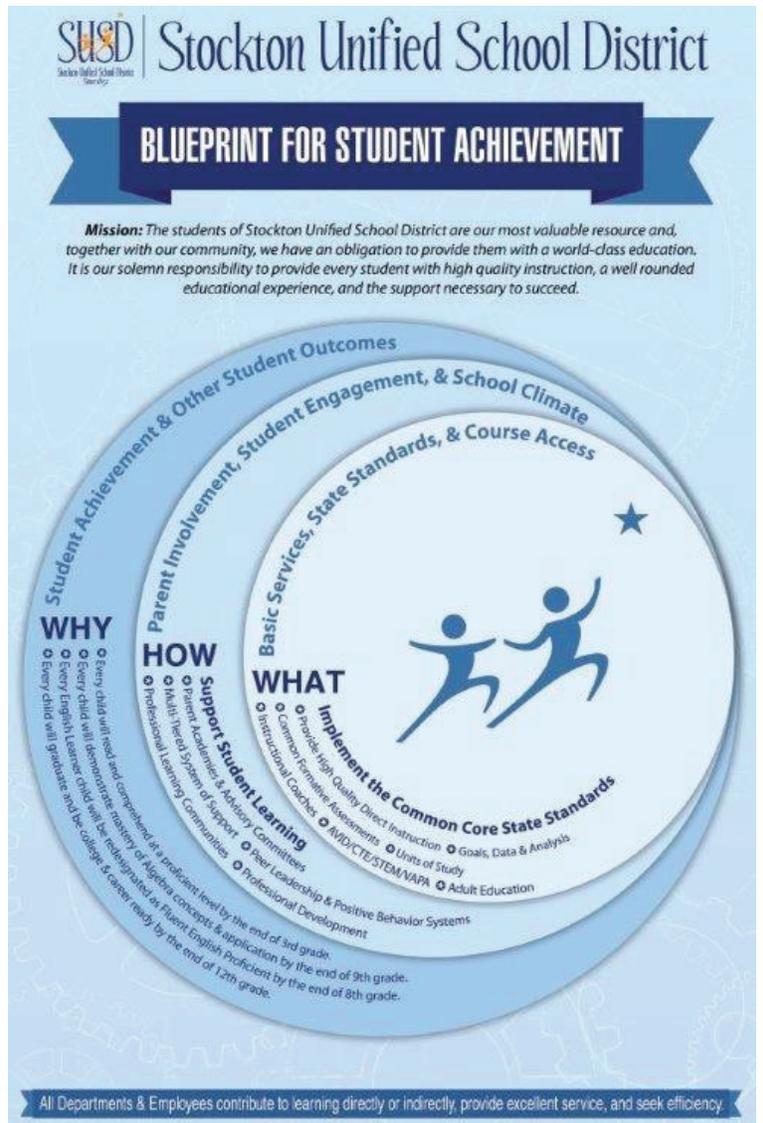
El Consejo requiere que los administradores desarrollen e implementen medidas que aseguren consecuencias apropiadas y soluciones contundentes a un estudiante o miembro del personal que cometa actos de acoso o bulin y que servicios apropiados o apoyo sean proveídos a estudiantes que se reporten como víctimas de acoso. El consejo también requiere que todos los empleados de la escuela intervengan inmediatamente cuando sean testigos de actos de acoso y que inmediatamente reporten estos actos con el administrador o encargado para que se abra una investigación. Usualmente se confunde el concepto de conflicto y de acoso. Sin embargo, el administrador investigara en un tiempo razonable, si el incidente era acoso o conflicto y planificará una respuesta:

- Se les anima a los estudiantes a demostrar comportamiento civil y seguro y declarar "Esto es acoso y debe de terminar" cuando vean a alguien siendo víctima de ello.
- Se espera que los estudiantes reporten inmediatamente los incidentes de acoso a un adulto
- Los estudiantes puedan contar con el personal de la escuela para que inmediato se investigue cualquier queja de acoso de una manera detallada y confidencial

- Si el estudiante que emitió la queja o el padre del estudiante siente que la solución apropiada al problema no se ha logrado, el estudiante o el padre pueden ponerse en contacto con el principal u otro encargado para buscar una solución en concreto
- Las escuelas responderán en contra del acoso proporcionando apoyo de habilidades así como acción disciplinaria incluyendo la expulsión. El sistema escolar prohíbe comportamiento vengativo en contra de cualquier víctima o cualquier participante involucrado en el proceso de quejas sobre el acoso.

(59) Programa de Asistencia al Estudiante, Centros de Salud de la Escuela Secundaria y Servicios Basados en la Escuela

El distrito ofrece una variedad de servicios para eliminar las barreras para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes en el desarrollo académico, social y emocional. Estos servicios incluyen la posesión de los títulos consejeros escolares en todas las escuelas del distrito, / Centros de Estudiantes de la Salud Bienestar ubicados en varios sitios de primaria y secundaria, y asociaciones con organizaciones comunitarias para proveer servicios basados en web para estudiantes y familias. Este personal y servicios están disponibles para todos los estudiantes. Los consejeros desarrollar, planificar, implementar y evaluar un programa de orientación escolar y de orientación que incluye académico, profesional y personal, y el desarrollo social; abogar por el alto rendimiento académico y el desarrollo social de todos los estudiantes; proporcionar estrategias de prevención e intervención de toda la escuela y servicios de asesoramiento; proporcionar la consulta, capacitación y desarrollo del personal a los profesores y padres con respecto a las necesidades de los estudiantes; supervisar un programa de asesoramiento aprobado por el distrito; y coordinar el Programa de Asistencia al Estudiante del sistema de varios niveles de apoyo e intervenciones. Los estudiantes pueden ser referidos al Programa de Asistencia al Estudiante o / Centro de Bienestar Estudiantil de la Salud para los servicios. De acuerdo con (Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud y), la información del estudiante correspondiente a los servicios de FERPA (Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad) e HIPAA puede ser compartida con socios de la comunidad para fines de referencia. Servicios basados en la comunidad requiere el consentimiento de los padres antes de que puedan empezar los servicios.



Stockton Unified School District – Educational Services

9-12 SCHOOLS - OPEN ENROLLMENT/ INTRADISTRICT TRANSFER APPLICATION

(Transfers within SUSD's schools only)
SCHOOL YEAR _____

NOTICE TO PARENT/GUARDIAN: Conditions of Transfers Within SUSD (Board Policy 5116.1)

- Parents are to complete top portion of form, and attach current transcript, attendance and discipline information from home school.
- Open enrollment transfers may be approved providing space is available.
- Once enrolled, a student shall not have to reapply for admission. However, excessive enrollment will cancel an open enrollment transfer for the following years and the student will be returned to his/her attendance area school.
- Transportation to and from school is the parent's responsibility.
- Once approved, the open enrollment transfer agreement may be revoked if a student fails to obey all school rules, does not maintain passing grades, good attendance, or good behavior.

THIS PORTION TO BE COMPLETED BY PARENT/GUARDIAN

Attendance Area School _____ School of Choice _____

Student _____ Parent/Guardian _____

Address _____ City/Zip Code _____

Home Phone _____ Cell Phone _____ E-mail _____

Birth Date _____ Grade _____ Is student in Special Education? Yes No

Reason for Request _____

Parent Signature: _____ Date: _____

TO BE COMPLETED BY RECEIVING SCHOOL SITE STAFF

- Are siblings currently enrolled? Yes No
- Special Education placement cleared? Yes No
- Is space available? Yes No
- Transcript/Discipline/Attendance reviewed? Yes No

PRINCIPAL'S FINAL RECOMMENDATION

- SELECTED. If registration and enrollment are not completed within two weeks of notification of approval, transfer will be revoked.
- NOT SELECTED. Student is number: _____ on waiting list for school year: _____
- DENIED (Parent to contact Assistant Superintendent of Educational Services to appeal.)

Reason for Denial: _____

Attendance Area Principal's Signature _____ Date _____

School of Choice Principal's Signature _____ Date _____

Assistant Superintendent of Ed. Services' Signature _____ Date _____

Distribution: Parent / Cum / Attendance Area Principal / School of Choice Principal / CWA / Educational Services
(Rev. 05/06/14)

Stockton Unified School District COMPREHENSIVE HIGH SCHOOL NO FIGHTING CONTRACT

Student's Name _____ DOB _____

School: _____ Grade _____ Student ID# _____ Parent's Primary Language _____

The student named on this **No Fighting Contract** recently engaged in a fight with another student while under the school's jurisdiction. The action of fighting is a violation of Education Code 48900 (a)(1), (a)(2) and the TK-12 Student Conduct Code. These rules regarding student conduct state:

When a student has been involved in one fight or the second fight of his/her high school career, the administration shall initiate significant interventions by REQUIRING parent and student to attend a meeting at school to review and sign a No Fighting Contract and a referral to conflict management and/or school counselor upon student's return to school from suspension. Additionally, a student suspended for fighting shall be placed on social probation for 45 school days.

Students who are involved in two (2) fights in any academic year or high school students who are involved in three (3) fights within their high school career (grades 9-12) and for whom a NO FIGHTING CONTRACT has been executed, shall be recommended for expulsion unless the principal finds that expulsion is inappropriate due to the particular circumstances.

As the student named on this No Fighting Contract, I have been informed by the school's administration:

- That fighting is prohibited on any school campus, at a school activity off campus, on the way to or from school or school activity or at any time of school related activities.
- That there are decisions I can make to avoid fighting, including but not limited to, refusing to engage in verbal or non-verbal conduct that may lead to fighting, walking away from a situation, going to Conflict Management, a counselor or other school official for assistance, refusing to go to a fight/conflict and refusing to associate with students who engage in verbally or physically aggressive behavior toward others.
- That if I am involved in another fight this school year or in a third fight during my high school years, I will be recommended for expulsion from _____ and be placed in an alternative high school setting.
- That my signature on this contract is my agreement to not fight, however the contract is in effect even if I do not sign.

Student's Signature _____ Date _____

As the parent/guardian of the student named on this **No Fighting Contract**, I have been informed by the school's administration that my son/daughter will be recommended for expulsion from all comprehensive/small high schools in the District if he/she is involved in another fight this school year or in a third fight in his/her high school career. I also agree to discuss with my son/daughter the importance of following all school rules and treating others with respect.

Parent's Signature _____ Date _____

As a District employee, I explained this **No Fighting Contract** to the parent in his/her primary language.

District/Site Employee's Signature _____ Date _____

As the Administrator implementing this **No Fighting Contract**, I have reviewed its contents with this student and parent/guardian.

Administrator's Signature _____ Date _____

PARENT REFUSED TO SIGN THIS CONTRACT YES NO INITIALS _____

STUDENT REFUSED TO SIGN THIS CONTRACT YES NO INITIALS _____

THIS CONTRACT IS IN EFFECT REGARDLESS OF THE PARENT OR STUDENT REFUSING TO SIGN THE CONTRACT AS DOCUMENTED BY THE ADMINISTRATOR PROCESSING THE SUSPENSION.

The High School is to attach the Student Data Sheet from Synergy printed on the day this contract is executed to verify that the parent/guardian signing has legal rights to do so. Contracts must be signed by adult having custody or parental rights over student.

Attention: If you need a translation of this document, please contact the Language Development Department (209) 933-7000

Si usted necesita una traducción de este documento, haga el favor de comunicarse con el Departamento de Desarrollo del Lenguaje (209) 933-7000. (Spanish)

Yog xav tau cov ntaub ntawv tseem ceeb qhia txog kev kawm ntawv txhais lus hmoob, thov mus cuag koj tus me nyuam tsev kawm ntawv. (Hmong)

ti l trui iiiijii t j f f i l f U f i l L U r u 8 f i t 8 : c n m f i l l i f f t J H t H I : f l v i f i g i f i l l r u , I Q 8 កុំ
ITT 8 i (Khmer)

ຖ້າທ່ານຕ້ອງການເອກະສານທີ່ແປພາສາລາວ ກະລຸນາຕິດຕໍ່ພາສາງໂຮງຮຽນລູກຂອງທ່ານ.
(Lao)

Nếu muốn tài liệu này dịch ra tiếng Việt, xin liên lạc với trường của em đang học.
(Vietnamese)



COVERED CALIFORNIA

¡Evite la multa de impuestos del 2017!



OBTENGA SEGURO de SALUD

Documentos Requeridos para la Inscripción

- **Comprobante de identidad:** California ID, licencia de conducir o pasaporte de todos los miembros de la familia que están solicitando
 - **Comprobante de domicilio California**
 - **Prueba de ingresos:** Declaración de impuestos, recibos de pago y comprobante de otros ingresos dentro de los últimos 45 días (desempleo, beneficios por incapacidad, seguridad social, carta firmada por el empleador)
 - **Prueba de ciudadanía o situación migratoria:** Pasaporte, tarjeta de residente permanente
 - **Tarjeta de Seguro Social:** Para todos los miembros de la familia que están solicitando

¡LLAME AHORA!

(209) 373-2824